



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI
Conformada según Decreto 161 del 17 de diciembre de 2003
NIT. 800 008 556-1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
**"Transformando vidas a través de la educación, la comunicación y la
promoción de la cultura eco turística"**

EQUIPO DIRECTIVO
FERNEY ORTIZ MOLINA
Rector

ANDERSON FABIAN RINCÓN ARTUNDUAGA
Coordinador Jornada Mañana

JOSÉ YESID LÓPEZ GARCÍA
Coordinador Jornada Tarde

ELVIA HELENA CELY MARTINEZ
Orientadora Escolar

Florencia, Caquetá 20 de noviembre 2025



CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI.....	6
INTRODUCCIÓN	7
DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN Y CONTEXTO SOCIOCULTURAL	8
CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL E HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN	11
1 MISIÓN Y VISIÓN	11
2 HISTORIA.....	12
2.1 PRIMER PERIODO (1952 - 1969)	13
2.2 SEGUNDO PERIODO (1970-1999).....	14
2.3 TERCER PERIODO (2000-2014).....	14
2.4 CUARTO PERÍODO (2015 - 2019)	17
2.5 QUINTO PERÍODO (2020 - ...).....	19
3 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	21
3.1 EL HIMNO.....	21
3.2 LA BANDERA.....	21
3.3 EL ESCUDO	22
4 OBLIGACIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES.	22
4.1 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (1098 DE 2006).....	22
4.2 LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR (1620 DE 2013).....	26
4.3 LEY DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (1618 DE 2013)	27
4.4 LEY 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020 O LEY DE ESCUELA DE FAMILIA	35
4.5 LEY 2491 DEL 23 DE JULIO DE 2025 SOBRE INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL AL PEI.....	36
4.6 LEY 1503 DE 2011 O LEY DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (ESV).	37
4.7 LEY 594 DE 2000 (Ley General de Archivos): establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.	38
4.8 Decreto 2578 de 2012: reglamentario de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).	38
4.9 LEY 1712 DE 2014	38
4.10 DECRETO 1080 de 2015	38
4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN	38
5 SISTEMA DE GESTIÓN Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES	40
5.1 POLÍTICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (SGI-001):	40
5.2 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	40
5.3 POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL	41
5.4 PLAN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS	42
5.5 MAPA DE RIESGOS PSICOSOCIALES (MRPSc)	43
6 ÁREAS DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	44
6.1 ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA:.....	44
6.2 ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA:	44
6.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	44
6.4 ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD:	45



CAPÍTULO II. ENFOQUE PEDAGÓGICO Y MODELO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN

.....	45
1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS	45
2. PRINCIPIOS Y EJES DEL MODELO DE FORMACIÓN.....	47
2.1 LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	47
2.2 EJES CURRICULARES	48
2.3 SABERES Y APRENDIZAJES	48
2.4 REFERENTE AXIOLÓGICO	48
2.5 CARTA DE VALORES INSTITUCIONALES	49
3. OBJETIVOS DE FORMACION	50
3.1 OBJETIVOS GENERALES	50
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS O DE LA ENSEÑANZA.....	51
4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN	53
4.1 COMUNICACIÓN DIRECTA:	53
4.2 INTERACCIÓN DOCENTE ESTUDIANTE:.....	53
4.3 TRABAJOS O ACTIVIDADES INDEPENDIENTES:	53
4.4 TRABAJOS DE INTERACCIÓN GRUPAL:.....	54
4.5 ESTUDIO AUTO DIRIGIDO (EAU):	54
4.6 APRENDIZAJE EN CASA (MEDIADO POR EL USO DE LAS TIC):	54
4.7 EDUCACIÓN CRESE Y CENTROS DE INTERES:.....	54
4.8 ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE:.....	55
4.9 CAMINAR EN SECUNDARIA.....	55
5 ESTRUCTURA CURRICULAR Y PLAN DE ESTUDIOS	55
5.1 MAPA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIAS	55
5.2 EL PLAN DE ESTUDIOS	59
6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS ADSCRITOS AL PEI.....	61
6.1 COMUNICACIÓN Y MEDIOS (PCyM).....	62
6.2 EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS.....	64
6.2 USO CREATIVO DEL TIEMPO: OCIO, ARTE Y SABER	66
6.3 ALIANZA FAMILIA - ESCUELA: EN EL MIGANI APRENDEMOS EN FAMILIA.....	67
6.4 PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES)	67
6.5 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO).....	67
6.6 EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL: DESDE MI COLEGIO CAMINO SEGURO POR MI CIUDAD	68
6.7 CLUB DE NIÑOS CUIDADORES DEL PLANETA TIERRA.....	69
6.8 ARTICULACIÓN DE LA MEDIA (ESTRATEGIA SENATIC).....	69
6.9 ARTICULACIÓN DE LA MEDIA (ESTRATEGIA SENATIC).....	70
6.10 ARTICULACIÓN DE LA MEDIA (ESTRATEGIA SENATIC).....	70
6.11 PROGRAMA CAT “COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO”	71
6.12 MI FUTURO: DEL AULA A LA EMPRESA - EMPRENDIMIENTO	71

CAPÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR.....72

1. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR: FUNCIONES Y COMPETENCIAS	72
1.1 EL CONSEJO DIRECTIVO	73
1.2 EL CONSEJO ACADÉMICO.....	74

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 4

1.3 EL RECTOR	74
2. OTRAS INSTANCIAS DEMOCRÁTICAS REPRESENTATIVAS Y PARTICIPATIVAS	75
2.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.....	75
2.2 COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL (CEI).....	75
2.3 EL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	75
2.4 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	77
2.5 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	80
3. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	82
4. INSTANCIAS DE MEDIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	83
4.1 EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC).....	83
4.2 CONFORMACIÓN: en coherencia con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 1620 de 2013, el CEC debe estar conformado por:	83
4.3 PERÍODO DE PERMANENCIA: el CEC tiene vigencia durante el año lectivo, hasta cuando sea instalado el nuevo comité, una vez surtidos los trámites de elección para quienes se vinculan por este medio.	84
4.4 FUNCIONES: son funciones del CEC las establecidas en el Art. 13 de la Ley de Convivencia Escolar (1620/2013).....	84
4.5 ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: el CEC tiene como misión gestionar acciones en cuatro componentes fundamentales: promoción, prevención, atención y seguimiento.	84
4.6 EXCLUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CEC O DE LOS INTEGRANTES ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE O DESIGNADOS.....	86
4.7 QUÓRUM DECISORIO: estará conformado con la mitad más uno de los integrantes del CEC. En cualquier caso, el Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente (Art. 4 Dec. 1695/2013).....	86
4.8 ACTAS: de todas las sesiones del CEC se elabora un acta que contiene como mínimo:	86
4.9 ACCIONES O DECISIONES:.....	86
4.10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	87
4.11 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).	87
4.12 LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	87
5 INSTRUMENTOS DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I, II Y III:	88
5.1 EL PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	89
5.2 ACCIONES PREVENTIVAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR	90
6 GOBIERNO DE AULA	90
7 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL).....	91
8 EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	92
8.1 DEFINICIÓN	92
8.3 OBJETIVOS	93
8.4 EL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI	93
9 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).	94
9.1 RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA - PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	94
9.2 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN: ACCIONES PREVENTIVAS Y MEDIDAS	



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 5

PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR	95
10 REFERENTE NORMATIVO PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI	96
10.1 EL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA: FUNCIONES Y COMPETENCIAS	97
10.2 EL ORIENTADOR ESCOLAR: COMPETENCIAS Y FUNCIONES	100
10.3 EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMPETENCIAS Y FUNCIONES	101
11 ESTIMULOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI A SUS DOCENTES Y DIRECTIVOS	104

CAPÍTULO IV. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI	106
1 AULA MULTISERVICIOS ANGEL AUBER ACUÑA VENCELIDAD	106
2 AULAS DE INFORMÁTICA (2) NELSON OSORIO PATIÑO Y OCTAVIO HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ	107
3 AULA ESPECIALIZADA PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS (LENGUA EXTRANJERA) ALBERTINA CHACON MARTINEZ	108
4 LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN EN CIENCIAS NATURALES JOSE IDLID GONZALEZ CORONADO	109
5 AULA DE APOYO BELLA ANGELICA CADENA SANCHEZ	110
6 AULA DE BELLAS ARTES – ABA OCTAVIO VARGAS CUELLAR	110
7 AULA DE MATEMÁTICAS ISMAEL AGUILAR PERDOMO	111
8 MERIENDA ESCOLAR (Comité de Alimentación Escolar – CAE)	111
9 CAFETERÍA ESCOLAR	111
10 SERVICIO DE FOTOCOPIADO	112
11 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	113
BIBLIOGRAFIA	117



CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

Denominación: Institución Educativa Juan Bautista Migani
Código ICES: 019 158
Código DANE: 183 001 001 598
NIT: 800.008.556-1
Fundada: 7 de marzo de 1957
Fundadores: Misioneros de la Consolata: Mons. Antonio María Torasso y Pbro. José Ravera.
Filiación religiosa: Mayoritariamente Católica (Fundada por Misioneros de la Consolata)
Conformación: Según Decreto 161 del 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia.
Acreditación: Según resolución 612 del 2 de noviembre de 2005, Secretaría Educación Municipal de Florencia.
Actualización de Licencia de funcionamiento: Resolución No. 2100-79-20250536 de 07-07-2025, por modificación de la oferta educativa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI.
Naturaleza: Pública, mixta.
Calendario: "A"
Modalidad: Bachillerato Académico con profundización en comunicación.
Niveles: Preescolar, básica (Primaria y Secundaria) y Media Académica.
Jornada: Mañana y Tarde.
Matrícula: 857 Estudiantes (a 20/noviembre de 2025).
Página Web: www.iemigani.edu.co
Email: migani@florencia.edu.co
Planta física*: Lote y Edificio de propiedad de la Arquidiócesis de Florencia.
Aulas tradicionales: 22 (Ambiente "A"), 3 Aulas Especializadas (2 Informática y 1 Inglés) y 1 Biblioteca (Ambientes "B"); 1 Laboratorio de Experimentación en Ciencias Naturales (Ambiente "C"). De acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) para construcciones escolares: NTC-4595 y NTC-4596.
Servicios complementarios: Merienda Escolar para Preescolar y Primaria (540 raciones), servicio de cafetería y servicio de fotocopiado (por concesión).
Dirección postal: Calle 14 No. 15-71, Barrio El Centro, Florencia Caquetá.
Teléfono: 3176671634

** Proyección Planta Física: Construcción de Instalaciones y dotación, por parte de la administración municipal del alcalde Ing. Andrés Mauricio Perdomo Lara, en lote de 3 Has. donado por la Arquidiócesis de Florencia con diseño para: 36 aulas tradicionales (Ambiente "A"), 5 aulas especializadas y Biblioteca (Ambiente "B"), 2 Laboratorios para Ciencias Naturales (Ambiente "C"), área Administrativa, aparcaderos y zona deportiva (2 Ambientes "D").*

"Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense"



INTRODUCCIÓN

La construcción y desarrollo del PEI de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, es el resultado de un proceso colectivo de indagación, conocimiento del contexto, análisis crítico del entorno comunitario, diálogos con las familias y reconocimiento de la práctica pedagógica de los docentes, desde donde fue posible lograr consensos en torno a las estrategias que se requieren para promover relaciones pedagógicas efectivas que fortalezcan la Alianza Familia-Escuela y las interacciones de la institución con su entorno comunitario.

La trayectoria histórica y pedagógica de la institución, la experiencia de los docentes, la dinámica de los proyectos institucionales entre otras, han permitido tender puentes entre la institución con el entorno, y constituyen una importante fortaleza de esta Institución Educativa que cuenta con más de seis décadas de servicio a la comunidad, confirmando su potencial para ejercer el liderazgo y posicionarse como un centro educativo generador de innovaciones pedagógicas y modelo de estrategias de interacción con las familias y el entorno social.

La Misión y la Visión Institucional señalan el camino de este proceso que se propone formar niños, niñas y jóvenes críticos de la realidad y el medio en que viven, así como de los medios que utilizan en su aprendizaje. Estos dos componentes (interacción social y formación crítica) fundamentan el modelo pedagógico curricular de la institución y se constituyen en importantes metas para el desarrollo institucional. Desde este Modelo Crítico Social, la institución centra sus esfuerzos en fortalecer las interacciones con el entorno a través de los proyectos adscritos al PEI, que a lo largo de su historia han dotado de sentido la relación pedagógica y promovidos avances significativos que posibilitan la formación crítica en la perspectiva del desarrollo de competencias ciudadanas.

La meta para el fortalecimiento de la Misión y el logro de la Visión, es avanzar en forma colectiva hacia un nuevo modelo de relaciones, donde cada integrante asuma el rol que le corresponde en el proceso formativo y desde allí, aporte de manera crítica sus saberes, experiencias, planes y proyectos para lograr la propia transformación, fundamentados en la convicción de que esta institución educativa es el escenario propicio para que cada uno realice su Proyecto de Vida y por tanto, merece el mejor esfuerzo de todos los miembros de la comunidad Miganista.

La estructura del presente documento responde a los requerimientos propuestos en el Decreto 1075 de 2015 que orienta la manera como cada comunidad educativa se propone alcanzar los fines de la Educación en el contexto de sus propias condiciones sociales, económicas y culturales. El documento maestro consta de cuatro capítulos: el primero presenta el horizonte institucional, historia, símbolos, obligaciones fundamentales establecidas desde la Constitución Política de nuestro país y en las Leyes: General de Educación (115 de 1994), Infancia y Adolescencia (1098 de 2006), de Convivencia Escolar (1620 de 2013) y sus desarrollos, así como en la naturaleza de las áreas de gestión; el segundo capítulo contiene el Modelo Curricular: principios, objetivos, estrategias pedagógicas y estructura curricular, Mapa Institucional de Competencias y Plan de Estudios. Finaliza con una síntesis del portafolio de proyectos Institucionales; el tercer capítulo sintetiza el Gobierno Escolar, los fundamentos del Manual de Convivencia (deberes, derechos y Ruta de atención ante situaciones que afectan la Convivencia Escolar; el cuarto capítulo presenta los servicios que ofrece la institución, los criterios para su prestación y la evaluación con enfoque de calidad. Los instrumentos anexos visibilizan los protocolos o rutas de atención que permiten contextualizar las políticas del MEN en el ámbito institucional y concretar los acuerdos, compromisos y seguimiento al desarrollo del currículo, evaluación y convivencia entre otros procesos pedagógicos de formación. El documento Maestro del PEI, se encuentra en la página Web de la Institución, junto con los anexos de referencia.



DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN Y CONTEXTO SOCIOCULTURAL

La Institución Educativa Juan Bautista Migani atiende una población de 890 estudiantes (promedio anual) en edades entre los 5 y 18 años, en grados de 0° (Transición) a 11°, en la modalidad Académica, distribuidos en dos jornadas: en la mañana atiende grados de 6° a 11° con 19 grupos en aula y en la tarde, preescolar a 5° con 16 grupos, para un total de 27 grupos, atendidos por 36 docentes de aula.

La fuente del diagnóstico para el abordaje de problemas es el protocolo institucional denominado *Caracterización de Estudiantes* (grupal), que condensa información en torno a aspectos fundamentales: identificación de los estudiantes (evolutivo escolar), procedencia y lugar de residencia; estructura familiar y entorno familiar del estudiante; problemática que afecta su desarrollo y aprendizaje y casos específicos que requieren atención especial por parte de las dependencias (Coordinación Académica o de Convivencia y Psicoorientación).

La información diagnóstica reporta que la mayoría de estudiantes son antiguos en la institución y proceden de diversos sectores de la ciudad: se registraron más de 30 barrios de procedencia, algunos de la periferia de la ciudad; el porcentaje de estudiantes que vive en el entorno inmediato de la institución no supera el 30%.

Respecto a estructura familiar, por encima del 40% de los estudiantes vive con padres propios; un porcentaje cercano al 30% vive con un solo padre y un número significativo cercano al 15% vive con padre sustituto u otros; el número de abuelos que ejerce el rol de padres se registra en aumento: en cada grado se cuenta de 5 a 10 padres-abuelo, categoría que se tipifica como “otros” en el protocolo de caracterización.

El entorno socio-familiar del estudiante se relaciona con la ocupación de los padres. La población en general se clasifica en estrato socioeconómico 1 y 2. Una cifra significativa cercana al 50% se reporta como trabajadores independientes; un porcentaje menor, por encima del 30% como empleados de diferentes empresas o entidades y un número también significativo cercano al 20% se reportaron como trabajadores ocasionales, desempleados o en empleos varios. La cifra de familias en condición de desplazamiento es similar, aunque los estudiantes no lo reportan en sus observadores, cada grupo cuenta con por lo menos 3 estudiantes en esta condición. Igual situación ocurre respecto a los grupos étnicos: la cifra de afro descendientes e indígenas es similar, sin embargo, menos del 1% se reporta como perteneciente a alguno de estos grupos.

La problemática más significativa reportada por los docentes se relaciona con dificultades interpersonales: peleas, hurtos, daños en objetos o enseres, y aunque en menor proporción, el acoso o *bullying* y el *ciberacoso*; este tipo de casos no alcanza al 5% de la población, pero constituye un tema de interés en el Comité Escolar de Convivencia. Si bien la caracterización diagnóstica no reporta casos de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), este problema es significativo y recurrente en la *Encuesta de Riesgos Psicosociales*, por esta razón capta la atención por su presencia en mayor medida en grado de 6° a 9° y con menor aparición en grado 10° y 11°.

Otra serie de amenazas denota relevancia en el diagnóstico debido a que incide en la aparición de conflictos interpersonales, tiene que ver con problemas socio-afectivos y socio familiares,



asociados a la depresión, trastornos del desarrollo, enfermedades psíquicas y en algunos casos, tendencias autodestructivas. En consecuencia, en el inventario de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), se incluyeron a partir del año 2015, casos de estudiantes con trastorno bipolar y otros clínicos con remisión psiquiátrica. Aunque la cifra se considera baja, adquiere el nivel prioritario y recibe la misma atención que la problemática de NEE. El número de estudiantes con valoración y diagnóstico relacionado con algún tipo de NEE (déficit cognitivo y otros asociados a problemas de aprendizaje) es bajo: el promedio anual no supera el 1.0%, sin embargo, se considera tema prioritario en las mesas de trabajo de la *Escuela de Familia*, el espacio permanente para la formación de padres.

La Encuesta para el diseño del Mapa de Riesgos Psicosociales (MRPSc, 2018), reveló la tendencia al uso de las SPA y a padecer problemas psicológicos se correlacionan: el índice de casos de estudiantes identificados como consumidores no supera el 1% (se sospecha que el porcentaje sin identificar es mayor). La situación es similar frente a los casos remitidos por problemas psicoafectivos (no supera la cifra de 10): estos casos pasan desapercibidos porque no están considerados o tipificados en el Manual de Convivencia o definidos como causa que justifique incapacidad para asistencia a clases, además, porque la sintomatología o sus manifestaciones son relativamente “normales” entre los adolescentes (tristeza, cansancio, depresión, abatimiento). La combinación de estos dos fenómenos llama la atención: de hecho, los estudiantes identificados como consumidores, registran antecedentes de depresión o problemas asociados a su entorno familiar o social. La mencionada encuesta del MRPSc igualmente reveló que la mayoría de los padres no están preparados para afrontar los casos (muchos los desconocen); la participación en la Escuela de Familia es muy escasa: de 2 padres delegados por grupo, asiste periódicamente menos de la tercera parte.

Aunque la población con Necesidades Educativas Especiales es baja (de 12 a 20 estudiantes entre 1.150 estudiantes), la activación de los protocolos de atención generalmente se realiza en forma tardía debido a que la mayoría de los padres no reportan la condición del estudiante en el momento de la matrícula y es durante el proceso de caracterización que realizan los titulares de grupo, o cuando se realizan actividades de evaluación, cuando se detecta la situación y se remite al estudiante para su valoración. Esta falta de información implica una pérdida de tiempo considerable para el inicio del diseño de planes individuales de ajuste razonable (PIAR).

Si bien la institución cuenta con diagnóstico previo y asesoría por parte de la Secretaría de Educación Municipal y con políticas claras a cerca de las rutas de atención interinstitucional, la creciente movilidad de la población trae consigo problemas propios de los migrantes: desubicación, desorientación y necesidad de afiliación sin una valoración previa de las condiciones, lo que a su vez demanda una permanente revisión y actualización, tanto del diagnóstico, como de las estrategias.

En el contexto del aislamiento social obligatorio generado por la pandemia del Covid-19 (2020), se realizó una nueva actualización del diagnóstico de grupos. La atención prioritaria se dirigió a los estudiantes para indagar sobre su ubicación y el nivel de conectividad de las familias, lo cual permitió elaborar el Directorio TIC que permite el contacto individualizado que garantiza que los



contenidos del aprendizaje y la información lleguen directamente a cada familia.

La encuesta diseñada por la Coordinación Académica de la institución, se aplicó en tiempo récord (marzo 19 a 31 de 2020) con la mediación de los titulares de grupo. Se encontró, entre otras realidades, que el 0.8% de los padres de Familia NO cuentan con, o no manejan celular; el 28% de los estudiantes NO tienen cuenta o dirección virtual para manejo de correo electrónico. El 9% de los padres de los estudiantes solicitaron entrega de las guías de Aprendizaje en Casa en medio físico. Solamente un 7% de las familias requirió el préstamo de un equipo (Tablet) para el desarrollo del proceso virtual. Otra prioridad atendida se relaciona con el diseño de las guías de aprendizaje en casa, proceso liderado desde la Coordinación Académica y la dependencia de Orientación, lo cual hizo posible unificar criterios entre los docentes para la selección y adecuación de los contenidos que se requieren para avanzar en los procesos de formación, labor que ha sido ardua y de la que aún queda un camino por recorrer, procesos para mejorar, familias por conectar, compromisos por honrar y metas por cumplir.

El retorno a la presencialidad que inició con el piloto realizado con el nivel de primaria en el mes de abril del 2021, se amplió a todos los grados desde preescolar a 11°. A pesar de que muchos padres se resisten a enviar a sus hijos a las aulas por temor al contagio, gradualmente se suman al plan de alternancia, de manera que al inicio del cuarto período académico los estudiantes que realizan estudio en casa, corresponden a porcentajes cada vez menores, que no superan el 5% del total de la población de la institución.

La mirada prospectiva a la institución señala un camino decididamente orientado hacia el rediseño de los ambientes de aprendizaje, la continuación del uso de las tecnologías en la enseñanza, la conformación de colectivos interdisciplinarios que faciliten la unidad de criterios para integrar los contenidos de la enseñanza alrededor de los objetos del conocimiento, de manera que se posibilite la vinculación del compromiso de los estudiantes con su propia formación y en este contexto, promover el desarrollo de sus habilidades sociales y competencia emocionales, necesarias para interactuar de manera efectiva con el mundo de la vida.

El mayor reto y compromiso es el desarrollo del PEI desde la Misión Institucional: *“... una educación de calidad, sustentada en la formación integral de personas responsables, honestas, respetuosas y solidarias, capaces de aportar a la transformación de la familia y la comunidad, a través de la apropiación, aplicación y contextualización del conocimiento científico, cultural y tecnológico que les permita continuar su formación superior o la formación para el trabajo y el desempeño laboral”*.

Las actitudes y las voces que susurran añoranzas y comodidades del pasado inmediato, no tienen cabida en el horizonte Institucional, por tanto, ya no aplican en el actual quehacer como educadores. Los criterios orientadores para la enseñanza hacia el futuro, en el contexto de la pandemia y pos-pandemia son: Flexibilizar, Dosificar, Adaptar y Comprender para Transformar, lo cual, sumado a una actitud de tolerancia y empatía en la interacción con los Estudiantes y sus Padres de familia, hará posible reconocer con profunda satisfacción en el transcurso del camino, que la Institución Educativa Juan Bautista Migani logró superar los desafíos por los cambios y las nuevas demandas impuestas por una sociedad en permanente cambio.



CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL E HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

1 MISIÓN Y VISIÓN

MISION: La Institución Educativa Juan Bautista Migani, ofrece los niveles de educación Preescolar, Básica, y Media Académica, comprometida con una educación de calidad, incluyente, equitativa y pertinente, sustentada en la formación integral, promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas, comunicativas, científicas y tecnológicas, orientadas a la transformación de la familia, la comunidad, el entorno social y ambiental. La Institución orienta su labor educativa hacia la formación de ciudadanos capaces de continuar con éxito su educación superior, la formación para el trabajo y/o el emprendimiento. Con esta finalidad, fortalece procesos pedagógicos innovadores y contextualizados, implementando estrategias como SENATIC, de inclusión tecnológica digital -transitorias- y los **modelos educativos flexibles: Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria**, Así mismo ofrece una **profundización en el área de Comunicación** y hace parte del programa **Colegios Amigos del Turismo (CAT)**.

VISION: Al año 2030 la Institución Educativa Juan Bautista Migani será reconocida como una comunidad académica incluyente, equitativa e innovadora, que lidera procesos pedagógicos de calidad, sustentados en el uso pertinente de las tecnologías, los modelos educativos flexibles y la investigación escolar. Será un referente en la formación de ciudadanos con liderazgo, responsables, honestos, respetuosos, solidarios y comunicativos; comprometidos con la promoción de la cultura turística, el cuidado del medio ambiente, la transformación del entorno y de la sociedad.



2 HISTORIA

El recorrido histórico de la Institución Educativa Juan Bautista Migani desde su creación hasta la época actual, señala cinco períodos: el primero (1952-1969), desde la transferencia de la misión evangelizadora de los padres Capuchinos a los misioneros de La Consolata, la fundación del Colegio (marzo 1957) y el inicio de las labores, hasta el nombramiento de monseñor Ángel Cuniberti, considerado uno de los más grandes gestores de la educación en el Caquetá. El segundo período (1970 - 1999) señala el inicio de la formalización del currículo institucional y las primeras alianzas interinstitucionales y el nacimiento del proyecto de Comunicación y Medios con la creación del periódico escolar *El Diálogo*. El tercer período (2000-2014) señala con el comienzo del nuevo milenio, una serie de transformaciones curriculares y pedagógicas, la consolidación y posicionamiento de la institución a partir de la nueva propuesta de enfoque pedagógico con sentido crítico y dinamizador de las relaciones entre la institución y el entorno. El cuarto período se cuenta a partir del 2015, año en que finalizó la rectoría interina y se nombró al primer rector por concurso de méritos. El año 2020 señala el inicio del quinto período debido a las profundas transformaciones en las metodologías de la enseñanza generadas por el aislamiento preventivo obligado por la pandemia del Covid-19 y avanza con la celebración de los 60 años de vida institucional. Este quinto período no es el agregado de una etapa más en la historia institucional, sino la concreción de la Misión que renueva el compromiso social de más 60 generaciones de graduados que desde su quehacer, contribuyen con el crecimiento de la región, así como el compromiso de los proyectos institucionales, de constituirse en canales de comunicación por donde fluyen permanente las relaciones entre la familia Miganista y su entorno comunitario.



2.1 PRIMER PERIODO (1952 - 1969)

En el año 1952 la iglesia confió al Instituto de los Misioneros de La Consolata la dirección espiritual del Caquetá, en reemplazo de la comunidad de los Capuchinos. El obispo titular Monseñor Antonio María Torasso junto con los sacerdotes Juan Viessi y Juan Bautista Migani se encargaron de hacer el empalme entre las dos comunidades religiosas: Sacerdotes Capuchinos y Misioneros de la Consolata.

En respuesta a la solicitud de varias familias, Monseñor Antonio María Torasso y el padre José Ravera, fundaron el colegio parroquial (1957) que bautizaron con el nombre del padre Juan Bautista Migani, misionero de la Consolata fallecido en el año 1952. El padre José Ravera organizó la iniciación de labores en la segunda semana del mes de marzo del año 1957 con los grados primero y segundo de primaria. El colegio Migani nació entonces como colegio parroquial con carácter privado, con cinco estudiantes.

Las clases iniciaron en el recinto donde actualmente funcionan las oficinas de la Emisora Armonías del Caquetá de la Arquidiócesis de Florencia. En este período se dieron hechos que vale la pena registrar:

- La vinculación del profesor Octavio Vargas Cuellar (Q.D.E.P.), compositor de la música del Himno al colegio desde inicios del Colegio hasta el año 2004.
- Apertura del internado en 1959, la construcción de dos aulas en la actual sede y la continuidad de los grados de 1° a 3° de primaria.
- Nombramiento del Padre Gustavo Ortega como rector en el año 1961. El colegio nació con una clara orientación religiosa, razón por la cual se ofreció el ciclo de primaria completa con el nombre de *Colegio Parroquial Vocacional Juan Bautista Migani*.
- Inició el ciclo de formación secundaria en 1962 y se recibió la primera visita del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para efectos de aprobación del Colegio. En la primera clausura del año se estrenó el Himno del Colegio, cuya letra la escribió el padre Rector Gustavo Ortega y la composición musical del profesor Octavio Vargas Cuellar (Q.D.E.P.)
- Se continuó la construcción de la actual sede y se recibió nuevamente la visita del Ministerio para aprobación de estudios hasta grado 3° de bachillerato en el año 1964.
- Apertura del cuarto grado de bachillerato en el año 1965 como resultado de la tercera visita de aprobación de estudios por parte del MEN, tras lo cual debió suprimirse del nombre del Colegio lo relacionado con *Parroquial Vocacional* debido a la creación del Seminario Menor San José, en este mismo año.
- Apertura de los grados 5° y 6° de bachillerato en los años 1966 y 1967 respectivamente. Se graduó en este año la primera promoción de bachilleres (promoción mixta). El colegio adoptó la modalidad comercial, la cual se suprimió más adelante debido al inicio de la misma modalidad en el SENA.
- Aprobación de todos los grados de la institución por parte del MEN desde primero hasta grado sexto (Actualmente grado 11) en el año 1969. En este mismo año se graduó la tercera promoción y al colegio Migani correspondió el honor de graduar a uno de los mejores bachilleres del país, el señor Leonidas Rico Martínez, galardonado por la empresa Coltejer.



2.2 SEGUNDO PERIODO (1970-1999)

En este período de la historia, es importante mencionar la aparición de la primera edición del periódico estudiantil “*El Diálogo*” (1971), con la dirección de los estudiantes de último año de bachillerato, liderados por Martín Trujillo Tovar, así como la continuación de las obras de construcción del colegio y la ubicación de los cargos directivos y administrativos necesarios.

Con la reestructuración de la Coordinación de Educación se adelantó el proceso similar al interior de los colegios de Educación Contratada. Se definieron los uniformes de diario y de educación física (1978), este último aún se conserva. El colegio se adscribió (1980) al Centro Auxiliar de Servicios Docentes (CASD) y se graduó la primera promoción (1981). Continuó la edición del periódico “*El Dialogo*”. Se graduó la última promoción mixta (1985). Se adquirió el autobús escolar a través de la gestión de la Asociación de Padres de Familia (1989). A partir del año 1990 el colegio se consolidó en el campo académico y deportivo. Son hechos importantes de esta década:

- La figuración de los equipos deportivos del colegio en primeros puestos en eventos nacionales y departamentales.
- Se creó la dependencia de Orientación y Asesoría Escolar con nombramiento por concurso de la profesora Helena Cely Martínez (1991).
- La empresa ECOPELROCOL becó por primera vez a los mejores bachilleres del país egresados del Colegio Migani (1993).
- Se logró la participación de la comunidad Miganista en eventos deportivos en una jornada denominada “*Olimpiadas Miganistas*” (1993).
- Se dotó el primer gimnasio gracias a la gestión de los docentes del área de Educación física y Estética, con la dinámica e iniciativa de los docentes Gustavo García González (Q.E.P.D) y Argemiro Andrade Z. (1994).

A partir de 1995 inició la reestructuración y el rediseño curricular ordenado por la ley 115 (Ley General de Educación). El año 1997 la Institución celebró 40 años de servicio a la comunidad, con la participación de personalidades del departamento, haciendo un especial reconocimiento a los egresados, quienes a la fecha se encontraban ocupando importantes cargos de dirección en los distintos puntos del departamento en sus más variados campos.

En el año 1998 fue nombrado Secretario de Educación Departamental el entonces Rector de la institución, Gustavo Ortiz Hincapié y en su lugar se encargó a quien se venía desempeñando como Coordinador Académico, Juan Wendy Calderón Murcia. En este breve período, el colegio logró consolidar los aspectos curriculares de mayor incidencia en el PEI, obtuvo el equipamiento para el aula de informática, así como de las dependencias. Se logró igualmente la reconstrucción de áreas locativas, el reemplazo total de la antigua red eléctrica, la reorganización y puesta en marcha de las instancias del Gobierno Escolar, donde se recuerda el nombre de Ferney Ortiz Molina, como primer Personero de los estudiantes.

2.3 TERCER PERIODO (2000-2014)

El nuevo milenio se caracterizó por el inicio de una serie de transformaciones tanto de forma como de fondo en la vida institucional. Las políticas del Ministerio de Educación Nacional en cuanto a



reorganización del sector educativo afectaron de manera significativa la planta de docentes y administrativos.

Los primeros años del milenio representan la continuación de la puesta en marcha del rediseño curricular, equipamiento y proyección social. Para inicios del segundo semestre académico del 2002, el colegio se propuso asumir la orientación de otras especialidades coherentes con sus posibilidades y recursos, con el fin de ponerse a nivel de las nuevas tecnologías y las actuales tendencias de la educación. Este importante reto lo asumió por primera vez una mujer: Reina Luz Barreto de Trujillo, quien durante más de 22 años se desempeñó como directora de la sección primaria.

En 2003 se dio inicio al nivel de preescolar con un grado de transición a cargo de la profesora Mery Seld Perdomo Ortiz. A partir del 2004 se dio apertura a dos grupos, uno en cada jornada, donde figuran los nombres de las profesoras Marina Vela Escandón y Dila María Cuellar Ibáñez.

A partir del 1º de febrero de 2004 fue comisionado como rector el Especialista Luís Enrique Perdomo Anturí, en cuya administración se oficializó la asignación de las plantas de personal, se realizó una revisión detallada de la planta física y se proyectó la oferta de cupos de acuerdo con la capacidad instalada en cada jornada.

Como resultado de las evaluaciones de años anteriores y la madurez de las actividades de comunicación institucional, se dio apertura a la modalidad Técnica con especialidad en Comunicaciones y Medios y se proyectó la fusión definitiva de la Institución con el Seminario Menor San José. Lo anterior llevó a la conclusión que la Institución Educativa Juan Bautista Migani en la actual planta física es inviable hacia el futuro, por esta razón se inició el proceso de sensibilización y ambientación entre la comunidad educativa, de la propuesta para la adquisición de un terreno que permitiera proyectar la construcción de un nuevo Migani; se institucionalizó el proyecto: “*Pro-cincuentenario del Nuevo Migani*” organizado por un comité coordinador integrado por dos representantes del Consejo Directivo (rector y delegado de los docentes), dos representantes de la Asociación de Padres de Familia (Presidente y vicepresidente), dos representantes de los estudiantes (Personero y presidente del consejo estudiantil) y un representante de los exalumnos.

Este proyecto presentó dificultades originadas en la normatividad del gobierno nacional para las Asociaciones de Padres de Familia, lo que impidió la participación directa de los directivos y docentes de la institución, por lo cual la Asociación de Padres de Familia asumió la responsabilidad de la gestión para la adquisición del terreno, proyecto que fracasó por dificultades de manejo.

En el 2006, ante la necesidad de cumplir con las relaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional sobre asignación de cupos por capacidad instalada, se dio apertura a la población femenina en los diferentes grados, iniciando por el nivel de preescolar y básica primaria en la jornada de la tarde. La nueva naturaleza mixta de la Institución obligó a la adecuación de espacios. Aun así, fue necesario liberar dos docentes.

La nueva oferta educativa para el 2007 exigió la revisión y ajuste al plan de estudios, para incorporar los respectivos estándares de área, las competencias ciudadanas y las laborales, la



redistribución de la intensidad horaria en educación Media con la consecuente reubicación de docentes en las diferentes áreas y grupos en el marco de los procesos de articulación con el SENA y/o convenios con la Universidad. Este mismo año inició la organización de la banda marcial con 25 estudiantes y sus respectivos instrumentos; se proyectó su transformación a 5 años como Banda Show y aumentar de 100 a 120 el número de integrantes. Se reubicó el laboratorio de química, se ampliaron las gradas de acceso al segundo piso de acuerdo con recomendaciones de seguridad, así como la reubicación de las unidades sanitarias para docentes, el sistema de control y medidores de la energía.

Con recursos propios del comité Pro-banda, se adquirieron los uniformes para sus 50 integrantes, con la respectiva reserva de recursos para adecuar el espacio de almacenamiento de trajes e instrumentos, así como la adecuación del espacio para el área de matemáticas. Se dio inicio al convenio con la Secretaría de Educación Municipal, sobre capacitación de docentes durante tres años, para incorporación de las TIC en el aula de clase. Se inició con docentes de grado 901, por lo cual se le denominó al proyecto P901.

En junio de 2009, acatando un fallo de tutela, la Secretaría de Educación Municipal nombró en periodo de prueba como rector al profesor Francis Rodrigo Otero Gil, quien, con una dinámica diferente de gestión administrativa, inició la remodelación del área administrativa avalada por el consejo directivo. Durante su breve gestión logró impulsar estrategias de preparación para las pruebas ICFES, presentó proyectos ante el Ministerio de Cultura para la consecución de recursos para cofinanciar el Encuentro de Periodismo Escolar y la Banda Marcial Musical, siendo aprobado el primero a partir del año 2010.

Por fallo de segunda instancia ante la apelación presentada por la administración municipal, se derogó el nombramiento anterior y se asignó como rector encargado al profesor Alexander Perdomo Perafán, quien continuó con los procesos hasta finales del mes de marzo del 2010, cuando fue reemplazado por el profesor Luís Guillermo Romaña Valencia en calidad de rector encargado, quien continuó desarrollando los diferentes procesos institucionales hasta septiembre del 2015, cuando presentó su renuncia y fue reemplazado por la profesora Fluvia Matilde Castillo, quien dirigió la institución por un breve período hasta finales de 2015.

Es importante señalar algunos hechos relevantes con los cuales finaliza este tercer período de la historia:

- La dinámica generada en la normatividad del MEN, permitió a la institución avanzar en el rediseño curricular, dando como finalizado el período de especialidades o profundizaciones para la Educación Media, con lo cual se asumió el bachillerato con modalidad académica.
- El desarrollo institucional se gestiona a través de cuatro áreas: Directiva y Horizonte institucional, Académica, Comunitaria y Financiera y la consecuente conformación de equipos de gestión o comunidad académica.
- El rediseño curricular se consolidó desde la metodología fundamentada en proyectos de aula.
- La institución continuó con el apoyo del Ministerio de Cultura para la realización del Encuentro de Periodismo, por primera vez con carácter regional (Amazonía y sur del Huila EDPE N° 17/2014)



- La nueva generación de educadores (Dec. 1278 de 2002) y los proyectos institucionales y de investigación presentados desde el nivel preescolar ante Colciencias.
- La ampliación de la Banda Marcial Musical a 50 estudiantes, con lo cual logró su representación como primera Banda del Departamento en el encuentro Nacional de Bandas realizado en la ciudad de Santa Marta (Nov. 2014)
- La participación de los estudiantes en las pruebas Saber y Supérate, donde la Institución Educativa Juan Bautista Migani se mencionó en primeros lugares en las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas e Inglés.
- La dinámica de los docentes generó un nuevo espacio de formación que puso en contacto la formación artística con otras áreas del conocimiento a través de un espacio pedagógico denominado “Jornada de talentos”.
- El equipamiento de una nueva aula TIC con tabletas destinadas a la mejora de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

2.4 CUARTO PERÍODO (2015 - 2019)

Este nuevo período en la historia de nuestra institución se caracterizó por la focalización de la Institución Educativa Juan Bautista Migani en el proyecto ESCUELAS QUE APRENDEN de la Fundación TERPEL con el propósito de formar a docentes, directivos y comunidad en la perspectiva de la actualización y mejoramiento del PEI. Como resultado del proceso se redefinió la Misión y Visión institucional, el perfil del estudiante, así como la revisión de los Proyectos en el marco de un nuevo modelo curricular orientado hacia el Crítico Social. Estos elementos permitieron definir criterios para la actualización curricular, el rediseño del Plan de Estudios, así como de los instrumentos de verificación de su implementación.

Como complemento de esta dinámica, se incorporó el nivel de Preescolar y Básica Primaria al programa Todos a Aprender (PTA) del MEN, para fortalecer las prácticas de enseñanza en Lengua Castellana y Matemáticas; igualmente, el MEN otorgó cinco “Becas para la excelencia Docente” para estudios de Maestría a profesores de las áreas fundamentales con el fin de fortalecer la calidad educativa. Igualmente, se dio apertura y se consolidaron alianzas interinstitucionales con entidades de apoyo a los procesos pedagógicos y proyectos adscritos al PEI.

Después de más de 18 años de rectoría interina o por encargo, a finales del 2015 se nombró el rector en propiedad por concurso de méritos, siendo designado para este fin el Especialista Pedro Torres Calderón, quien se venía desempeñando como coordinador académico de la Institución Educativa Sagrados Corazones de Florencia, después de una labor de más de 18 años en el área administrativa y financiera del SENA regional Caquetá. La gestión del nuevo rector se orientó principalmente hacia el ajuste de los procesos institucionales al marco legal y reglamentario vigente, la recuperación de la planta física con el mejoramiento de los ambientes de formación y de apoyo administrativo, la organización de los procesos y controles administrativos y financieros, el fortalecimiento de la interacción con los egresados y los sectores productivos e instituciones del entorno para su participación activa en la vida institucional. Igualmente extendió su dinámica a impulsar de manera decidida las áreas de gestión y los proyectos institucionales adscritos al PEI, desde donde se generan las alianzas interinstitucionales



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 18
que constituyen una fortaleza y una línea prospectiva importante de su gestión.

La generación presente continúa escribiendo la historia del Migani, para lo cual se está logrando el compromiso por parte de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con las metas expresas en esta carta de navegación a través de los proyectos pedagógicos, que a lo largo de la historia han dotado de sentido las relaciones entre la institución y su entorno social.

Son hechos que evidencian las transformaciones de la institución hacia el logro de su Misión durante el presente período los siguientes:

- Nombramiento del Rector, en propiedad, por concurso de méritos.
- Consolidación plena del Consejo Directivo y su ejemplar funcionamiento, con participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, previstos en las normas vigentes.
- Definición de políticas institucionales que se concretaron en acuerdos del Consejo Directivo y resoluciones rectorales, para el fortalecimiento de los procesos, suscripción de convenios y alianzas interinstitucionales, así como la adopción de protocolos que permiten activar rutas de atención en las diferentes gestiones del desarrollo institucional.
- Establecimiento de Convenios y Alianzas interinstitucionales para la participación en proyectos como: “Escuelas que aprenden” y “Líder en Mí” de la fundación Terpel, desde donde se generó el Proyecto “Escuela de Familia”, con líneas de formación de padres en temas como: uso de las TIC, Educación de la Sexualidad, Atención a padres de estudiantes con necesidades Educativas Especiales (NEE) y Escuela de Música (como escenario de formación de futuros integrantes de la Banda Musicomarcial de la institución). Igualmente, con Acción Cultural Popular (ACPO), para el desarrollo de procesos de formación de padres en TIC (Alfabetización) y de estudiantes a través de la estrategia de Escuelas Digitales.
- Conformación e institucionalización de Equipos de trabajo (Equipo de Dirección, Equipo FARO (El Líder en Mí), Equipo Líder de Escuela de Familia, Comité Escolar de Convivencia, Comité Laboral de Convivencia).
- Proceso de transformación pedagógica orientado desde el Modelo Curricular Crítico Social, en consecuencia, la consolidación de proyectos Pedagógicos Interdisciplinarios que promueven la reestructuración del diseño curricular y actualización del Plan de Estudios
- Participación en el “Programa Todos a Aprender” (PTA) del MEN.
- Docentes formados en Maestría, por su participación en “Becas para la excelencia Docente” del MEN.
- Promoción de los Proyectos Pedagógicos en la perspectiva de la integración curricular.
- Incorporación al PEI de una carta de valores orientada a la difusión y promoción de los 7 hábitos de las personas altamente efectivas, como desarrollo del programa Líder en Mí, adoptado a través del proyecto *Aprendiendo a ser Líder*.
- Institucionalización del máximo galardón Institucional, la *Medalla Padre Juan Bautista Migani*, y constitución y adopción del *Plan de Estímulos para Docentes*.
- Fortalecimiento del control y actualización de inventarios, archivo institucional, actualización de Manuales (relacionados con la gestión administrativa y financiera) y documentos y protocolos propios del PEI e implementación de la Ley General de Archivos.
- Mejora en ambientes educativos, con instalación de video proyectores en techo y sonido,



como recursos de apoyo didáctico.

- Consolidación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, desde el liderazgo y la funcionalidad del COPASST, con mejora en los equipos de seguridad, señalización y documentación de los componentes del sistema.
- Racionalización en el uso de servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, mediante sensibilización y proceso educativo para mejora de prácticas y responsabilidad, de los usuarios.

2.5 QUINTO PERÍODO (2020 - ...)

Sin lugar a dudas, el aislamiento obligatorio preventivo generado por la pandemia del Covid-19 desde mediados del mes de marzo del 2020, marcó el comienzo de un nuevo período en la historia de la institución, porque obligó, al igual que a las demás instituciones educativas del país, de manera intempestiva y acelerada, a realizar transformaciones curriculares y logísticas para hacer frente a las exigencias de la enseñanza y el aprendizaje en escenarios virtuales.

Los hechos que caracterizan los cambios ocurridos en el desarrollo de los procesos de formación, tienen que ver con la transformación de todos los procesos pedagógico-curriculares, decididamente orientados a la enseñanza remota a través del uso de las tecnologías para el aprendizaje. En este contexto, es necesario mencionar los logros más importantes:

- Cualificación en el desempeño docente mediante el uso de las TIC.
- Conformación de colectivos interdisciplinarios para el diseño y desarrollo de las guías didácticas para el aprendizaje en casa (AEC) e inclusión de las redes sociales en los procesos de enseñanza.
- Adquisición de licencia para el uso de la Suite educativa (Google WorkSpace), como herramienta pedagógica para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el contexto del “Aprendizaje en Casa”.
- Realización, por primera vez en la cronología de los Encuentros de Periodismo Escolar, del XXIII encuentro, en forma virtual con el liderazgo del Comunicador y Docente de la Institución Oscar Javier Neira Quigua quien asumió la coordinación del área de Lengua Castellana.
- La dinámica generada por los docentes líderes de proyectos motivó la realización de proyectos pedagógicos en escenarios virtuales, articulados desde diferentes ámbitos al proyecto institucional marco de Comunicación y Medios.
- Adecuación de espacios físicos y mejoramiento de las aulas para la enseñanza en el contexto de la Pandemia por Covid-19, mediadas por los protocolos de bioseguridad y medidas de distanciamiento social, lo cual implica un ajuste en horarios alternados de ingreso, descanso y salida, límite de aforo de estudiantes en aulas y otras estrategias que garantizan el retorno progresivo y seguro a las aulas.

Una época para el desarrollo institucional inició con FERNEY ORTIZ MOLINA nuevo rector, quien fuera egresado de la institución en el año 1995 y primer personero estudiantil en el año 1995 y asume la rectoría de la Institución a inicios del año 2024.



Dentro de su plan de desarrollo se encuentran las siguientes metas institucionales:

- Garantizar ambientes de aprendizajes favorables para la Comunidad Educativa Miganista en el marco de las cuatro áreas de gestión: directiva, administrativa, académica y comunitaria.
- Retomar el proyecto de construcción de la nueva sede educativa, llamada "Nuevo Migani".
- Realizar una reingeniería del PEI, innovarlo para garantizar procesos académicos más pertinentes y acordes con las exigencias de la educación del siglo XXI.
- Fortalecer el proyecto bandero de comunicación y periodismo.
- Mejorar la oferta académica en la educación media a través de la estrategia SENATIC convenio tripartito entre el MINTIC, la OIT y el SENA.
- Implementar el programa de Colegios Amigos del Turismo CAT del Viceministerio de Turismo, para la vigencia 2025.
- Implementar el programa PTAFI3.0, que garantizará un rediseño curricular y los centros de interés que permitirán el desarrollo de habilidades blandas y competencias socioemocionales en nuestros estudiantes.
- Implementar la estrategia "Nueva Pangea", con el apoyo de FACECOLDA, lo que fortalecerá el proyecto transversal de educación económica, financiera y la catedra de emprendimiento.
- Alcanzar los niveles de excelencia académica garantizando los mejores desempeños en las pruebas externas saber 11.

Es importante, al finalizar este periodo de la historia, hacer memoria de los nombres de los rectores que han dedicado parte de sus vidas a dirigir los destinos de la Institución:

1. SAIR FALLA (1957).
2. ANANIAS CADENA P. (1960)
3. P. GUSTAVO ORTEGA (1961 - 1963)
4. JAIME SILVA GASCA (1963 - 1969)
5. P. ARIEL HOYOS (1970 – 1971)
6. ALDEMAR TELLO (1972-1973)
7. JUAN WENDY CALDERON MURCIA (1974-1978)
8. EDILBERTO CELIS MAZABEL (1979)
9. GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE (1980 – 1997)
10. JUAN WENDY CALDERON MURCIA (1998 - junio 2002)
11. REINA LUZ BARRETO DE TRUJILLO (Julio 2002 - enero 2004)
12. LUIS ENRIQUE PERDOMO ANTURI (febrero 2004 - junio 2009)
13. FRANCIS RODRIGO OTERO GIL (julio - noviembre 2009)
14. ALEXANDER PERDOMO PERAFÁN (diciembre 2009 - marzo 2010)
15. LUIS GUILLERMO ROMAÑA VALENCIA (abril 2010 - agosto 2015)
16. FLUVIA MATILDE CASTILLO (septiembre 2015 - noviembre 2015)
17. PEDRO TORRES CALDERÓN (noviembre 2015 – diciembre 2023)
18. FERNEY ORTIZ MOLINA (enero 2024 ...)



3 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los elementos simbólicos que configuran nuestra imagen corporativa, Bandera, Escudo e Himno, fueron creados, sustentados y configurados a partir de los objetivos de formación, la historia y proyecciones y la experiencia cotidiana de sus protagonistas como miembros vivos de la comunidad.

3.1 EL HIMNO

Letra: P. Gustavo Ortega - Rector (1961 – 1963) - Música: Octavio Vargas Cuellar (Q.E.P.D.) - Docente (1961-2004).

I ESTROFA

Una estrella refulge al oriente
Y al pasar con sus rayos de luz
Va imprimiendo la Fe en nuestras mentes
Y un broquel en el pecho la Cruz (bis)

II ESTROFA

Oh Colegio tesoro sagrado
Grita el pecho tu nombre al compás
Yo te llevo en el alma guardado,
y es tu nombre en las penas solaz.

CORO

*Juventud de la patria esperanza
A triunfar por la ciencia y la fe
Del Colegio Migani añoranza
De sus aulas guardar el saber (bis)*

III ESTROFA

Viviré pronunciando tu nombre,
moriré profesando la fe,
que en el fondo de mi alma se esconde
y en tus aulas con ansia busqué.

3.2 LA BANDERA

A comienzos de la década de los 80, el profesor Jaime Ortiz, al presentar su propuesta de bandera para el colegio Migani, argumentó así su diseño: *“El fondo de la bandera representa el verde de nuestra Amazonía colombiana, de la cual orgullosamente somos puerta; en el centro sobre un círculo blanco se encuentra la Flor de Lis en color rojo, como símbolo mundial de la unión y la hermandad”*.





3.3 EL ESCUDO

El Escudo fue diseñado a comienzos de los años 60 por los estudiantes y el profesor de educación artística de aquella época Jaime Ortiz. Aunque se han hecho actualizaciones generadas por el uso de las tecnologías, se mantiene su estructura original, la cual se sustenta así: *“Dos círculos rodean el escudo: el exterior, de un azul encendido, sobre el cual se encuentran inscritos el nombre del colegio y su ciudad, en letras doradas; en el círculo interior, sobre un fondo azul claro se encuentra el escudo propiamente dicho, el cual aparece dividido en tres partes: La primera, con fondo blanco se encuentra la antorcha encendida que simboliza la luz que irradia el conocimiento; la segunda sobre un fondo rojo contiene una cruz como símbolo misional de los creadores del Colegio. La parte inferior, sobre un fondo verde se encuentran las iniciales I.M.C (Instituto Misionero de La Consolata)”*. Sobre la cinta, un libro abierto que simboliza el saber. La corona simboliza la divinidad suprema y la guía que orienta la búsqueda de la perfección. Los colores amarillo y naranja simbolizan la alegría que caracteriza nuestra juventud”. En la presentación gráfica actual aprobada por el Consejo Directivo (Acta del 03 de marzo de 2017), se determinó incluir las palabras CIENCIA Y FE tomadas del himno, escritas sobre la cinta dorada que enmarca el escudo. Estas palabras sintetizan la esencia del proceso de formación integral.



4 OBLIGACIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES.

La I.E. Juan Bautista Migani fundamenta su accionar en las directrices establecidas desde la Constitución Política de nuestro país (1991) y en las Leyes: Ley general de Educación (115 de 1994), Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006), Ley de Convivencia Escolar (1620 de 2013), Ley de Inclusión educativa 1618 de 2013 con sus respectivas normas reglamentarias, entre otros referentes que es necesario hacer explícitos, tomando como referente general el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN (Dec. 1075 de 2015), que compila las normas básicas a partir de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y todos sus decretos y normas reglamentarias.

4.1 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (1098 DE 2006)

El cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión institucional, el accionar de la Institución requiere orientarse hacia el cumplimiento, entre otras, de las siguientes obligaciones especiales contenidas en la mencionada en Ley de Infancia y Adolescencia dirigidas específicamente al sector educativo (Art. 42):

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.



- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la Institución.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas (sic) de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

4.1.1 Obligación Ética fundamental

La Institución Educativa debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, para lo cual se propone (Art. 43º):

4.1.1.1 Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello debemos inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

4.1.1.2 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

4.1.1.3 Establecer en este manual o reglamento los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

4.1.2 Obligaciones complementarias

En el mismo sentido, los directivos, docentes y la comunidad educativa en general, deberán asegurar mecanismos para (Art. 44):

4.1.2.1 Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 24

- 4.1.2.2 Establecer la detección oportuna y el apoyo y las orientaciones en caso de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 4.1.2.3 Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4.1.2.4 Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 4.1.2.5 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- 4.1.2.6 Establecer en este manual o reglamento los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- 4.1.2.7 Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de la instalación educativa y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de la instalación educativa.
- 4.1.2.8 Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña y adolescente con discapacidades.
- 4.1.2.9 Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- 4.1.2.10 Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva.

4.1.3 Educación inicial y el desarrollo integral del niño(a) (Decreto 1411 DE 2022)

El Reconocimiento de la Educación Inicial como Derecho y Etapa con Valor Propio.

El argumento principal reside en el cambio de paradigma que propone la norma, el cual es completamente coherente con la misión de la institución:

- **Derecho Impostergable y Valoración Intrínseca:** El Decreto 1411 de 2022 reglamenta la prestación del servicio de educación inicial, reconociéndola como un **derecho impostergable de los niños y niñas menores de seis (6) años**.
- La norma establece que la educación inicial deja de ser vista únicamente como una preparación para la escolaridad, para convertirse en una **etapa con sentido y valor propio**, cuyo centro es el **desarrollo integral**. Esta visión alinea directamente con el objetivo de la IEJBM de **garantizar una educación de calidad, integral, incluyente y centrada en el desarrollo humano**¹.
- El PEI, al acoger el decreto, se proyecta como un **instrumento vivo, dinámico y comprometido con la garantía del derecho a la educación desde los primeros años**.

La Coherencia de la educación inicial con el Enfoque de Desarrollo Integral y el Niño como Protagonista La IEJBM proyecta un currículo basado en la experiencia desde un enfoque orientado a la comprensión holística e integralidad del desarrollo. Atraves de proyectos de aula. Rincones y centros de interés entre otras estrategias



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 25

Se asume la educación inicial como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso.

- **Niño como Sujeto de Derechos y Agente Activo:** La incorporación consolida una **visión transformadora** que pone en el centro al niño como **sujeto de derechos, protagonista activo de su desarrollo y constructor de significado**. Esto se refleja en la perspectiva curricular existente, que asume al niño como **sujeto social de derecho** y fortalece su **potencial humano**.

- **Protagonismo Infantil en el Aprendizaje:** Los proyectos pedagógicos de la IEJBM se articulan desde la **capacidad de agencia infantil, la curiosidad innata y el poder de la pregunta como motores del conocimiento**. De hecho, los proyectos nacen a partir de las **preguntas auténticas formuladas por los niños y niñas**.

3. Fortalecimiento Pedagógico Basado en las Actividades Rectoras

El decreto exige que los procesos pedagógicos sean intencionados y estructurados, mediando a través de las Actividades Rectoras³. Esto se superpone perfectamente con el Meso currículo de la IEJBM:

- **Las Cuatro Actividades Rectoras:** La IEJBM ya orienta sus procesos formativos desde el **currículo basado en la experiencia**, fundamentándose en las **actividades rectoras (juego, arte, literatura, exploración del medio)**.

- **Implementación Metodológica:** La estrategia que direcciona el plan de estudio es el **proyecto lúdico pedagógico**, en el marco del **Club de Niños Cuidadores del Planeta Tierra**.

- **Fomento de Habilidades Superiores:** La ejecución de este proyecto promueve el desarrollo de habilidades y destrezas de orden superior como el **pensamiento lógico e intuitivo, la interpretación, la argumentación y la toma de decisiones**, todo lo cual soporta la noción de desarrollo integral que exige el Decreto 1411.

Principios orientadores

1. Universalidad

El Colegio Migani garantiza el acceso a la educación inicial a todos los niños y niñas del sector, sin exclusiones, mediante procesos de matrícula abiertos y acompañamiento a las familias. Se realizan convocatorias comunitarias, por redes sociales, ACERCAMIENTOS A LOS CDI para hacer la oferta a las familias, y visitas domiciliarias para identificar niños en edad preescolar que aún no están vinculados al sistema educativo, promoviendo así la cobertura y el derecho a una educación temprana de calidad.

2. Equidad

La institución asegura igualdad de oportunidades ofreciendo ambientes de aprendizaje accesibles y adaptaciones pedagógicas según las necesidades individuales PIAR. DUA.. Se promueven actividades inclusivas que respetan las diferencias culturales, de género, étnicas y sociales. Además, los docentes aplican estrategias diferenciadas para garantizar la participación de todos los niños (proyectos de aula), especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad o con discapacidad.

3. Complementariedad

El colegio articula su labor con otras entidades y programas que atienden a la primera infancia, como el ICBF, defensoría, policía d Infancia, las secretarías de salud y educación, y organizaciones locales,

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



También se realizan eventos académicos con Instituciones de otros departamentos, como correspondencia interescolar.. Esta coordinación permite complementar la atención pedagógica con servicios de nutrición, salud y acompañamiento familiar, en coherencia con la política pública “De Cero a Siempre”.

4. Corresponsabilidad

El Migani fomenta la participación activa de las familias en el proceso educativo a través de talleres, escuelas de padres y actividades comunitarias permanentes. Se concibe a la familia como parte esencial del desarrollo integral de los niños, por lo que se promueve la comunicación constante entre docentes, padres y cuidadores para asegurar bienestar, permanencia y protección de los menores.

5. Intersectorialidad

La institución participa en redes intersectoriales municipales que buscan fortalecer la atención integral a la infancia. Desde la gestión directiva se promueve la cooperación con entidades públicas y privadas del territorio, coordinando acciones conjuntas en salud, alimentación, protección y educación, que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas de preescolar. Esta la vinculación de la Universidad de la Amazonia, Bibliotecas del Banco de la República, Biblioteca municipal, Comfaca, Indepportes. Ondas Minciencias. Bomberos, Ejército Nacional, Policía.

6. Inclusión y Diversidad

El Colegio Migani reconoce y celebra la diversidad cultural y familiar de su comunidad educativa. Las prácticas pedagógicas valoran la identidad individual y colectiva de los niños, fomentando el respeto por las diferencias y el reconocimiento del otro. Se desarrollan proyectos y experiencias significativas donde cada niño puede expresarse libremente, explorando su entorno desde su propia manera de ser y aprender, a partir del Club de niños cuidadores del planeta tierra.

Formación Ciudadana y de Valores: La institución aborda la educación para la justicia, la paz y la democracia a través de estrategias de participación en el gobierno escolar, como también la asamblea y acuerdos de aula, parceritos por la paz, comités de familias. donde la voz del niño y su familia es escuchada para asumir decisiones compartidas. Esto fortalece el rol del niño como ciudadano activo

4.2 LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR (1620 DE 2013)

“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

La Ley de Convivencia requiere que la institución educativa en sus espacios y acciones cotidianas enseñe a los niños, niñas y adolescentes, diversas formas de vivir en comunidad, teniendo en cuenta sus características particulares como ciudadanos y ciudadanas, por tanto, es necesario que, de manera intencional y reflexiva, se exprese la manera como se espera que cada uno participe en la sociedad (MEN, Guía 49 p. 13).

La adopción de la Ley de Convivencia Escolar implica el diseño y desarrollo de estrategias orientadas al logro de su objetivo general: prevenir y mitigar la violencia escolar, el embarazo en la adolescencia y contribuir a la formación de ciudadanos activos mediante el fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.



4.2.1 Decreto 1965 del de 2013 (reglamentario de la Ley 1620/2013)

La formación que brinda la institución está claramente orientada al ejercicio de la ciudadanía, por esta razón, las obligaciones, deberes y derechos aquí contemplados, se orientan desde la perspectiva de los derechos humanos, los cuales tienen carácter universal, inalienable, interdependiente e indivisible. Se entiende como *“...un código de conducta por el cual la ciudadanía debe regir sus acciones, y no pueden percibirse como conceptos estáticos al ser parte de una realidad vivida y practicada por la comunidad”*. (MEN, Op. cit.)

A partir de lo establecido en el mencionado decreto reglamentario, son obligaciones de la institución educativa entre otras:

- Conformar el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC) encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. **Acuerdo 023 del 22 de noviembre de 2017 que reglamenta el Comité Escolar de Convivencia CEC. (Anexo 01).**
- Asegurarse, respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia (Art. 22 Ley 1620/2013), que en el Manual de Convivencia se incluyan como mínimo lo siguiente:
 - Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
 - Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - La clasificación de las situaciones consagradas el Art. 40 del presente Decreto. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los Art. 42, 43 y 44 del presente Decreto.
 - Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
 - Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

4.3 LEY DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (1618 DE 2013)

Desde la Ley General de Educación (115 de 1994) se estableció que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo y en ese mismo sentido, la Ley 1618 de febrero 2013 estableció que las personas con discapacidad hacen parte del sistema educativo. Esta ley estableció las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y propone una serie de medidas formativas que permiten un trato ventajoso, en el marco de la corresponsabilidad, para favorecer a los

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 28
estudiantes con limitaciones, discriminadas o marginadas, para avanzar en su proceso de formación con criterios de igualdad social.

A partir de esta norma se generaron otras medidas tendientes a garantizar, por parte de todas las instituciones corresponsables de la atención, cuidado y formación de las personas con discapacidad o NEE, acceder a la educación y progresar en su proceso formativo. El decreto que se describe a continuación, orientan el quehacer de los docentes en el contexto de la enseñanza.

Antes de definir las acciones para llevar a cabo la inclusión en la institución, es conveniente mencionar que el proceso de ingreso para los estudiantes en general, se realiza mediante un **protocolo de Inscripción o Solicitud de Cupo (Anexo 02)** y presentación de la documentación para formalización del **Contrato de Matrícula (Anexo 03)**. Este formato ofrece un espacio para reportar de entrada la existencia de una discapacidad o NEE, como criterio para acceder a la educación y participar en el proceso formativo.

4.3.1 Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017: Acciones para la operacionalización de la Ley de inclusión escolar

La Ley estatutaria 1618 del 2013 (Artículo 11°), busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de lineamientos y medidas de inclusión, de acciones afirmativas y de ajustes razonables y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad. En este contexto, es fundamental que la I.E incorpore desde el PEI, los planes de estudio orientados por los **principios** para la educación inclusiva en el diseño Universales del Aprendizaje (DUA). Estos **principios** son:

- **Valorar la diversidad:** Reconocer y respetar las diferencias individuales de cada estudiante.
- **Participación plena:** Asegurar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para participar en todas las actividades educativas.
- **Equidad:** Proporcionar los apoyos y recursos necesarios para que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial
- **Accesibilidad:** Eliminar las barreras físicas, comunicativas y actitudinales que puedan impedir la participación de los estudiantes.
- **Colaboración:** Fomentar la colaboración entre docentes, estudiantes, familias y otros profesionales para crear un entorno de aprendizaje inclusivo.

En este sentido, es importante hacer explícitos los principios del Diseño Universal Para el Aprendizaje DUA:

1. **Proporcionar múltiples medios de representación (el "qué" del aprendizaje):** Ofrecer diferentes formas de presentar la información y el contenido.
2. **Proporcionar múltiples medios de acción y expresión (el "cómo" del aprendizaje):** Permitir a los estudiantes demostrar lo que saben de diferentes maneras.
3. **Proporcionar múltiples medios de compromiso (el "por qué" del aprendizaje):** Estimular el interés y la motivación por el aprendizaje.

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 29

En el contexto del desarrollo de los DUA es relevante tener en cuenta que al integrar los principios del DUA 3.0 en todos los aspectos del currículo, se crea un entorno de aprendizaje más inclusivo y accesible para todos los estudiantes, permitiéndoles desarrollar su máximo potencial.

- El **objetivo del currículo** se orienta a atender las diversas necesidades y habilidades de los estudiantes asegurando que los contenidos sean asequibles para todos.
- Los **Contenidos** deben presentarse de múltiples formas para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y necesidades individuales.
- De igual manera, los **Métodos de enseñanza** deben utilizar diversas estrategias y técnicas que permitan a los estudiantes participar activamente y demostrar su comprensión de diversas maneras.
- Los **Recursos** deben ser de fácil acceso, manipulables y variados, incluyendo materiales digitales, visuales, auditivos.
- La **Evaluación** debe ser flexible y permitir a los estudiantes demostrar su aprendizaje de diversas maneras, utilizando diferentes formatos y herramientas.

En este mismo contexto, el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamentario de la atención inclusiva en las instituciones responsables de la formación de personas con discapacidad, clarificó algunos conceptos importantes en el diseño de los planes de estudio para estudiantes con NEE. Estableció además de los protocolos de registro y seguimiento, los conceptos que los fundamentan:

Acciones afirmativas: políticas o medidas dirigidas a personas con discapacidad, con el fin de disminuir las barreras y reducir o eliminar las desigualdades.

Ajustes razonables: acciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias, para que cada estudiante se incorpore al *Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)*, entendido como los servicios, los productos y los entornos que puede utilizar un estudiante con NEE.

Currículo flexible: es el plan que, conservando los mismos objetivos para todos los estudiantes, organiza la enseñanza para adaptarla a los ritmos de aprendizaje y la diversidad cultural; promueve el desarrollo de la autonomía y garantiza al estudiante su pleno desarrollo, aprendizaje y participación en la vida escolar.

El uso de protocolos de ingreso o matrícula, de caracterización psicopedagógica y de habilidades mentales para estudiantes con **NEE**, así como el diseño y ajuste del plan de estudios mediante Planes Individuales de Apoyo y Ajustes razonables (PIAR) y el consecuente compromiso de corresponsabilidad con los padres, son retos que requieren apropiación y un desarrollo gradual, para aprender de la experiencia y asumir la atención de la población con NEE como política institucional con criterios de calidad.

Los protocolos establecidos por el MEN (Decreto 1421 de 2017), los cuales se ajustaron al contexto de la Institución Educativa Juan Bautista Migani son:

- **Registro de ingreso de estudiantes con NEE:** reúne información complementaria a la matrícula, e indaga en profundidad sobre entorno socio-familiar, antecedentes, naturaleza



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 30

de la discapacidad, escolaridad y evolución de la atención, requerimientos o necesidades e información complementaria. (Anexo 04).

- **Caracterización psicopedagógica del Estudiante con NEE:** reúne información sobre identificación y ubicación del estudiante, entorno socio-familiar, habilidades intelectuales, bienestar emocional, conducta adaptativa, salud y bienestar físico, participación e inclusión, adaptaciones a las metas de aprendizaje. (Anexo 05).
- **Diseño de Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR):** estos planes consisten en estrategias, acciones, adecuaciones, apoyos, herramientas o adaptaciones necesarias que tras la evaluación rigurosa de las necesidades del estudiante, le garantizan el acceso al Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) de manera que pueda desenvolverse con autonomía en su entorno y participar de esta manera en su aprendizaje y el ejercicio de sus derechos. Los docentes de aula son los responsables de liderar el diseño de los PIAR con la ayuda del docente de apoyo y la familia; según la organización de la institución, participan también los Directivos, Docente de apoyo y Orientadora. Estos PIAR se elaboran periódicamente cada año. Estos se ajustan anualmente y se transmiten al docente del año siguiente (adjunto a los observadores), para su proceso de reajuste y actualización según los nuevos casos. (Anexo 06).
- **Prueba del nivel de desarrollo de las habilidades intelectuales de Estudiantes con NEE:** contiene un exhaustivo cuestionario que indaga sobre el nivel de desarrollo de habilidades intelectuales como: atención, memoria, comprensión, inferencia, entre otras. Se actualiza por lo menos una vez al año y debe servir de insumo a la evaluación de desempeños. (Anexo 07).
- **Evaluación de la Participación:** parte fundamental del proceso de inducción y orientación a padres en la institución, es lograr su participación en las mesas de trabajo de la Escuela de familia (EDF), razón por la cual se diseñó un instrumento que permite hacer registro, seguimiento y evaluación de la participación de cada uno de los padres de estudiantes con NEE en los procesos formativos de su hijo. Con la renovación de la matrícula que se realiza al finalizar el año lectivo, los padres renuevan su compromiso y evalúan su participación en los procesos formativos, así como su participación en EDF. (Anexo 08).
- **Acta de Acuerdo y compromiso de los padres:** los directivos de la institución por su parte, deben incluir como parte fundamental de los PMI, los ajustes necesarios generadores de los PIAR. Una vez elaborado el PIAR (durante el primer período académico), se diligencia el *Acta de Acuerdo y compromiso de los padres de Estudiantes con NEE*, donde se hacen expresos los compromisos de los padres y / o cuidadores en relación con las tareas y apoyos que debe recibir el estudiante en casa. (Anexo 09).

En el caso específico de nuestra institución, se cuenta con docente de apoyo con tiempo parcial, de manera que al diseño de los PIAR requieren integrarse los docentes de aula (área), junto con los coordinadores y la orientadora, quien asume la recogida de la información relacionada con el entorno del estudiante y gestiona la consecución de su valoración médica especializada (Ítems 1 y 2). El diseño del plan de ajustes (Ítem 3), corresponde exclusivamente a los docentes de cada área y requieren para los Diseños Universales de Aprendizaje (DUA): los Estándares Básicos de Competencias (EBC) y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

4.3.2 Decreto 1470 de 2013: reglamenta el apoyo académico especial para población

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



El apoyo académico especial a que se refiere el decreto 1470 del 12 de julio de 2013 se orienta a garantizar la educación de la población con cáncer en los niveles de preescolar, básica y media, como desarrollo de la Ley 1388 del 2010 la cual reglamenta el cuidado, atención en salud y escolaridad de este tipo de población, ya sea con diagnóstico confirmado o por sospecha de la presencia de la enfermedad, certificada por un especialista. El apoyo a que se refiere la norma, no sólo es académico sino emocional e implica, por parte de las instituciones educativas, el diseño de “... un conjunto de acciones pedagógicas, didácticas y metodológicas, que de manera pertinente, articulada y coherente, garantizan el derecho a la educación de los beneficiarios del presente decreto” (Núm. 5 Cap. I, Dec.1470/2013).

Las estrategias de acompañamiento o apoyo académico involucran a los padres de familia (Art. 9 Cap. II Dec.1470/2013), a quienes reitera la responsabilidad de cumplir con las disposiciones establecidas en la Constitución Política (Art. 44/1991) y en la Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006) en cuanto a su responsabilidad de solicitar a la entidad o institución el apoyo requerido, acompañar a su hijo en el proceso académico y colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por la institución educativa frente al apoyo académico que requiere el estudiante.

En este sentido, la I.E. Juan Bautista Migani diseñó un Manual de Apoyo Psicoacadémico (MAPA) o estrategia denominada: “*Metodología de estudio auto dirigido como estrategia de aprendizaje - El MAPA como herramienta didáctica para el desarrollo del proceso*” (Anexo 10), donde se tienen en cuenta los estudiantes con NEE o talentos excepcionales, aquellos con problemas de salud, o de recuperación prolongada y que por tanto no pueden asistir al colegio, al igual que aquellos que debido a situaciones socio-familiares complejas (amenazados o desplazados), requieren estrategias de trabajo desescolarizadas que les permitan mantenerse en contacto con sus docentes y las actividades curriculares de formación. Igualmente se destina a aquellos estudiantes que sin presentar problemas de aprendizaje u otros relacionados con la salud, no se adaptan al ambiente de aula, generan indisciplina y dificultades de convivencia que imposibilitan el desarrollo de la labor académica y por tanto requieren una metodología en espacios diferentes al aula, que les permita, respetando sus características y ritmos de aprendizaje, desarrollar las competencias definidas para su nivel escolar y grupo de edad.

El proceso propuesto en el MAPA señala una ruta que parte de la identificación y caracterización de los estudiantes que por su condiciones particulares requieren acceder a la metodología de *Estudio Auto dirigido* como alternativa temporal de aprendizaje, así como la realización de encuentros entre docentes con el fin de socializar resultados de la caracterización y unificar criterios y conceptos; la implementación del MAPA como herramienta de los estudiantes valorados con situaciones particulares anteriormente mencionadas, contiene las estrategias metodológicas y recursos didácticos para una efectiva participación de docentes y padres, y a los estudiantes, avanzar en su proceso de formación e integrarse de manera efectiva y proactiva al grupo y de esta manera, contribuir con en el mejoramiento de los niveles de desempeño y el



ambiente del aula. A partir de la evaluación de los resultados se realizan los ajustes al proceso, así como al MAPA o ruta guía del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El diseño de las estrategias de apoyo académico que refiere el decreto 1470 de 2013, hace parte de la ruta de atención establecida a nivel institucional, donde se utilizan protocolos y registros que evidencian el proceso de identificación y caracterización de los estudiantes en general (diagnóstico de grupo) y en particular (observador individual), así como la remisión para su valoración específica y la recopilación de información médica o clínica de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o con problemas de salud a quienes refiere la norma y que además son contemplados en el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) .

4.3.3 Identificación, caracterización y remisión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) - Contextualización institucional de la norma.

A partir de la normatividad establecida en la Constitución Política de nuestro país, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley de Inclusión y el decreto reglamentario 1421 de 2017, en la I.E. Juan Bautista Migani se asumen las necesidades educativas especiales (NEE) como aquellas *“...dificultades mayores que presenta un estudiante en relación con el resto de compañeros, para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases en relación con el currículo por diversas causas”*. (MEN 2006 p. 31). Igualmente estableció que: *“Los estudiantes en condiciones de discapacidad o con talentos excepcionales, serán tenidos en cuenta en relación con los derechos que establece la Ley 361 de 1996 (mediante la cual se establecen mecanismos de integración para el acceso al servicio educativo a las personas con limitaciones, en cualquier nivel de educación sin discriminación alguna. La institución educativa apropia la normatividad mediante el ofrecimiento de un programa especial que contiene estrategias didácticas específicas que se desarrollarán de manera conjunta entre las dependencias de Psicoorientación, Coordinación de Convivencia y Académica, así como con el acompañamiento de docentes y padres”*.

RUTA DEL PROCESO: sin detrimento de lo establecido en la normatividad más reciente (2017), al interior de la institución se estableció una ruta del proceso que permite definir las acciones desde el proceso de inducción de estudiantes.

- **Definición de la NEE (fuentes de referencia):** el primer referente para la identificación primaria de la NEE son los padres del estudiante en el momento de la matrícula; en el contexto del aula, los propios compañeros de grupo y los resultados de los desempeños de años anteriores (diagnóstico académico). La identificación secundaria (caracterización del problema, se hace a partir de las evidencias o soportes para la remisión, valoración y seguimiento del caso. (Protocolo de ingreso)
- **Proceso de valoración, remisión y seguimiento:** la observación, valoración (diagnóstico académico) y remisión del caso son procesos que requieren celeridad por parte de los docentes. Es necesario que, desde la semana de inducción, se registre en el diagnóstico de grupo la información pertinente, utilizando técnicas de registro rápido (como señalar en el listado) o el uso de rúbricas o convenciones que ofrezcan una valoración diferencial de los estudiantes (desempeño comparativo). El proceso se propone a partir de:



- Identificación de posibles casos NEE: elaboración de lista o inventario.
- Verificación: entrevista con el estudiante y registro (en observador, diario pedagógico, rejilla o consecutivo).
- Socialización con padres: verificación del diagnóstico y conocimiento de los antecedentes. Se realiza durante el primer encuentro con padres, donde se abre un espacio individual para el diálogo con los padres del estudiante con posibles NEE.
- Remisión a Psicoorientación: una vez realizada la comunicación con padres, se remite formalmente el caso a la dependencia mediante el diligenciamiento del respectivo formato. La dependencia es responsable de la valoración específica y de la remisión a la entidad de salud, así como de la inclusión al programa para la atención individualizada, así como para solicitud de ingreso en la plataforma de la SEM.
- Seguimiento y registro del caso para toma de decisiones frente a su promoción: en este contexto, los soportes son fundamentales y requisitos sin los cuales no es posible una adecuada toma de decisiones y la *argumentación frente a las mismas*.

4.3.4 Otros instrumentos de apoyo al proceso de operacionalización de la normatividad en el contexto institucional

De manera general, es importante considerar que el docente no es especialista en problemas del aprendizaje y su labor se inscribe en el ámbito de lo pedagógico, por tanto, las herramientas de trabajo o instrumentos de seguimiento que utiliza, complementan los protocolos propuestos en el Decreto 1421 de 2013. Los instrumentos institucionales de seguimiento básico son:

- 4.3.4.1 **Diario pedagógico:** es el cuaderno de notas donde el profesor lleva un registro del acontecer del día, los aspectos importantes que desea resaltar y las ideas o pensamientos que considera importantes a tener en cuenta para avanzar en los procesos de enseñanza. Es importante que en los encuentros con colegas se intercambie información y se realice el registro acerca de lo que opinan los demás docentes.
- 4.3.4.2 **Formato caracterización y Diagnóstico de grupo:** se orienta al diagnóstico del grupo en general, contiene un ítem (N°10) con un espacio para que el profesor registre los nombres de estudiantes que el docente identifica con dificultades o posibles NEE, basándose en las fuentes de referencia. Esta caracterización se actualiza por lo menos una vez al año y se actualiza cuando las circunstancias lo ameriten. **(Anexo 11).**
- 4.3.4.3 **Observador del Estudiante:** si bien se trata de un instrumento para el diagnóstico individual de todos los estudiantes, contiene un ítem directo al estudiante para determinar si considera que padece NEE y especifica el tipo de discapacidad. **(Anexo 12).**
- 4.3.4.4 **Formato de remisión de estudiantes para atención individual:** una vez socializado el proceso de diagnóstico y caracterización de grupo con padres, se realiza el diligenciamiento del formato que reúne información sobre el estudiante y las motivaciones del profesor para solicitar su valoración específica por parte de la dependencia de Orientación inicialmente.



(Anexo 13).

4.3.5 Estrategias institucionales de apoyo al seguimiento

A partir de la socialización de los resultados de la valoración, las siguientes estrategias de interacción entre docentes, permiten ofrecer un apoyo más efectivo al estudiante con NEE y a su familia:

- **Encuentros de actualización** para estudio de casos durante las jornadas de desarrollo institucional o de actualización de docentes, así como reuniones informativas (titulares y docentes que orientan áreas en el mismo grupo) para la fundamentación del manejo de casos y la utilización del protocolo.
- **Asesoría directa** e individualizada para el diseño de unidades didácticas, planes individuales de ajuste razonable (PIAR). (El estudiante debe ser evaluado de acuerdo con lo propuesto en dicho PIAR, según su necesidad o discapacidad).
- **Apoyos desde la SEM y/o el Consejo Académico**, sobre el tema de flexibilización del currículo.
- **Encuentro con padres** (en espacios diferentes a los informes académicos) para compartir avances y dificultades, para lograr su participación activa en este proceso. En nuestra institución se realiza a través de la Mesa de Inclusión de la Alianza Familia Escuela.

En este mismo sentido, la institución educativa asumió el proceso de apropiación y contextualización de la normatividad a través del diseño de la estrategia de apoyo anteriormente referenciada (MAPA) en atención a las necesidades particulares. Esta estrategia contiene además las orientaciones didácticas específicas para desarrollar de manera conjunta entre las dependencias (Coordinación de Convivencia y Académica y Psicoorientación), el acompañamiento a docentes y padres (Anexo en SIEE). Igualmente, aporta los documentos de trabajo que permiten orientar el proceso desde lo metodológico, lo didáctico y lo evaluativo. El MAPA se encuentra formulado como proyecto adscrito al PEI.

Con el propósito de garantizar la unidad de criterios entre docentes en torno a los procesos, desde la dependencia de Orientación de la Institución se propuso un Documento Orientador titulado: *“Elementos para el Diagnóstico del Estudiante y el desarrollo de la gestión del Titular de grupo”*, el cual sintetiza los referentes del modelo pedagógico, elementos para el diagnóstico de los estudiantes en general y de aquellos con NEE en particular, la ruta de atención, atención a padres y orientaciones para el diseño de los PIAR y de la gestión como docente de aula y/o titular de grupo. **(Anexo 14).**

4.3.6 Casos especiales que requieren ruta de atención prioritaria.

Los casos de estudiantes que requieren atención prioritaria a través de un apoyo académico especial, están definidos en el decreto 1470 del 12 de julio de 2013, el cual se orienta a garantizar la educación de la población con cáncer en los niveles de preescolar, básica y media, según lo establece la Ley 1388 del 2010, en relación con el cuidado, atención en salud y escolaridad de este tipo de población, ya sea con diagnóstico confirmado o por sospecha de la presencia de la enfermedad, certificada por un especialista.



El apoyo a que se refiere la norma, no sólo es académico sino emocional e implica, por parte de las instituciones educativas, el diseño de "... un conjunto de acciones pedagógicas, didácticas y metodológicas, que, de manera pertinente, articulada y coherente, garantizan el derecho a la educación de los beneficiarios del presente decreto" (Núm. 5 Cap. I, Dec.1470/2013), PEI, 2022. P. 26. Con el objetivo de dar cumplimiento a la norma y desde otras perspectivas con antecedentes, nuestra institución educativa asumió el proceso de apropiación y contextualización de la normatividad a través del diseño de la estrategia de GUIAS DE APRENDIZAJE EN CASA (PEI, 2020), con de apoyo referenciado en el Manual de Apoyo Psicoacadémico (MAPA) en atención a las necesidades particulares de estudiantes con situaciones de salud o sociofamiliares que comprometen su permanencia en la institución. Los descriptores y recomendaciones para el diseño de la guía AEC, se encuentran adjuntos a la historia del estudiante.

4.4 LEY 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020 O LEY DE ESCUELA DE FAMILIA

Como parte de las obligaciones complementarias de la Institución Educativa, el cumplimiento de la Ley 2025 de 2020, busca fomentar la participación de los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en la vida académica y social de la escuela (Art.1) y establece esta participación de los padres como obligatoria y lo reitera como compromiso que debe establecerse desde el inicio del año lectivo con la firma de la matrícula (Art.4). La norma establece entre otros aspectos, los contenidos (Art. 5) mínimos que deben desarrollarse en la Escuela de Familia (EDF), los cuales se sintetizan en los siguientes:

Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, en el marco de la Constitución para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Orientación para el ejercicio de las responsabilidades de los padres en temas como: crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos, así como para el desarrollo de la autonomía, el fomento del cuidado personal de los hijos, la promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas (PSA).

En este mismo sentido, en lo relacionado con la formación de la sexualidad utilizando un lenguaje apropiado y acorde con su edad y su nivel de desarrollo. La prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar. Estrategias para promover la familia como un entorno protector que garantice el desarrollo integral de los NNA, entre otros temas. Los criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar, el uso de instrumentos adecuados de técnicas de estudio, rutas de atención, promoción y prevención (definidos en el Manual de Convivencia contenido en el PEI), así como la promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva, la práctica del deporte, hábitos de alimentación sana y de vida saludable. Los contenidos de la Ley 2025 (en especial Art. 6 y 7) ofrecen orientaciones para el diseño de proyectos de implementación de las EDF y la competencia de las autoridades educativas para vigilar su cumplimiento, así como para definir las sanciones pedagógicas por la no asistencia, establecidas en el Manual de Convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y los Art. 14, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

En la Institución educativa Juan Bautista Migani, la Escuela de Familia se realiza desde el año 1992 y en la actualidad hace parte constitutiva del PEI como proyecto adscrito. **(Ver anexo 32 Mapa de**

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Proyectos adscritos al PEI).

En desarrollo de la mencionada Ley 2025 de 2020, el Decreto 459 del 10 de abril de 2024 establece las orientaciones técnicas y administrativas a las entidades territoriales para la creación y fortalecimiento de la Alianza Familia-Escuela, así como velar por su desarrollo a nivel nacional, identificar y difundir experiencias significativas. En este orden, las Secretarías de Educación certificadas deben acompañar a los establecimientos educativos en la implementación de la Alianza y gestionar las acciones para contar con el apoyo de actores locales.

A las instituciones educativas corresponde desarrollar acciones que vinculen a las familias y a la comunidad mediante la generación de espacios de encuentro para el intercambio de saberes y expectativas; así como para construir en conjunto, un plan anual para la implementación de la Alianza. Por su parte, las familias tienen la responsabilidad de participar en la construcción y fortalecimiento de la Alianza Familia-Escuela, lo que implica firmar compromisos al inicio del año escolar y participar en las actividades que contribuyan a aportar sus propios saberes, prácticas y capacidades para la formación y el desarrollo integral de los estudiantes.

Este decreto ofrece una amplia reconceptualización sobre Padres, cuidadores, comunidad, compromiso de participación, así como la ruta metodológica para la participación, los instrumentos para la caracterización de la familia y sus contextos, las instancias de participación, los espacios de encuentro, la Escuela para Padres, Madres y Cuidadores, los materiales de apoyo y la articulación del plan de acción al PEI.

La mencionada norma define los contenidos temáticos orientados a fortalecer la AFE, contenidos en el Art. 5 Ley 2025 del 2020 (que deben desarrollarse en mínimo tres encuentros al año), son:

- Garantía de los Derechos
- Educación de la Sexualidad
- Promoción de estilos de vida saludables y Pautas de Crianza
- Apoyo a los procesos educativos y contención familiar

4.5 LEY 2491 DEL 23 DE JULIO DE 2025 SOBRE INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL AL PEI.

En este mismo sentido, la presente Ley establece la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales, con enfoque para niños, niñas y adolescentes (NNA), teniendo en cuenta comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando que los contenidos socioemocionales estén ajustados a los contextos de cada comunidad y en el respeto por sus creencias y libertad de culto. El contexto de esta misma ley se promueve el desarrollo de competencias socioemocionales para la prevención de riesgos frente al abuso sexual, como parte del cuidado y la salud mental de los NNA. Las orientaciones para la evaluación periódica son las siguientes:

- El componente socioemocional como parte del currículo en secuencia regular por ciclos lectivos en todos los niveles de educación preescolar, básica /primaria y secundaria) y media.
- Fomento de planes, programas, capacitaciones y evaluación de competencias socioemocionales en la I.E, tanto para los estudiantes, como para docentes.
- Las competencias socioemocionales a desarrollar acorde con el ciclo vital son las



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 37

siguientes: Conciencia emocional, autonomía emocional, regulación emocional, habilidades sociales, habilidades para la vida y el bienestar, cultura del autocuidado y prevención en salud mental.

Las acciones propuestas para el fortalecimiento del componente socioemocional son:

- Crear espacios de formación en competencias socioemocionales
- Incluir los contenidos en educación emocional en el currículo
- Diseñar programas de salud mental, fortalecimiento de las competencias socioemocionales
- Garantizar las rutas de atención para el acompañamiento psicosocial, recuperación psicoafectiva y emocional de los NNA.
- Diseñar estrategias para promover el desarrollo de competencias socioemocionales en población con NEE o discapacidad.

4.6 LEY 1503 DE 2011 O LEY DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (ESV).

Los lineamientos Institucionales para la de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, se relacionan con el desarrollo del currículo y por tanto, hacen parte de las áreas del conocimiento porque tiene que ver con el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones con criterios autónomos, solidarios y prudentes en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de manera que la Educación en Seguridad Vial (ESV) y la responsabilidad de los actores de la vía, es un tema de obligatoria inclusión en los planes de estudio (Ley 1503 de 2011).

En este contexto, la Institución educativa acoge los lineamientos establecidos en la mencionada Ley 1503 de 2011 desde donde se contextualiza la formación vial con los siguientes objetivos:

- Incluir en los planes de estudio de todas las áreas de formación y en especial, desde el proyecto de Educación para Democracia y formación de ciudadanía contenidos temáticos relacionados con ESV, así como en los proyectos adscritos al PEI, con el fin de lograr una movilidad racional y sostenible, teniendo en cuenta que la educación vial no solo se fundamenta en el conocimiento de las normas y reglamentaciones, sino en la formación de hábitos y comportamientos para la sana convivencia, la formación de la sexualidad y construcción de ciudadanía, el autocuidado y la formación de una conciencia ecológica para el cuidado del medio ambiente.
 - Por lo anterior, el plan institucional de ESV, debe utilizar los medios y recursos tecnológicos que dispone la institución, para llegar a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, la ESV debe:
 - Ser permanente en cada uno de los niveles de formación y acompañar el desarrollo de los estudiantes en sus etapas de crecimiento.
 - Ser integral para la apropiación de conocimientos y el desarrollo de habilidades y comportamientos ciudadanos.
 - Estar basada en valores fundamentales de solidaridad, respeto mutuo, la tolerancia, justicia y sentido de pertenencia entre otros, de manera que sea posible lograr una convivencia en paz entre todos los actores de la vía.
 - Las estrategias para el desarrollo del Plan institucional en ESV parte de la formación para la Paz, la Democracia y la Convivencia, en el marco del desarrollo de competencias ciudadanas



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 38

(ver mapa institucional de competencias anexo al PEI), e incluye la formación capacitación y actualización de docentes, la formación de padres de familia y estudiantes y el aprovechamiento de los escenarios que ofrece el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) para la interacción social y la proyección a la comunidad.

4.7 LEY 594 DE 2000 (Ley General de Archivos): establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

4.8 Decreto 2578 de 2012: reglamentario de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

Resolución rectoral 014 del 14 de agosto de 2023: por medio de la cual se crea y reglamenta el “Comité Institucional de Archivo – CIA” de la Institución Educativa Juan Bautista Migani.

4.9 LEY 1712 DE 2014

Ley de transparencia y acceso a la información.

4.10 DECRETO 1080 de 2015

Único reglamentario del sector cultura: compilación normativa del sector, que en el artículo 2.8.2.5.10., obliga a las instituciones a formular el Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte integral del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual.

La institución cuenta con planes de **gestión documental** (PGD), para el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos en cumplimiento de la ley general de archivos (Ley 594 de 2000, artículo 21, del Título V), así como de **un Plan institucional de archivo** (PINAR), en el marco de los objetivos estratégicos del desarrollo del plan de gestión documental. (Ver anexos 78 y 79 Cap. IV)

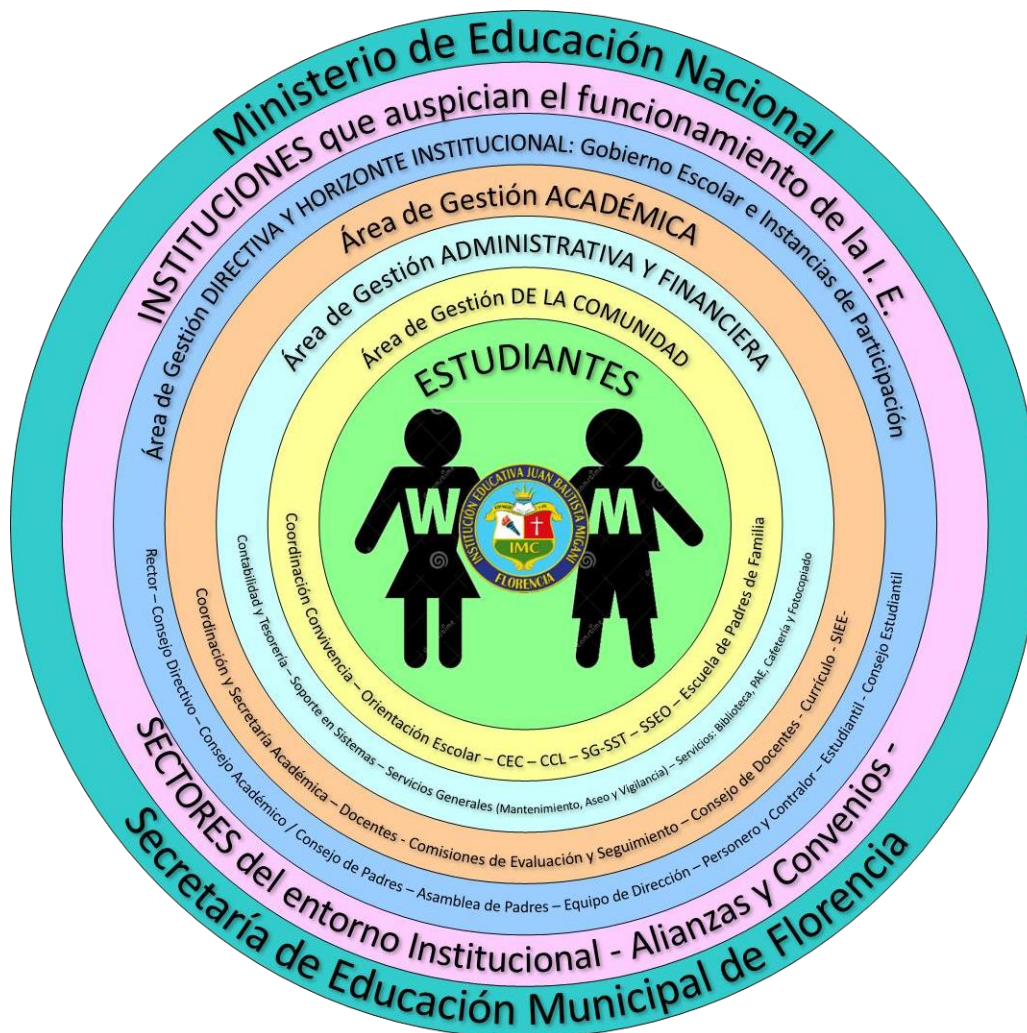
4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN

El siguiente diagrama ilustra la estructura organizacional de la institución con sus respectivos componentes y relaciones de dirección y asesoría. La representación gráfica o diagrama en mención, expresa los contextos (externo e interno) y las principales instancias o estamentos que inciden y determinan de manera significativa el desarrollo y cualificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), estructurado en respuesta a las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa. De manera especial se registran las relaciones entre los diferentes estamentos, Instancias, Comités, Equipos y demás colectivos que desarrollan sus funciones teniendo como centro de atención al Estudiante, “razón de ser de la Institución”, y por consiguiente, orientando su accionar hacia la calidad del proceso de formación integral que se evidencia dicha estructura.

En el entorno institucional (contexto externo) se parte del reconocimiento del Ministerio de Educación como máxima autoridad educativa del país, que determina los referentes de calidad educativa, de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, que establece los lineamientos y orientaciones específicas de obligatorio cumplimiento por parte del Migani. Contexto que se complementa con los Sectores y Entidades, especialmente aquellas que auspician en funcionamiento de la Institución y los ex alumnos.

Con mayor grado de especificidad, el organigrama registra los estamentos de Gobierno Escolar: Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico y demás instancias que lo complementan: Consejo de Padres, Asamblea General de Padres, Comisiones de Evaluación y Seguimiento y Comités: de Convivencia Escolar, Laboral de Convivencia y Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con su complemento, el Comité de Bienestar al Personal.

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Descendiendo se encuentran los Equipos de: Dirección (Rector, Coordinadores y Orientadora), de Docentes y Administrativo-Financiero, los cuales se complementan con los Estamentos de representación y participación Estudiantil: Personero y Contralor, Consejo Estudiantil.

Finalmente, se registra la información relacionada con los servicios complementarios al proceso educativo: Biblioteca, Merienda Escolar (Programa de Alimentación Escolar PAE) que corresponde para estudiantes desde Transición hasta Quinto de Básica Primaria, y se complementa con el Comité de Alimentación Escolar (CAE) y el Equipo de Control Social y los servicios de Cafetería y Fotocopiado.

En desarrollo de lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 1721 de 2021 expedida (numeral 3.4.1. del Anexo técnico), la Institución procedió a conformar y reglamentar las funciones y los aspectos básicos para el funcionamiento del “Comité Institucional de Alternancia Educativa – CIAE” mediante **Resolución Rectoral 008 del 9 de noviembre de 2020**; comité que tiene la misión de liderar la implementación, seguimiento y evaluación permanente de las medidas y protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades de salud y



educación de la jurisdicción y todo lo concerniente a la implementación del proceso de “Alternancia Educativa”, para lo cual se reúne en forma ordinaria el día martes de cada semana. En este mismo contexto, se creó el **Comité de Bienestar** (2019) en respuesta a la necesidad de contar con un estamento responsable del desarrollo del “Componente Social” en cada Jornada de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para atender de manera oportuna lo relacionado con las celebraciones de cumpleaños y festividades de interés para la Institución y su Talento Humano. El “Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST” decidió la conformación de este “Comité de Bienestar” integrado por tres (3) docentes de la Institución que asumen estas funciones durante el mismo período bianual del COPASST.

5 SISTEMA DE GESTIÓN Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa, como un sistema organizacional, se encuentra articulada en todos sus componentes para el logro de los objetivos de formación. Los subsistemas que componen la estructura organizacional de la institución son: Directivo, Administrativo- financiero, Académico y de la Comunidad. Las líneas de organización posibilitan la ejecución de estrategias pedagógicas que se requieren para lograr el pleno desarrollo de la Misión y Visión institucional, como se expresa gráficamente en el organigrama (ver p. 35), en el que se evidencia desde el ambiente externo y del más alto nivel, la concurrencia del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, desde donde se determinan el marco legal, las políticas, la asesoría y el seguimiento, en procura de la calidad educativa.

5.1 POLÍTICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (SGI-001):

Se refiere a la manera como desde el liderazgo del Rector, se articulan las gestiones para el desarrollo institucional, los equipos, la evaluación y el Plan de mejoramiento Institucional (PMI).

5.2 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Acuerdo 008 del 27 de marzo de 2019, el Consejo Directivo aprobó y adoptó “Políticas Institucionales” (**Anexo 15**) sobre “Gestión Institucional” y “Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo” (SG-SST). En el acuerdo se sintetizan estas Políticas en cinco (5) componentes que se describen a continuación:

- 1) La Política de gestión para la **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST-001)**, compromete a la institución a desarrollar actividades orientadas a prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- 2) Mediante la **Política de Control de Cigarrillo, Alcohol y Drogas (SST-002)**, se asume como una de las prioridades, el ambiente libre de sustancias alucinógenas y otras que crean dependencia, por tanto, se asume como falta que amerita los respectivos reportes, el ingreso a la institución bajo los efectos o consumo de las mismas.
- 3) igualmente se asume como Política Institucional lo relacionado **con la Protección y Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales (SST-003)**, el uso de elementos y equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.



- 4) Finalmente, la Política de **Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias (SST-004)**, establece que todas las actividades de la institución, se realizará sin generar riesgos para las personas, ni afectar negativamente el medio ambiente y la calidad del servicio.

5.3 POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL

En este mismo contexto, el Consejo Directivo de la Institución, en reunión extraordinaria según Acta 016 del 27 de septiembre de 2023, aprobó cuatro (4) nuevas políticas relacionadas con Gestión Documental, Acceso a la información, Disposición final y eliminación de Documentos y Política de cero papel y Archivo Digital.

- 1) **Política de gestión documental (GD-001)**: conjunto de directrices establecidas por la institución para tener un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica, un conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte, una metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación, un programa de gestión de la información y documentos, una adecuada articulación y coordinación entre las diferentes áreas de gestión documental y los productores de la información.
- 2) **Política y Tabla de acceso a la información (GD-002)**: orientada a salvaguardar la información mediante el ejercicio en la administración pública y referida a valores sociales como la honestidad, la claridad, participación y respeto a las leyes.
- 3) **Política de disposición final y eliminación de documentos (GD-003)**: resultante de la valoración hecha en cualquier etapa del ciclo vital de los documentos, registrada en las Tablas de Retención Documental y/o Tablas de Valoración Documental, con miras a su conservación total, eliminación, selección y/o reproducción.
- 4) **Política de Cero papel y archivo digital (GD-004)**: determina la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones; y aplica desde la producción hasta la disposición final de los documentos, nativos digitales y convertidos a digital a partir del material analógico ya existente, cuyo tiempo de retención determinado en las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD) de la Institución, a través de la implementación de estrategias definidas en el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

La participación de los sectores productivos del entorno, se realiza a través de las entidades que auspician el funcionamiento de la Institución; los exalumnos que de igual forma, continúan aportando al direccionamiento Institucional y a la calidad educativa, haciendo parte de las alianzas o representaciones propias del gobierno escolar.

En la Institución se destaca el Gobierno Escolar (Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico) que tiene la máxima responsabilidad en el direccionamiento de la Institución y participación comunitaria. Su labor es complementada por el Consejo de Padres y la Asamblea General de Padres, desde la cual se eligen y designan representantes al Consejo Directivo, Comisiones de



Evaluación y Seguimiento y Comité Escolar de Convivencia, estamentos desde los cuales se incide en el mejoramiento de los desempeños académico y de convivencia de los estudiantes. En lo que concierne al apoyo operativo y de administración del servicio educativo, la Organización Institucional cuenta con un Equipo de Dirección, creado para planear, evaluar e implementar el mejoramiento continuo del servicio educativo desde la Rectoría, junto con las Coordinaciones de Convivencia y Académica y Orientación Escolar, se incluye de manera especial el talento humano Docente y Administrativo tanto de planta como contratistas. Con este propósito se cuenta con el apoyo logístico del Equipo Administrativo y Financiero: Contador, Tesorera, Soporte técnico en sistemas y Servicios Generales (Aseo, Vigilancia y Mantenimiento). Por parte del estamento estudiantil, razón de ser y centro de gravedad de toda la organización institucional, se destacan las instancias de participación estudiantil: Personero, Contralor y Consejo Estudiantil, que velan por los derechos y garantía de los estudiantes y propenden por el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones, además de velar por el buen uso de los recursos de la Institución y generan iniciativas para fortalecer el bienestar, que se favorece también institucionalmente con los servicios complementarios de Biblioteca y Restaurante Escolar (Merienda Escolar), Cafetería y fotocopiado, constituyendo así un tejido de estamentos, recursos y servicios que orbitan alrededor del estudiante para concretar la calidad del servicio educativo que les brinda la Institución.

5.4 PLAN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

A nivel Institucional se acogen las políticas de protección de los trabajadores establecida por el Ministerio de trabajo a través del *Decreto 1072 de 2015*, que estableció el *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo* (SG-SST), con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que afectan la seguridad y la salud en los espacios laborales. En el marco del mencionado Decreto (conocido también como único reglamentario del Sector Trabajo), el plan institucional se orienta a facilitar la protección de la integridad del personal que realiza labores o actividades, a partir de la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención de los riesgos propios de la actividad educativa.

Ante la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, se reglamentó la organización, planeación y desarrollo implementación del SG-SST con el propósito de prevenir lesiones y enfermedades laborales, promover y proteger la salud de los educadores y trabajadores de la Institución. El mencionado Acuerdo 008 del 27 de marzo de 2019 (aprobó y adoptó “*Políticas Institucionales*”) sobre “*Gestión Institucional*” y “*Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo*” (SG-SST), responde a la normatividad y hace posible la verificación de las políticas de integración, las responsabilidades, los recursos, el plan de trabajo, la gestión de la prevención y promoción, los incentivos para la participación de los trabajadores, la capacitación al COPASST, asesoría y asistencia técnica para implementar el SG-SST, orientado al cuidado de la salud, informar sobre riesgoso o peligros y aportar al cumplimiento de objetivos del plan. La implementación del SG-SST atiende las prioridades con asesoría de personal idóneo, a través de un programa de actividades, el cual contempla: metas, responsables, recursos, actividades, indicadores mejoramiento continuo y fortalecimiento sus componentes. La resolución rectoral 015 del 28 de



septiembre de 2017, se conformó y determinó mediante reglamento, el funcionamiento del “Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo” - COPASST, correspondiente a los docentes de la IE. Juan Bautista Migani afiliados a FAMAC. **(Anexo 16).**

5.5 MAPA DE RIESGOS PSICOSOCIALES (MRPSc)

Los riesgos psicosociales son aquellas condiciones presentes en el entorno escolar que afectan la salud mental y física de los estudiantes, profesores y comunidad educativa en general e inciden en el desarrollo de los procesos pedagógicos y la vida institucional.

La prevención de riesgos psicosociales se orienta con la ayuda de un **Mapa de Riesgos Psicosociales** (MRPSc) que revela la ubicación e incidencia de la problemática, desde donde se diseñan estrategias para el aprendizaje de habilidades para la vida y el fortalecimiento de vínculos comunitarios y familiares, lo cual pone en diálogo las Gestiones para el Desarrollo Institucional y se dinamizan los Proyectos Institucionales adscritos al PEI. **(Anexo 17).**

El diagnóstico es un elemento fundamental porque describe el contexto institucional e identifica las amenazas desde la mirada conjunta de la familia, el análisis de los profesores, de los padres y madres que hacen parte de la *Escuela de Familia*, grupo de apoyo para el reconocimiento real de la situación la priorización de riesgos y el diseño de planes de acción preventiva.

La fuente del diagnóstico es un protocolo institucional que parte del conocimiento del contexto socio-familiar de los estudiantes en sus procesos de socialización e individualización (ver anexos 11 y 12), desde donde se reúne información sobre características socioculturales de los estudiantes, procedencia, evolutivo escolar, estructura y entorno familiar, problemática que afecta su desarrollo y aprendizaje, y casos que requieren atención especial por parte de las dependencias de Coordinación y Orientación.

El diseño del MRPSc se realiza desde la Gestión Directiva y Horizonte Institucional en colaboración con la Gestión Comunitaria y se socializa con las demás gestiones (Académica y Financiera) con las cuales se conforma el equipo responsable del diseño del instrumento de diagnóstico de riesgos y del plan de acciones preventivas a corto, mediano y largo plazo. El instrumento utilizado para reunir información sobre riesgos y amenazas psicosociales, se actualiza periódicamente de acuerdo con las demandas de la población e indaga además sobre las percepciones de la familia y estudiantes en torno a:

- La institución educativa como un lugar seguro para la formación de sus hijos
- La mayor amenaza en la institución
- El estudiante en particular ha sido víctima de amenazas o situaciones de acoso (Bullying), agresiones físicas, robo de objetos o útiles, daño en enseres u objetos personales u otro.
- La manera como los estudiantes resuelven sus conflictos entre compañeros
- Acceso a material pornográfico por parte de los estudiantes (tipo y fuente)
- Acceso y consumo de sustancias psicoactivas (tipo y fuente), alcohol y cigarrillos
- Respuesta de los padres frente al consumo (alcohol, tabaco o drogas alucinógenas) de sus hijos y postura de la familia frente al consumo o víctima de amenazas.



- Propuestas de las familias para prevención manejo de las diversas amenazas.

Los resultados de la última Encuesta (2018), pusieron de relieve la urgente necesidad de mejorar la comunicación entre la institución y las familias, porque si bien, la mayoría de aspectos coinciden con lo que se observa y se escucha a través de los relatos de los estudiantes u otros medios, los problemas que constituyen verdaderas amenazas se relacionan con el consumo de sustancias: alcohol, tabaco y drogas (ACT) y no están recibiendo la debida atención, ya que se desconoce su dimensión real. Igualmente, existe un reconocimiento del profesor como figura de autoridad, sin embargo, los padres reclaman mayor dinamismo frente a la problemática.

Los resultados de la Encuesta conducen a la necesidad de indagar más de cerca para conocer la verdadera dimensión de las amenazas al crecimiento de los niños y adolescentes, el conocimiento del tema por parte de sus padres y la necesidad incrementar la participación de padres en los procesos formativos de sus hijos. Con este objetivo se estableció como meta, la formación de padres en el mismo nivel de importancia que la formación de estudiantes, frente a temas que se pusieron de relieve a través del MRPS: consumo temprano de alcohol, cigarrillo y exposición a sustancias psicoactivas, autocuidado (prevención de enfermedades de transmisión) y prevención del embarazo temprano, relaciones interpersonales (habilidades sociales) y estrategias de intervención en conflictos escolares, conocimiento y uso de las redes sociales (TIC).

6 ÁREAS DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

La institución educativa Juan Bautista Migani es una organización social en la que se reconocen prácticas diversas, formas diferentes de actuar y de pensar de sus miembros, así como variedad de manifestaciones, saberes y culturas, siguiendo la tendencia de integrarse al medio social a través de áreas de gestión que se articulan armónicamente para lograr los objetivos de formación y contribuir al logro la Misión y a la consolidación de la Visión institucional. Estas áreas son:

6.1 ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA:

Se refiere a la manera como la Institución Educativa es orientada. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. Desde esta área, el Rector y el equipo de líderes de gestión, organiza, desarrolla y evalúan el funcionamiento general de la institución.

6.2 ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA:

Es la esencia del trabajo de la Institución Educativa pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y laboral. Esta área se encarga de los desarrollos del Modelo Curricular, el diseño curricular, las prácticas pedagógicas institucionales, la gestión de clases y el seguimiento académico.

6.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Área de soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión Institucional y de manera especial a la gestión académica. La administración de los recursos físicos, incluye inventarios y bajas de bienes, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del Talento Humano, la gestión financiera y contable, para lo



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 45
cual se aplican los procedimientos establecidos en los correspondientes los **Manuales de Contratación (Anexo 18)** y de **Tesorería (Anexo 19)**, que conllevan los procedimientos y registros presupuestales y contables con sus respectivos informes a los entes de control y Administración Municipal.

6.4 ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD:

Como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con el entorno comunitario, así como de la participación democrática y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales (NEE) en la perspectiva de inclusión y la prevención de riesgos.

CAPÍTULO II. ENFOQUE PEDAGÓGICO Y MODELO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN

La Ley General de Educación consagra la autonomía escolar como la facultad de toda institución educativa (I.E) para definir su identidad y plasmarla en un Proyecto Educativo Institucional (PEI). Igualmente le permite organizar su plan de estudios alrededor de las áreas fundamentales determinadas para cada nivel, las asignaturas optativas en función del énfasis del PEI, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA), además de las características y necesidades derivadas de la diversidad y la vulnerabilidad de las poblaciones según las especificidades propias de la región. De la misma manera, le permite adoptar el enfoque pedagógico y el modelo curricular más apropiado para el logro de los objetivos de formación, así como para el diseño de las actividades deportivas, culturales y artísticas y establecer las bases para el logro de una sana convivencia. Desde esta dinámica convoca a todos sus miembros a prepararse para enfrentar los desafíos que impone la inclusión, la modernización, el uso de las TIC y la globalización. (MEN Guía 34, 2008)

1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El enfoque Pedagógico de la Institución señala un camino orientado a la transformación social desde las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa y las relaciones con el entorno social, para la formación de ciudadanos críticos de la problemática que plantea el conocimiento y por tanto, la enseñanza y el aprendizaje, así como los medios y ayudas que se utilizan en los procesos de formación.

Uno de los frutos significativos del proceso de asesoría y acompañamiento que realizó la Fundación TERPEL – PROMIGAS a nuestra Institución Educativa en desarrollo del programa “Escuelas que Aprenden – EQA” (2014 a 2020) fue el proceso de caracterización (diagnóstico) y proyección del “Componente Pedagógico” del Proyecto Educativo Institucional del Migani, con base en lo cual se adoptó el “Modelo Curricular Crítico Social” para el desarrollo de la propuesta educativa que se concretó en el diseño curricular (Macro, Meso y Micro Currículo).

Un referente de orden superior que aporta elementos para la comprensión del modelo pedagógico de la institución, tiene que ver con los (...) “supuestos teóricos a considerar dentro de



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 46
una Pedagogía Crítica”, (Ramírez Bravo, 2008), presupuestos que vale la pena mencionar:

- La participación social: lo cual implica que los miembros de la comunidad educativa, así como los miembros del grupo social, tomen conciencia sobre la responsabilidad que les corresponde con el presente y el futuro desarrollo de su contexto.
- La comunicación horizontal para vincular las voluntades y articular las intenciones de los sujetos en igualdad de condiciones de acción y de vida.
- La significación de los imaginarios simbólicos para la reconstrucción histórica, sociocultural y política de un grupo.
- La humanización de los procesos educativos, lo cual sugiere promover el desarrollo de habilidades intelectuales, “agudizar el aparato sensorial” y cultivar el complejo mundo de los sentimientos (habilidades socioemocionales); igualmente se requiere crear escenarios para el desarrollo de la autonomía, como la capacidad de “autogobernarse y auto- instituirse”.
- La transformación de la realidad social es el resultado de los anteriores procesos.

Como se puede observar, los presupuestos anteriores tienen una dimensión comunicativa. Esta dimensión comunicativa es transversal y se logra mediante la participación y el diálogo ético, lo cual incrementa la comprensión mutua, la construcción de acuerdos de convivencia y el compromiso para realizar todo aquello que se ha acordado. *“La palabra honesta, como experiencia y como responsabilidad, revierte en dimensiones de sinceridad que legitiman la dignidad humana”* (Austin, 1981), que, de manera exclusiva, fomenta la participación, las relaciones interpersonales, y en ellas el afecto como el primer nivel de democracia escolar. La palabra honesta como suceso que evidencia una propuesta de mundo, con nuevas posibilidades” (Ramírez Bravo, 2008).

La reflexión sobre el Enfoque Pedagógico que orienta los procesos de formación en nuestra Institución Educativa, como guía para el diseño y desarrollo del currículo, considera necesario fundamentar el quehacer pedagógico desde un modelo curricular Crítico Social que oriente las diferentes dimensiones, propósitos, contenidos, secuencia, métodos de enseñanza, la evaluación y los recursos didácticos entre otros, de manera que sea posible dar respuesta a las preguntas que plantea la labor pedagógica: *¿Qué enseñar?, ¿Para qué enseñar?, ¿Cuándo enseñar?, ¿Con qué enseñar? y ¿Cómo evaluar?* Las respuestas a estos interrogantes definen los roles que cada uno asume como partícipe en el proceso de formación. En esta relación es fundamental clarificar los términos y conceptos implícitos en el Modelo Curricular Crítico Social:

La Educación se concibe como una acción de cuestionamiento que busca la transformación social a partir de la transformación personal. La educación busca formar personas autónomas que participen activa y conscientemente en su propia formación y en el mejoramiento de su entorno social (Promigas-Terpel, 2013:26).

El Docente se concibe como *“... un orientador del proceso de formación - enseñanza y aprendizaje de los estudiantes”* (MAPA, 2020) y responde a las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y de la sociedad. (Art. 104 Ley General de Educación). Debe ser un autocrítico e investigador, promotor de inclusión social, que acompaña y orienta (Promigas, Op. cit. p. 26)



El estudiante se define como el protagonista de su propia formación y miembro de una sociedad y una cultura en la que participa activamente para la construcción del conocimiento necesario para problematizar y transformar las relaciones que establece consigo, con los demás y con el entorno. Es responsable de apropiarse activa, crítica y creativamente el conocimiento para aplicarlo a situaciones nuevas, solucionar problemas, promover futuras transformaciones y construir los procedimientos necesarios para desarrollar sus inteligencias y las competencias que requiere para ingresar a la educación superior y/o incursionar en el mundo del trabajo. En este contexto, la relación pedagógica entre maestro y estudiante se entiende de manera bidireccional y fundamenta la comunicación, el entendimiento, la sinceridad y la búsqueda permanente de acuerdos para lograr un acompañamiento crítico que les permita comprometerse en su propia transformación. La metodología para la enseñanza y el aprendizaje se fundamenta en el análisis crítico de la realidad para develar su problemática y transformarla mediante el trabajo en equipo. **La evaluación** en coherencia con este modelo, se orienta a la autocrítica constructiva para la identificación de problemas y la definición de conductas y acciones que se requieren para solucionarlos.

La Evaluación: Conforme con el Decreto 1290 de abril 2009, la I.E. Juan Bautista Migani en desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional, concibe la evaluación como un PROCESO orientado a la reflexión permanente, la construcción de sentido y la toma de decisiones relacionadas con el aprendizaje de los estudiantes, el trabajo pedagógico de los docentes, la puesta en escena de la propuesta curricular, los procesos de investigación y proyección social, así como la participación de los padres de familia y los estudiantes en las diversas instancias de la comunidad educativa. En este contexto se hacen explícitos los conceptos de evaluación, sus características, componentes, finalidades, procesos, categorías, agentes, las acciones durante el proceso y los criterios que se tienen en cuenta para la evaluación integral de los estudiantes.

La reflexión no se agota al hacer explícito el Modelo Curricular de la institución: por el contrario, se requiere asumir posturas críticas y flexibles frente a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, de manera que desde los colectivos académicos sea posible encontrar nuevos referentes que permitan dar respuesta a los problemas que plantean las relaciones entre la institución y el entorno, en el presente y hacia el futuro, en esta época de globalización y de permanentes cambios, aceptándola como un fenómeno histórico producto de una revolución científica y tecnológica sin precedentes en la historia, desde donde se seguirán generando relaciones sociales cada vez más complejas mediadas por la comunicación virtual, lo cual constituye un nuevo y cambiante escenario para el ejercicio de la docencia.

2. PRINCIPIOS Y EJES DEL MODELO DE FORMACIÓN

El Modelo Pedagógico Crítico Social tiene una perspectiva centrada en la problematización y análisis de la sociedad, para lo cual se proponen cinco principios orientadores y siete ejes curriculares que constituyen los fundamentos que direccionan la organización institucional y por tanto, la planeación y desarrollo del currículo.

2.1 LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES

En coherencia con el Modelo Curricular Crítico Social, los principios que orientan el desarrollo del



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... *Página 48*
modelo de formación son los siguientes:

- La *autorreflexión crítica* de los procesos de apropiación del conocimiento
- El *conocimiento y comprensión* de la realidad como praxis
- *Autonomía racional y liberadora* del ser humano
- *Visión particular de la teoría del conocimiento* y de sus relaciones con la realidad.
- *Visión democrática del conocimiento* y de los procesos implicados en su elaboración.

2.2 EJES CURRICULARES

Se consideran ejes curriculares los elementos conceptuales y prácticos que sustentan el modelo de formación y guían el desarrollo del currículo.

- La defensa de los derechos y de la condición humana, el respeto por la diversidad multicultural, étnica, de género, de opción personal de vida como recreación de la identidad cultural colombiana.
- Sujeto, sociedad civil y Estado, comprometidos con la defensa y promoción de los deberes y Derechos Humanos, como mecanismo para construir la democracia y lograr la paz.
- Mujeres y hombres guardianes beneficiarios de la madre tierra, como un espacio de interacciones cambiantes que los posibilita y limita.
- La necesidad de buscar desarrollos económicos sostenibles que permitan preservar la dignidad humana.
- Las construcciones culturales de la humanidad como generadoras de identidades y conflictos, así como de diferentes tipos de saberes (ciencia, tecnología y medios de comunicación).
- Las organizaciones políticas y sociales como estructuras que canalizan los diversos poderes para afrontar necesidades y cambios.
- Los lineamientos o directrices para la interpretación de la normatividad, la construcción de consensos, acuerdos y compromisos para el logro de los objetivos de formación.
- La comunicación y medios como texto y pretexto para la apropiación e interacción entre saberes relacionados con la ciencia y la cultura en escenarios propios para el ejercicio de las competencias ciudadanas y socioemocionales.

2.3 SABERES Y APRENDIZAJES

Se espera, desde el aprendizaje holístico de las diferentes disciplinas, formar estudiantes con habilidades y competencias para:

Realizar acuerdos y aplicar el trabajo colaborativo.	Solucionar problemas del entorno a través del diseño y puesta en marcha de proyectos para el beneficio familiar y comunitario.	Plantear y ejecutar alternativas de desarrollo para la solución de problemas de diferentes contextos.
--	--	---

2.4 REFERENTE AXIOLÓGICO

El referente axiológico que orienta y sustenta el desarrollo del PEI, se sintetizan en los siguientes fundamentos:



ANTROPOLÓGICO	SOCIOLÓGICO	EPISTEMOLÓGICO
La formación integral de personas críticas, autónomas, responsables, honestas, respetuosas y solidarias.	Seres humanos capaces de aportar a la transformación de la familia y la comunidad.	Personas con capacidad de apropiación, aplicación y contextualización del conocimiento científico, cultural y tecnológico para el bien común.

2.5 CARTA DE VALORES INSTITUCIONALES

A partir de los referentes axiológicos anteriormente mencionados, se definen los valores principales que orientan las acciones de la vida cotidiana de los integrantes de la Comunidad Miganista. Estos valores se orientan desde la formación de hábitos que promueven el reconocimiento del otro, el desarrollo de habilidades sociales y el trabajo en colectivo.

A través de su carta de Valores, la I.E se propone como finalidad, promover la formación y vivencia de los valores a través de la práctica de “Los 7 hábitos”, orientada desde las siguientes acciones:

- Definir en forma proactiva el **rumbo estratégico** de las diferentes áreas de gestión para el desarrollo institucional.
- Integrar la **Misión** de la institución a la mente y los corazones de las personas que forman parte de ella.
- Facultar a todos los integrantes de la comunidad para **prevenir** y/o corregir los problemas en su origen.
- Contar con un sistema de información que permita mantenerse **al tanto de las necesidades** y los puntos de vista de los docentes, estudiantes, padres y la comunidad que conforma el entorno.
- Propiciar el intercambio de información y la **cooperación** entre las diferentes instancias.
- Desarrollar procesos que fortalezcan las cuatro dimensiones fundamentales del ser humano:
 - **Dimensión física:** se reinvierte en las personas, las instalaciones y la tecnología.
 - **Dimensión espiritual:** se reafirma constantemente el compromiso con los valores y principios institucionales.
 - **Dimensión intelectual:** se invierte en capacitación y desarrollo personal y profesional.
 - **Dimensión social:** se promueve el bienestar emocional de todos los protagonistas clave de la institución, así como los ambientes propicios para el aprendizaje.

HÁBITO	VALOR QUE PROMUEVE	META RESULTADO
SER PROACTIVO: la proactividad otorga la libertad para elegir la respuesta a los estímulos del medio ambiente. Faculta a la persona para actuar de acuerdo con sus principios y valores. Es en esencia una cualidad inherente al ser humano y le permite afirmar su identidad y construir su proyecto de vida.	RESPONSABILIDAD	LIBERTAD Y AUTONOMÍA



EMPEZAR CON UN FIN EN LA MENTE: hace posible que la vida tenga razón de ser, pues la creación de una visión de lo que se quiere lograr, permite a la persona dirigir sus acciones hacia lo verdaderamente significativo en su vida.	LIDERAZGO PERSONAL	SENTIDO Y PROYECTO DE VIDA
ESTABLECER PRIMERO LO PRIMERO: permite liberarse de la tiranía de lo urgente para dedicar tiempo a lo importante, lo cual	LA AUTO-ADMINISTRACIÓN	LO IMPORTANTE Vs LO URGENTE

HÁBITO	VALOR QUE PROMUEVE	META RESULTADO
permite convertir en realidad la visión que la persona forja desde el hábito. Se define como PRIORIZAR		
PENSAR EN GANAR – GANAR: permite desarrollar una mentalidad de abundancia material y espiritual y cuestiona la premisa de que la vida es un «juego de suma cero». Al establecer el balance entre los objetivos propios y los objetivos de los demás, es posible lograr el bien común, base para la convivencia y la equidad.	EL BENEFICIO MUTUO	BIEN COMÚN Y EQUIDAD
PROCURAR PRIMERO COMPRENDER, Y DESPUÉS SER COMPRENDIDO: es la esencia del respeto a los demás. Este hábito es la clave de las relaciones humanas efectivas y posibilita llegar a acuerdos de tipo ganar/ganar.	COMUNICACIÓN EFECTIVA	RESPECTO Y CONVIVENCIA
SINERGIZAR: la sinergia es el resultado de cultivar la habilidad y la actitud de valorar la diversidad. La síntesis de ideas divergentes produce ideas mejores y superiores a las ideas individuales.	INDEPENDENCIA	TRABAJO EN EQUIPO E INNOVACIÓN
AFILAR LA SIERRA: es una metáfora que ayuda a usar la capacidad para la auto-renovación física, mental y espiritual. Permite establecer un balance entre todas las dimensiones del ser (la física, la espiritual, la mental y la social/emocional), con el fin de ser efectivos en los diferentes campos de la vida.	MEJORAMIENTO CONTINUO	BALANCE Y RENOVACIÓN PERSONA

3. OBJETIVOS DE FORMACION

La labor pedagógica y social de la institución educativa Juan Bautista Migani, se orienta a la interacción de la familia Miganista con el entorno social a través de estrategias pedagógicas para la formación de ciudadanos críticos, responsables y autónomos. Con este propósito, a partir de la ley general de educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios, diseñó un currículo coherente con las necesidades e intereses de la población escolar, el cual se materializa en el plan de estudios, cuyos desarrollos a través de proyectos pedagógicos y secuencias didácticas, están encaminados al logro de objetivos específicos desde lo moral, social, afectivo, físico y cognitivo.

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Promover acciones orientadas a desarrollar el sentido de pertenencia de la comunidad educativa Miganista hacia la institución.
- Incorporar al desarrollo del PEI, la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 51

- Ofrecer opciones educativas a la comunidad en correspondencia con las necesidades sociales, económicas y culturales de la región y el país.
- Integrar la comunidad escolar en la gestión participativa de la institución.
- Estructurar un currículo acorde con las necesidades e intereses de la región y los estudiantes, teniendo como referente la comunicación y los medios, como escenario de para el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas.
- Definir criterios que orienten la promoción y evaluación de los estudiantes en general y de aquellos con necesidades educativas especiales (NEE), o talentos excepcionales en particular.
- Realizar diagnósticos participativos que permitan caracterizar la población escolar y conocer los problemas prioritarios que requieren atención por parte de entidades o dependencias.
- Definir el plan de estudios para todos los niveles que ofrece la institución educativa.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS O DE LA ENSEÑANZA

Los objetivos específicos se definen en coherencia con los valores institucionales y con los aspectos de orden moral, social, afectivo, físico, cognitivo y de enseñanza para cada uno de los ciclos, niveles y grados de formación.

MORALES	- Cultivar en el estudiante buenas costumbres y modales a través del ejemplo permanente. - Contribuir al enriquecimiento de los valores. - Desarrollar actitudes promoviendo la formación de personas responsables, capaces de comprometerse para una transformación social que haga posible la justicia, la honestidad y la igualdad.
SOCIALES	- Promover en los estudiantes el aprendizaje compartido de pautas de convivencia que les permita adaptarse a los diferentes grupos y situaciones. - Proporcionar las bases necesarias para su desenvolvimiento futuro como miembro de una sociedad. - Desarrollar hábitos de cooperación y de trabajo en equipo.
AFFECTIVOS	- Fomentar en los estudiantes el valor de la autoestima, mediante el reconocimiento de la valía de sí mismo, la interacción con los demás y con el entorno. - Propiciar formas de comportamiento coherente con el Manual de Convivencia, por medio de enseñanzas compartidas.
FÍSICOS	- Desarrollar habilidades físicas mediante la práctica de los deportes y los hábitos para el autocuidado y la higiene. - Promover la práctica de los deportes que contribuyan a su desarrollo corporal, así como en la formación artística y estética.
COGNITIVOS	- Fomentar en los estudiantes la cultura de la investigación. - Orientar a los estudiantes Miganista para el desarrollo de sus capacidades tanto a nivel vocacional como profesional. - Motivar la importancia de la autoformación. - Fomentar el desarrollo de las competencias en coherencia con las inteligencias múltiples, los estándares curriculares y los derechos básicos de aprendizaje.



Los objetivos específicos y de la enseñanza para cada uno de los ciclos, niveles y grados de formación son:

NIVEL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ENSEÑANZA
EDUCACIÓN INICIAL	- 1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarias para promover su desarrollo integral y aprendizaje. - 2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad. - 3. Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad. - 4. Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana - 5. Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad. - 6. Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.
EDUCACIÓN INICIAL CICLO II	- Lograr su crecimiento equilibrado y armónico, como medios para el desarrollo de procesos de lectura y con ello, el desarrollo de actitudes y motivaciones positivas hacia el aprendizaje. - Posibilitar el reconocimiento de sus dimensiones en perspectiva de la formación de hábitos mentales productivos, así como los relacionados con la higiene y el autocuidado.
BÁSICA	- Proporcionar a los estudiantes un proceso de formación básica, fundamentándolos para que apropien conocimientos y consoliden hábitos y habilidades. - Ofrecer a los estudiantes medios para la observación y estímulo de su desarrollo integral a través de la utilización adecuada de los recursos existentes. - Fortalecer actividades, valores y comportamientos dentro de la ética y la moral a partir de las vivencias construidas en el hogar. - Preparar a los estudiantes en la construcción de conocimientos favoreciendo el desarrollo intelectual en correspondencia con la filosofía y políticas de la educación colombiana. - Atender al desarrollo de las diferencias individuales, mediante oportunidades para el ejercicio de la autonomía, la responsabilidad y a través de la participación en

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



	actividades libres y programadas por la institución.
MEDIA	- Proporcionar a los estudiantes una educación integral, en un ambiente de responsabilidad ética y con un alto nivel académico y cultural, mediante la actualización permanente en los avances de la ciencia y la tecnología, como elementos básicos para el desarrollo de la sociedad. - Ofrecer a los estudiantes un ambiente que favorezca su autonomía dentro de una educación en la libertad, la cordialidad y el respeto mutuo, haciéndoles partícipes del gobierno escolar. - Privilegiar en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, a través de la participación activa en su proceso de formación integral. - Ofrecer a los estudiantes espacios de interacción con el entorno comunitario que les permita desarrollar sus habilidades sociales y acercarse a las opciones de educación superior o a la preparación para el mundo laboral.

4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN

En el marco del Modelo Curricular de formación, las estrategias hacen referencia a las mediaciones y relaciones que se dan en los diferentes escenarios de enseñanza y aprendizaje, con el fin de que los estudiantes se apropien de los conocimientos y se relacionen con su entorno de manera proactiva, crítica y autónoma.

Estas estrategias permiten el desarrollo del currículo y orientan el quehacer del maestro desde la reflexión crítica en torno a las concepciones, las acciones y la naturaleza del contexto, por lo tanto, son colectivas e inciden en el ambiente o clima del aula y de la Institución escolar. Estas estrategias se relacionan con las formas de acción comunicativa entre estudiantes y docentes y se concretan en las prácticas pedagógicas entendidas como prácticas de enseñanza.

En coherencia con el Modelo Curricular de la Institución se pueden enunciar las siguientes:

4.1 COMUNICACIÓN DIRECTA:

Sin caer en el *transmisionismo*, los docentes fundamentan su saber disciplinar en la exposición ordenada de un tema del conocimiento, apoyados en lecturas, materiales audiovisuales y otros medios que les permitan exponer, explicar y sustentar las diferentes áreas del conocimiento.

4.2 INTERACCIÓN DOCENTE ESTUDIANTE:

Se refiere a la comunicación directa y parte del hecho de que tanto los estudiantes como el docente se ubican en un mismo plano que propicia la cultura del debate; la interacción implica reflexión y confrontación de puntos de vista divergentes en una organización comunicativa que les permite pensar, expresarse y aprender en forma crítica y a problematizar situaciones y eventos.

4.3 TRABAJOS O ACTIVIDADES INDEPENDIENTES:

Tiene como propósito lograr niveles más elevados de comprensión y aplicación de conocimientos. En este sentido, los estudiantes asumen compromisos que deben desarrollar por si mismos en forma de proyectos o trabajos, bajo la orientación y asesoría tanto de los docentes a través de las diferentes asignaturas, como de los diferentes proyectos adscritos al PEI,



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 54
complementarios a los procesos de formación del estudiante en lo académico y en lo social.

4.4 TRABAJOS DE INTERACCIÓN GRUPAL:

En este aspecto es necesario hacer una distinción entre el trabajo de grupo y el trabajo en grupo. El trabajo en grupo sugiere desorden “montonera”, mientras que el trabajo de grupo o en equipo, sugiere una acción colectiva que implica pertenencia y cooperación entre los miembros. Este tipo de interacción genera discusión, socialización e intervención para lo cual se requieren las orientaciones e indicaciones precisas por parte de los maestros, ya que se trata de construcciones y reconstrucciones de los aspectos curriculares y en especial de los saberes.

4.5 ESTUDIO AUTO DIRIGIDO (EAU):

Esta metodología se relaciona con el trabajo independiente y responde a los requerimientos de ley establecidos en el decreto 1470 de julio de 2013, en lo relacionado con el apoyo académico especial a población menor de 18 años con cáncer. En el contexto del EAU se extiende a otros problemas de salud debidamente certificados, de cuyos soportes se infieren los impedimentos para la permanencia del estudiante en el aula y otras situaciones que a juicio de los directivos de la institución y por solicitud expresa de los padres o maestros requieren un cambio de metodología. El Manual de Apoyo Psicoacadémico (MAPA), es el recurso didáctico que orienta el desarrollo del aprendizaje (ver anexo 10).

4.6 APRENDIZAJE EN CASA (MEDIADO POR EL USO DE LAS TIC):

La metodología de aprendizaje en casa (AEC), se generó por la emergencia sanitaria por Covid-19. En la institución se fundamenta en el modelo de Estudio Auto dirigido (EAU) mencionado en el numeral anterior, y se orienta al aprendizaje en escenarios virtuales mediado por las tecnologías, con la orientación remota del docente. **La Guía Didáctica de Aprendizaje en Casa - AEC (Anexo 20)** constituye una herramienta para la integración de las áreas de formación, ante la necesidad de dar respuesta a la enseñanza y el aprendizaje en el contexto del aislamiento obligatorio, así como ante los requerimientos impuestos por la estrategia anterior (4.5). Los escenarios necesarios para un óptimo desarrollo de las guías AEC, que además permiten la cualificación de la labor docente, se encuentran en la *Web Suite*, donde se ofrecen herramientas complementarias y permiten la mediación didáctica propicia para la enseñanza remota.

4.7 EDUCACIÓN CRESE Y CENTROS DE INTERÉS:

La estrategia pedagógica de centros de interés C.I. (anexo.80), los cuales son escenarios alternativos para el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se conectan con las motivaciones, necesidades e intereses de los estudiantes, posibilitan, la exploración, la investigación, el goce y el disfrute, la conexión de la escuela con el territorio y la integración e interrelación de diferentes conocimientos y saberes que les permiten ampliar marcos de comprensión sobre el mundo (MEN, 2024). **Estos escenarios** buscan generar más oportunidades de aprendizaje contextualizadas y enriquecidas que permitan formar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde una perspectiva que reconoce la multidimensionalidad del ser, en concordancia con el modelo de la institución el cual busca la transformación de la realidad a través de una educación que promueve la reflexión crítica, el análisis del entorno y el empoderamiento de los estudiantes como sujetos activos en la sociedad. A su vez, esta estrategia se enriquece con la integración transversal del modelo CRESE (ciudadanía, reconciliación, educación socioemocional, antirracismo y acción climática),

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 55
promoviendo competencias para la convivencia pacífica, la justicia social y la sostenibilidad. La articulación entre Formación Integral, Centros de Interés y enfoque CRESE constituye el pilar de un quehacer pedagógico orientado a formar ciudadanos autónomos, críticos y transformadores de su realidad.

4.8 ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE:

Es un Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir. Permitiendo a los estudiantes completar la primaria en un año escolar. El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en Extra edad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida. Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extra-edad. Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica primaria; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender.

4.9 CAMINAR EN SECUNDARIA

Estas metodologías permiten nivelar a los estudiantes que han visto interrumpida su trayectoria educativa, ofreciendo ambientes de aprendizaje adaptados a sus ritmos, intereses y contextos, De esta forma, la institución reafirma su compromiso con la inclusión, la equidad y la transformación social a través de la educación. La estrategia “Caminar en secundaria” prevé un lapso de dos (2) años para el desarrollo de la básica secundaria completa, se implementa atendiendo a los principios de flexibilidad y pertinencia, en la institución educativa se puede organizar el trabajo de los estudiantes en una o varias de las siguientes modalidades:

- Presencial: esta modalidad permite organizar el trabajo de los estudiantes de extra edad en la misma jornada de los estudiantes regulares o en jornada contraria. En cualquier caso, los horarios se desarrollarán durante la jornada escolar, siguiendo la planeación que se tiene para la modalidad de estudios regulares.
- Semi-presencial: implica la asistencia de los estudiantes al establecimiento educativo en algunos días de la semana. En este caso, los docentes realizarán tutorías de acompañamiento a los estudiantes adscritos a la estrategia, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo del estudiante, los compromisos extra clase y la forma en que van a ser aprovechados estos espacios por parte del docente.

Otras estrategias que surgen de la demanda del contexto y la actualización de saberes, se encuentran contenidas en el Acuerdo de Aula Evaluativo (ver anexo 26).

5 ESTRUCTURA CURRICULAR Y PLAN DE ESTUDIOS

5.1 MAPA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIAS



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 56

Un referente fundamental para el diseño del currículo y por tanto del plan de estudios, es el Mapa Institucional de Competencias (**Anexo 21**), en el que se inscriben las COMPETENCIAS CIUDADANAS (como parte de estas, las competencias socioemocionales), así como las COMPETENCIAS LABORALES GENERALES, desde donde se visualizan los estándares, las metas y los desempeños que estructuran el trabajo de aula.

5.1.1 Las Competencias ciudadanas se definieron alrededor de tres grandes temas:

- CONVIVENCIA Y PAZ: orientada a desarrollar en todos los miembros de la comunidad, las habilidades necesarias para construir relaciones pacíficas que contribuyen a una sana convivencia, asumiendo de manera pacífica y constructiva, los conflictos cotidianos en el entorno escolar y socio-familiar, contribuyendo de esta manera a la protección de los derechos humanos.
- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA: busca que todos los integrantes de la comunidad conozcan y utilicen los mecanismos constitucionales de participación, a través de iniciativas que contribuyan al establecimiento de buenas prácticas sociales, mediadas por criterios de justicia, solidaridad y equidad, y en defensa de los derechos civiles y políticos, de manera que sea posible expresar las opiniones y participar de manera proactiva en la toma de decisiones públicas, tanto a nivel local como nacional.
- PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS: se orientan a desarrollar las competencias necesarias para manifestar el rechazo ante situaciones de discriminación y exclusión social, desde la comprensión de sus posibles causas y las consecuencias negativas para la sociedad.

El diseño metodológico del Mapa de Competencias se estructura a partir del Estándar o Competencia, la Meta, la Competencia específica, el Desempeño esperado y el Tipo de competencia (socioemocionales, cognitivas o de conocimiento, e integradoras). A esta estructura corresponde un diseño gradual por ciclos así: Ciclo 1: nivel preescolar a 3, Ciclo 2: Grado 4 y 5, Ciclo 3: Grado 6 y 7, Ciclo 4: Grado 8 y 9 y Ciclo 5: Grado 10 y 11.

5.1.2 Mapa de Competencias Laborales Generales (CLG)

Se definió la estructura teniendo en cuenta el mismo diseño metodológico por ciclos. Las competencias seleccionadas fueron: Toma de decisiones, Comunicación, Orientación ética, Responsabilidad ambiental, Uso de herramientas informáticas y tecnológicas e identificación de oportunidades para crear empresas o unidades de negocios. Los propósitos de cada competencia se describen a continuación:

TOMA DE DECISIONES: encaminada a desarrollar las competencias necesarias para:

- Identificar problemas del entorno y plantea soluciones
- Identificar y clasificar dilemas de la vida cotidiana en los que surgen conflictos particulares y generales para plantear posibles soluciones
- Analizar e interpretar situaciones desde distintos puntos de vista, identificando los elementos que permiten tomar las mejores decisiones
- Interpretar, inferir y contrastar con otros contextos situaciones de tipo socioeconómico, político, cultural, científico-técnico y laboral.
- Definir planes de acción y ejecutar soluciones.



COMUNICACIÓN: se orienta a promover el desarrollo de habilidades para:

- Escuchar, comprende y expresa ideas
- Proponer y discutir situaciones de su cotidianidad
- Expresar y confrontar ideas con argumentos
- Analizar, proponer y producir textos con sentido crítico y reflexivo.
- Elaborar y utilizar argumentos fundamentados en evidencias

ORIENTACIÓN ETICA: se espera que los estudiantes desarrollen habilidades para:

- Manifestar acciones, respeto y acatamiento a las normas generales.
- Proceder de acuerdo con normas y principios adquiridos en su formación.
- Asumir y apropiar normas de comportamiento definidas.
- Regular sus actuaciones asumiendo responsablemente las consecuencias.
- Actuar por iniciativa propia, auto-reconocerse para construir su proyecto de vida

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: esta competencia busca que los estudiantes desarrollen habilidades para:

- Contribuir con la conservación y prevención del cuidado del ambiente, haciendo uso adecuado de los recursos del entorno.
- Analizar, definir y aplicar acciones que contribuyen a mejorar su ambiente.
- Participar, preservar y mejorar el ambiente del entorno racionalizando los recursos disponibles
- Reunir información que le permita analizar, proponer y actuar frente a situaciones ambientales.
- Optimizar el uso de los recursos disponibles empleando distintos métodos para preservar y mejorar el ambiente

USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS: el uso fundamental en los actuales tiempos se orienta a que los estudiantes desarrollen habilidades para:

- Identificar, explorar y utilizar herramientas tecnológicas e informáticas para apoyar los procesos de aprendizaje.
- Diseñar y producir propuestas tecnológicas e informáticas para realizar tareas.
- Analizar y diagnosticar problemas, y proponer soluciones, utilizando herramientas tecnológicas e informática

IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA CREAR EMPRESAS O UNIDADES DE NEGOCIOS:

- Identificar y ubicar las empresas y unidades de negocios del entorno, con el fin de descubrir y ubicar posibilidades para generar unidades de negocio de acuerdo con determinadas condiciones.
- Identificar las oportunidades de negocio que ofrece el entorno socioeconómico, a través de visitas.
- Identificar los conocimientos y experiencias familiares y de la comunidad cercana relacionadas con la creación de empresas o unidades de negocio y en ese contexto, identificar las exigencias y oportunidades que implican la creación de empresas o unidad de negocio.

5.1.3 Competencias Socioemocionales

Es importante tener presente que durante la pandemia generada por el Covid-19, desde el MEN

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

Conformada según Decreto 161 del 17 de diciembre de 2003 y autorizada mediante resolución
2100-79-20250536 el 7 de julio de 2025. NIT. 800 008 556-1

Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 58

se puso de relieve la necesidad de promover el desarrollo de las competencias socioemocionales, en el contexto de las competencias ciudadanas, con el fin de consolidar un sistema educativo que responda de manera pertinente y de calidad, al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como protagonistas y centro de la política educativa nacional. La promoción del desarrollo de las competencias socioemocionales, debe generar las condiciones y transformaciones en coordinación con otros sectores y las familias, en el marco de la corresponsabilidad para la construcción de una cultura en derechos humanos, paz y convivencia, lo cual se encuentra sustentado en el ejercicio de la ciudadanía y los principios de solidaridad, interculturalidad, equidad, reconciliación y respeto por las diferencias. En esta vía, la promoción de habilidades cognitivas, así como de actitudes o conocimientos, busca que los miembros de la comunidad educativa tengan una vida saludable y satisfactoria, tomen decisiones informadas y acertadas para responder a las demandas tanto locales como globales (Unesco, 2015). En este sentido, se entienden las competencias socioemocionales como: *“Un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, metacognitivas, socio-afectivas, comunicativas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí, para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o de cierto tipo de tareas en contextos relativamente nuevos y retadores”*. Desde el aula se requiere planear acciones para la promoción de *“... habilidades, actitudes, conocimientos y comportamientos que permiten a las personas reconocer y generar interacciones de cuidado y bienestar consigo mismo con los demás y con el entorno, actuar de manera constructiva, democrática e inclusiva en la sociedad y ejercer sus derechos”*. (MEN, 2019).

De esta manera, la competencia aborda el ser, saber y saber hacer en una situación determinada que exige la creatividad, flexibilidad y responsabilidad en la aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes (MEN, 2006). El desarrollo de competencias permite que los estudiantes cuenten con herramientas para relacionarse con los demás y con ellos mismos de manera comprensiva y justa, para resolver los problemas cotidianos de la vida, yendo más allá de saber y enfatizando en saber hacer. Lograr esto exige el dominio de: conocimientos, que significan un saber; habilidades y destrezas, que se muestran a través de saber hacer; actitudes, valores, afectos y creencias que demuestra el saber ser. (MEN, 2012).

Para el MEN el desarrollo de competencias socioemocionales debe ser un proceso transversal en la formación de niños, niñas y adolescentes y evidenciarse en todos los momentos de la vida. En este sentido, debe señalar la trayectoria educativa completa y promoverse en diversos entornos, es decir, en los espacios en los que niñas, niños, adolescentes y jóvenes interactúan con sus pares, con sus educadores, con sus familias y cuidadores. Los niños, niñas y jóvenes que viven su vida desde el aprendizaje socioemocional logran ejercer sus derechos, tener comportamientos éticos y ciudadanos y tomar decisiones responsables para su vida, lo que da lugar al desarrollo de autonomía y juicio crítico, que permiten interpretar y generar procesos educativos adecuados; asumir procesos de cambio; comprender la realidad y reflexionar sobre el entorno; crear conocimiento y propiciar la creatividad. *Involucrar a las familias en el aprendizaje y desarrollo socioemocional promueve capacidades de protección y acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes en su desarrollo integral y trayectoria educativa*. En este sentido, los Educadores y Orientadores en la IE, enfocados desde las competencias socioemocionales, promueven nuevas formas de relación en un marco de derechos, al diseñar ambientes de aprendizaje más

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 59
participativos y equitativos. (MEN, 2020). El siguiente esquema resume el cuadro de competencias que se priorizarán al interior de la I.E. Juan Bautista Migani, en el marco del desarrollo de los proyectos de aula. (Se integra al MAPA institucional de COMPETENCIAS GENERALES).

ETAPA DEL DESARROLLO	RELACIÓN	COMPETENCIA EMOCIONAL
PRIMERA INFANCIA	Consigo	Reconocimiento de emociones
		Manejo de emociones
	Con los demás	Empatía
		Escucha activa
	Con el entorno	Comportamiento Prosocial
INFANCIA	Consigo	Manejo de emociones
		Empatía
		Autoconocimiento
	Con los demás	Identificación de emociones
		Comunicación Positiva
		Resiliencia
	Con el entorno	Pensamiento crítico
		Toma de decisiones
		Comportamiento Prosocial
ADOLESCENCIA	Consigo	Autoconocimiento
		Manejo de emociones
	Con los demás	Empatía
		Identificación de emociones
		Comunicación Positiva
		Resiliencia
	Con el entorno	Autoconocimiento
		Comportamiento Prosocial
		Determinación
		Pensamiento crítico
Toma de decisiones		
		Solución de problemas

5.2 EL PLAN DE ESTUDIOS

Ley 115 de 1994 (Art. 76) define el Currículo como “...el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

La comunidad académica de la I.E. Juan Bautista Migani asume el currículo como un proceso pedagógico de formación, en el que se sintetizan los principios, valores y todo cuanto representa la sociedad y la cultura. El currículo se concreta en **el Plan de Estudios**, dirigido a coadyuvar para la formación integral de personas críticas, reflexivas, autónomas y proactivas en su medio social. El plan de estudios, el cual se constituye en estrategia fundamental para el desarrollo del currículo y se estructura en áreas obligatorias y fundamentales; para el caso específico de la I.E. Juan Bautista Migani, se fundamenta teóricamente en un enfoque socio-crítico, desde una perspectiva interdisciplinaria orientada al desarrollo de las inteligencias múltiples, lo cual ubica al estudiante como un ser social corresponsable de su proceso de formación.



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 60

Teniendo como referente el Mapa Institucional de Competencias, el diseño curricular se estructura en tres componentes estrechamente relacionados entre sí: Macro currículo, meso currículo y Micro Currículo. El MACRO CURRÍCULO se considera como el diseño marco que contiene los elementos articuladores tales como: la *Misión* o síntesis del referente teleológico principal, el *Modelo Curricular* el cual guía el diseño de las acciones pedagógicas; el *Perfil del Estudiante*, desde donde se definen las metas de formación en coherencia con la misión institucional y el Modelo Curricular, los *Saberes Generales* como las habilidades y competencias a desarrollar por los estudiantes; finalmente *los estándares básicos de competencias* (definidos por conjunto de grados) y *los ejes: antropológico, sociológico y epistemológico*, los que a su vez se clasifican según las competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva. El segundo componente, MESO CURRÍCULO se articula al macro currículo desde el Modelo Curricular. **(Anexo 22)**. Los referentes para la construcción del meso currículo son: el contexto específico o excusa didáctica (Comunicación y Medios), los factores, los ámbitos, los ejes y los subprocesos, que responden de manera particular a la estructura de las áreas de formación, desde donde se definen las competencias específicas de cada una de ellas. Los temas generales y específicos (contenidos), lo esperado (los estándares curriculares) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) para construcciones futuras y el desarrollo de los procesos que posibilitan la organización de las clases, teniendo en cuenta los tres momentos: pre-activo, interactivo, pos-activo..

El tercer componente es el MICRO CURRÍCULO o **Plan de trabajo en el Aula** **(Anexo 23)**, que en coherencia con el meso currículo, se define como *el instrumento o herramienta que sirve al docente para planear, organizar y evaluar los procesos a desarrollar con los estudiantes a lo largo del año escolar*. En el instrumento (formato) para planeación de la clase, se evidencian los contenidos y los avances del proceso con cada grupo en particular, se sistematizan las acciones y se organizan las actividades de acuerdo con las necesidades de los estudiantes. En el marco del desarrollo curricular, el diseño del *Micro currículo* parte de un diagnóstico del grupo y compromete un plan operativo que permite evaluar resultados. El desarrollo del micro currículo se realiza mediante el **Diario de Clase** **(Anexo 24)** registra el quehacer diario del docente y contiene: nombre de la asignatura, hora, propósito de la clase, temas y subtemas, procesos didácticos, y evaluación.

En este contexto, la evaluación se expresa a través del **Sistema Institucional de Evaluación Escolar** (SIEE), donde se determinan los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes, según la escala nacional (superior, alto, básico y bajo). Igualmente, en el meso currículo se definen los aprendizajes específicos y los indicadores, entendidos como las capacidades habilidades o destrezas que deben desarrollar los estudiantes a través de las actividades de clase. Estos elementos se encuentran planteados en el SIEE. **(Anexo 25)**.

En este mismo contexto, es importante mencionar un instrumento que permite hacer consensos y acuerdos entre cada docente de área y los estudiantes, frente a la forma, estrategias y compromisos para el desarrollo de los planes de clase. Este formato se denomina **Acuerdo de Aula Evaluativo** AAE **(Anexo 26)** y se diligencia durante la primera semana de inicio de cada período académico. En el marco del SIEE, establece mecanismos y criterios que regirán el proceso de evaluación en sus dos componentes: **cognitivo** (70%) y **actitudinal** (30%). El primer componente presenta 19 ítems (7 estrategias y 12 instrumentos) para seleccionar aquellas que sean pertinentes para la evaluación del presente período. Igualmente, el componente actitudinal



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 61
presenta 13 ítems (7 estrategias y 6 instrumentos) para seleccionar los acuerdos (con espacio para adicionar propuesta u observaciones complementarias). En el formato de Acuerdo se hace explícito que (...) *las tareas, trabajos o productos en los que se evidencie plagio, su valoración será de uno (1) y de manera complementaria se adelantará el proceso formativo por parte de la Coordinación de Convivencia. Este AAE constituye la evidencia de los acuerdos pactados entre el docente y los estudiantes y se presenta ante la Coordinación Académica con las respectivas firmas (docente titular de la asignatura y representante de grupo), durante la primera semana de inicio del respectivo período académico.*

En cumplimiento de las tareas correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional propias del Área de Gestión Académica, el instrumento **de seguimiento a la implementación del Modelo Curricular (Anexo 27)**, verifica la organización del conocimiento disciplinar y las características del proceso y respecto a la evaluación; indaga además sobre las estrategias de evaluación integral y el seguimiento al refuerzo y la profundización del conocimiento. Es importante anotar, finalmente, que el diseño del **Plan de estudios** en su conjunto tiene en cuenta la integración de las áreas con énfasis en el trabajo por proyectos, las secuencias didácticas y/o unidades de aprendizaje.

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS ADSCRITOS AL PEI

En el contexto del Modelo Curricular Crítico Social, los Proyectos Pedagógicos se asumen como actividades dentro del plan de estudios, que contribuyen al desarrollo de competencias y habilidades para la solución de los problemas que plantea el entorno social, cultural, científico y tecnológico de los estudiantes. Estos proyectos permiten: (...) *“correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada”*. Desde el Art. 14 de la Ley De Educación 115 De 1994, se establece la metodología de proyectos pedagógicos para el desarrollo de la enseñanza. La relación complementaria de los Proyectos Pedagógicos con el Plan de Estudios, dinamiza las relaciones de la institución con su entorno comunitario y da vida social a la academia (Art. 36 Dec. 1860/1994), toda vez que esta complementariedad enriquece las áreas de formación y amplía los campos de acción, a la vez que se constituye en escenario propicio donde se concretan los objetivos de formación y se promueve el desarrollo de competencias y habilidades sociales. Como resultado del trabajo analítico y reflexivo en torno a la formulación y desarrollo de Proyectos Institucionales, se diseñaron unos formatos que buscan unificar criterios relacionados con la estructura, los contenidos y la interdisciplinariedad que caracteriza las relaciones entre los proyectos pedagógicos con las áreas del Plan de Estudios. En este contexto, el formato para la presentación de los Proyectos condensa descriptores básicos sobre la estructura del proyecto **(Anexo 28)**. Cada proyecto se sintetiza en un resumen analítico en educación **(RAE)** que permite agilizar su lectura **(Anexo 29)** y socializar resultados. El informe de avance del desarrollo del proyecto ante el Consejo Directivo también cuenta con formato **(Anexo 30)** donde se sintetiza el porcentaje de lo realizado en relación con las actividades y la ejecución del presupuesto.

En este mismo contexto, el formato de **Evaluación de Proyectos pedagógicos adscritos al PEI (Anexo 31)** permite definir el alcance o nivel porcentual del desarrollo de del proyecto, revisar sus componentes, valorar su pertinencia y sistematizar avances y resultados, programar costos y prever eventuales ajustes de acuerdo con la presentación de necesidades o posibilidades de



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 62
alianzas interinstitucionales que surgen a lo largo de su desarrollo.

En el marco de la construcción y desarrollo de los proyectos adscritos al PEI, se referencia el **Proyecto de Comunicación y Medios** como el Macro-proyecto institucional y *excusa didáctica* para el diseño del plan de estudios, razón por la cual, se asume como un proyecto transversal e interdisciplinario. Este proyecto se estructura en los siguientes sub proyectos: Periódico Escolar “*El Diálogo*”, Periódico Mural “*Expresión Miganista*”, Emisora Estudiantil “*Control M*”, Programa de Televisión “*Migani TV*”, Reporteritos Miganistas, Alharaca por la Paz y Recital de Poesía “*Noche Blanca*”. En este mismo contexto, el Encuentro de Periodismo Escolar (EPE) constituye el escenario de convergencia entre diferentes instituciones educativas, entidades u organizaciones para la socialización de experiencias de periodismo escolar y el resultado de la enseñanza de la Comunicación como espacio pedagógico complementario del Área de Lengua Castellana (ecosistema comunicativo). Este evento se realiza anualmente con la participación de entidades e instituciones aliadas como: Biblioteca del Banco de la República, Universidad de la Amazonía, Emisoras Comunitarias y algunas empresas del sector privado que aportan recursos económicos o talento humano para el desarrollo de los talleres previos y el evento central mismo.

La siguiente síntesis presenta los proyectos: obligatorios (áreas-transversales) y optativos en un esquema denominado: **Mapa de Proyectos.** (Anexo 32).

Los **Proyectos Transversales** son:

- ✓ Educación para la Democracia, la Paz, la Convivencia y las Competencias Ciudadanas.
- ✓ Educación Ambiental (PRAES): en el contexto institucional se desarrolla a través de los siguientes subproyectos: *Grupo Ecológico de la Amazonía – Zona verde Esperanza de Vida (Huerta escolar) – Me cuido y cuido mi Mascota.*
- ✓ Uso creativo del Tiempo: *Jugando a descubrir Talentos: Talleres de formación complementaria.*
- ✓ Educación en Seguridad Vial
- ✓ Escuela de Familia: *En el Migani Aprendemos en Familia:* en la dinámica del Proyecto Escuela de Familia se desarrollan los sub proyectos: Necesidades Educativas Especiales.
- ✓ Proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC.
- ✓ Educación económica y financiera
- ✓ Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Los **Proyectos optativos** son:

- ✓ Club de Niños Cuidadores del Planeta Tierra

6.1 COMUNICACIÓN Y MEDIOS (PCyM)

El Proyecto de Comunicación y Medios (PCyM), como se mencionó anteriormente, se constituye en “*Excusa Didáctica*” de la propuesta curricular, referente y estrategia didáctica para acceder a los saberes y lenguajes necesarios para la transformación de las prácticas comunicativas y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas. Los sub proyectos que estructuran el PCyM son los siguientes.

- **Periódico “El Diálogo”:** cuenta con tres alternativas de expresión o emisión: impreso, virtual y



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 63

mural. El Diálogo contiene textos originales e inéditos que reflejan los principios, objetivos y la prospectiva de la institución. El periódico se publica en edición anual en la que participan estudiantes, padres, docentes y egresados.

- **Emisora Estudiantil “Control M”:** tiene como propósito garantizar la difusión e intercambio oportuno, transparente y eficaz de mensajes e información de la Institución a través del uso de las TIC con los diferentes grupos de interés, mediante la formulación, diseño, ejecución de planes y estrategias de apoyo como herramienta didáctica y pedagógica en la formación y comunicación. De igual forma, la asesoría en comunicación, el relacionamiento con otras instituciones, las acciones de divulgación y sensibilización, buscan ofrecer insumos para la toma de decisiones y contribuir con el cumplimiento de los objetivos de formación propuestos MEN. Tanto en la presencialidad, como durante la Alternancia en el marco del aislamiento social generado por la pandemia de COVID-19, la emisora escolar se constituye en complemento de este proceso.
- **Alharaca por la Paz:** El colectivo de comunicación Alharaca por Paz de la Institución Educativa Juan Bautista Migani, está conformado por estudiantes con edades entre siete y quince años del nivel de educación básica. El proyecto nació en marzo 2017 a partir una iniciativa del Ministerio de Cultura desde donde se busca generar procesos de reconciliación y construcción de paz con niños, adolescentes y jóvenes, utilizando la comunicación como herramienta de participación y ejercicio de la ciudadanía. Alharaca busca consolidar el grupo y garantizar su sostenibilidad en el tiempo para lograr que los estudiantes utilicen la comunicación como herramienta para afianzar prácticas de convivencia escolar y el uso de las TIC para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, ahora este proyecto pasa hacer parte de una de las estrategias del proyecto CONTROL M.
- **Reporteritos Miganistas:** Este Proyecto surge en la necesidad de que los estudiantes de grado 301 inicien un proceso de investigación a partir del reconocimiento de los sitios culturales e históricos de nuestro municipio a través del reportaje, articulado al desarrollo del proyecto macro de la Institución “Comunicación y Medios”. En este contexto el periodismo escolar se constituye en estrategia y en recurso para acceder a los conocimientos de una manera práctica y divertida, a través de la interacción con los diferentes actores y sitios culturales e históricos de la región. Los “Reporteritos Miganistas” hacen posible visibilizar los monumentos y sitios históricos del municipio de Florencia, a través de entrevistas, guías de observación, reportajes con sus familias y personajes históricos de la región, permitiendo en intercambio de saberes, experiencias y conocimientos que potencian el desarrollo de sus competencias ciudadanas y otorgan valor histórico a los escenarios y actores que han participado en la construcción de identidad cultural con sentido de pertenencia y respeto hacia nuestra cultura regional.
- **Recital de Poesía “Noche Blanca”:** Este encuentro poético que hace reflexión acerca de la palabra y exalta el día del idioma (23 de abril), donde las producciones líricas de los estudiantes son seleccionados para su participación y se invita algunas personalidades amantes de la poesía. Se propende por el liderazgo en aprendizaje, producción y declamación de poesía de la comunidad Miganista y representa una oportunidad para el reconocimiento de poetas de la ciudad, el amor por el género lírico y la puesta en conocimiento de vivencias que generalmente no son parte de la cotidianidad en los medios de comunicación. Este espacio busca promover una cultura en valores, amor patrio, educación e interés por la buena escucha del género de la



poesía y el valor de la palabra. En **La Noche Blanca** converge en la dimensión de la palabra y la unidad en la diversidad cultural del pensamiento como lo plantea Octavio Paz.

En el contexto del desarrollo del Proyecto de Comunicación y Medios, el **Encuentro de Periodismo Escolar** (EDPE) que convoca anualmente la institución, constituye el escenario de convergencia entre las experiencias propias y las de otras instituciones educativas de la ciudad y la región, interesadas en hacer del Periodismo Escolar, una oportunidad de aprendizaje y generación de conocimientos a través del uso de los medios desde donde se permite concretar el modelo pedagógico crítico social. El escenario virtual para socialización de los avances y realizaciones de todos los componentes del Proyecto de Comunicación y Medios se denomina “*Migani comunica*” y es a la vez medio y estrategia de comunicación permanente entre la institución y su entorno social.

6.2 EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS

El Proyecto de Democracia es uno de los más importantes proyectos transversales de la Institución y desde su creación a partir de la Ley General de Educación, se orienta a abrir los espacios institucionales que promuevan las prácticas democráticas ciudadanas, de convivencia pacífica como forma de vida, aportando a la formación de personas autónomas, responsables y conscientes del valor de su dignidad como condición básica para el ejercicio de la ciudadanía. Desde los contenidos de la Constitución Política de Colombia, enfatiza en los derechos, las garantías y los deberes. Este proceso se desarrolla a través de talleres y jornadas extensivas a todos los estamentos de la comunidad educativa. Es coordinado por el equipo interdisciplinario de las asignaturas de Ciencias Sociales y formación artística. Desde el accionar del equipo líder del Proyecto de democracia, se dinamizan el tema de la Educación Vial, así como la visibilización de la Carta de Valores institucionales, a través del Consejo Estudiantil, el cual asume el proyecto Líder en Mi que se orienta según su naturaleza, a la promoción del liderazgo para el ejercicio del Gobierno Escolar.

6.2.1 Cátedras Normativas

Las cátedras en el marco legal en el ámbito educativo constituyen un pilar esencial para fomentar valores y saberes que reflejan tanto la diversidad cultural como la necesidad de consolidar la paz en contextos sociales complejos. En Colombia, propuestas como la Cátedra de la Paz, la Cátedra de la Caqueteñidad y la Cátedra de la Afrocolombianidad desempeñan un rol clave en la formación de ciudadanos autónomos, conscientes, responsables y con sentido social. Estas cátedras resultan imprescindibles en la educación en todos sus niveles, pues cada una, desde su enfoque particular, responde a problemáticas sociales y culturales que requieren análisis y reflexión. Al incorporarse en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), no solo fortalecen la formación académica, sino que también preparan a los estudiantes para ejercer una ciudadanía crítica, consciente y comprometida con su contexto. En un país caracterizado por su diversidad, su condición pluriétnica y multicultural, y por su historia de conflicto, así como por su compromiso con la defensa de los derechos humanos, estas cátedras se convierten en un instrumento esencial para la construcción de una sociedad más justa, equitativa, pacífica y orientada a la ciudadanía.



6.2.2 Cátedra de la paz

En Colombia esta cátedra es un espacio académico y pedagógico obligatorio en todas las instituciones educativas, creada por la Ley 1732 de 2014. Se busca con ella fomentar una cultura de convivencia y resolución pacífica de conflictos en un país que ha sufrido por décadas de violencia, y más nuestro territorio que ha sido epicentro de estos conflictos. A través de esta cátedra, se promueve el entendimiento de los derechos humanos, la justicia social y la importancia de la memoria histórica. Al integrar la paz en el currículo educativo, se forman jóvenes comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Este enfoque no solo proporciona herramientas teóricas, sino que también invita a la reflexión y al diálogo, convirtiendo a los estudiantes en agentes de cambio en sus comunidades.

La institución educativa desde su profundización busca articular desde las diferentes áreas del conocimiento, los comités de aula y el gobierno escolar con los estudiantes como sujetos de derechos con sentido de pertenencia, desde el contexto escolar, familiar y social, rescatando la integridad de la persona como prioridad del proceso formativo institucional. Desde la práctica del aula y la cotidianidad escolar se realizan diferentes acciones para desarrollar los objetivos de la cátedra de paz, con el fin de lograr aprendizajes que conduzcan a una formación direccionada al reconocimiento del ser. La comunidad educativa de la institución es garante en la práctica pedagógica para el fortalecimiento de los comportamientos que promuevan hacia la sana convivencia y entender los nuevos modelos sociales, que requieren actitudes donde sean respetadas las diferencias.

6.2.3 Cátedra de Afrocolombianidad

La Cátedra de la Afrocolombianidad se centra en el estudio de la historia, los aportes y los derechos de las comunidades afrocolombianas. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2019), esta cátedra fue establecida por la Ley 70 de 1993 y reglamentada mediante el Decreto 1122 de 1998, “Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones”. Su contenido abarca diversos temas y actividades pedagógicas orientadas al conocimiento de la cultura afrocolombiana, afroamericana y africana, integrándose al currículo dentro del grupo de áreas obligatorias y fundamentales como ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

La Institución Educativa Juan Bautista Migani asume esta cátedra desde un enfoque humanista que reconoce y valora las diferencias, promoviendo el respeto a la diversidad cultural de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta visión se refleja en prácticas pedagógicas y actividades cívico-culturales como izadas de bandera, celebraciones del Día de la Afrocolombianidad (21 de mayo) y otras representaciones que visibilizan la riqueza multicultural del país. En este marco, la población afrocolombiana constituye un referente importante, al integrar sus costumbres a la vida social y a las dinámicas institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades humanas que favorecen las relaciones interpersonales y el respeto por las diferencias culturales en el ámbito escolar.

6.2.4 Cátedra de la Caquetenidad



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 66

El sustento legal de la Cátedra de la Caqueteñidad se encuentra en la Ordenanza Departamental No. 007 de 2007, la cual formalizó su aplicación en los establecimientos educativos del Caquetá. Su propósito principal es rescatar y promover la identidad cultural de las comunidades y regiones a través de la educación formal. Esta cátedra se centra en resaltar las tradiciones, costumbres y retos propios del departamento, fortaleciendo el sentido de pertenencia y permitiendo que los estudiantes valoren la riqueza de su patrimonio cultural. Al abordar temas como la biodiversidad, la historia local y los valores comunitarios, se impulsa un aprendizaje significativo y vivencial que conecta directamente a los estudiantes con su entorno. Este tipo de iniciativas resulta importante para preservar la diversidad cultural y fomentar el respeto entre distintos grupos sociales.

De igual manera, la Cátedra de la Caqueteñidad busca que los estudiantes reconozcan las raíces de los procesos sociales, históricos, ambientales, económicos y culturales de la región, favoreciendo la apropiación de saberes que contribuyen a la construcción colectiva de la historia del Caquetá. Así, se pretende que esta memoria se transmita a las nuevas generaciones, bajo la premisa de que “Construir Caqueteñidad hoy significa esencialmente que los pueblos y culturas en el Caquetá se miren desde dentro, se autorreconozcan colectivamente y rescaten la memoria de sus pueblos” (Perdomo, 1983, p.20). En esta línea, la Institución Educativa Juan Bautista Migani orienta sus objetivos hacia la construcción social de la región desde las aulas, contextualizando los saberes y diversificando la visión del territorio. Todo ello con la intención de que los estudiantes desarrollen un reconocimiento sociocultural propio y, posteriormente, proyecten el valor de sus herencias hacia otros contextos.

6.2 USO CREATIVO DEL TIEMPO: OCIO, ARTE Y SABER

El proyecto pedagógico Ocio, Arte y Saber (OCARSA) tiene fundamento en las áreas de enseñanza obligatoria consagrada en la ley 115 de 1994 [ley general de educación], en el artículo 14, literal b. Su estructura integra cuatro componentes esenciales: el académico e investigativo, recreativo, deportivo y cultural. Se integra a cada uno de los componentes, la perspectiva humanista del ocio como referente determinante del desarrollo humano de todos los integrantes de la comunidad educativa. El proyecto sustenta su campo de acción desde la necesidad de garantizar alternativas para las necesidades de uso del tiempo libre de los diferentes grupos poblacionales que convergen en la institución educativa. Goza de una importante trayectoria histórica y ha permitido visibilizar las acciones pertinentes desde la gestión comunitaria, en procura de generar procesos que integran las potencialidades en favor de fortalecer los procesos formativos. Como reconocimientos y logros del proyecto, se destacan: 1. Publicaciones en revistas internacionales indexadas, derivadas de las experiencias del proyecto 2. Participación de estudiantes en eventos universitarios con ponencias sobre los procesos que subyacen a la naturaleza del proyecto. 3. Participación en el foro educativo municipal 2021, donde logró el segundo lugar. Como prospectiva, la iniciativa busca establecer en el desarrollo de sus objetivos, la incorporación del primer museo de historia deportiva Miganista y talleres formativos en periodismo deportivo escolar. La gestión de este proyecto estaría a cargo del área de Educación Física, Deporte y Recreación, direccionada por estudiantes pertenecientes al proyecto, en el rol de monitores que cumplen con su Servicio Social Obligatorio.



6.3 ALIANZA FAMILIA - ESCUELA: EN EL MIGANI APRENDEMOS EN FAMILIA

En el contexto de la Ley 2025 del 23 de julio del 2020, el Proyecto Alianza Familia Escuela (AFE) busca incrementar la participación de las familias en la vida escolar dinamizando acciones que permitan potenciar espacios de integración a la vida escolar mediante participación de la Familia en los procesos formativos a través del desarrollo de ejes temáticos (mesas de trabajo) propuestos como respuesta a las necesidades prioritarias identificadas: Educación de la Sexualidad y Construcción de ciudadanía, Capacitación en TIC (alfabetización digital), Apoyo a padres de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y participación en Proyectos Institucionales. Para el logro de las metas de participación (PMI 2020-2023), la Alianza Familia Escuela (con apoyo de la Fundación Merani) ofrece los escenarios propicios para vincular a padres, madres y cuidadores en la construcción y desarrollo del PEI y los aportes de su participación, constituyen insumos para el diseño de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI), así como de los planes de gestión y evaluación de los procesos pedagógico curriculares. La dinámica de la gestión del proyecto está liderada desde el *Equipo dinamizador de la Alianza Familia Escuela*, creado mediante Resolución Rectoral N° 006 del 3 de noviembre de 2021. **(Anexo 33).**

6.4 PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES)

La Institución Juan Bautista Migani, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991 y la Ley 115 de 1994 que reglamenta la educación en Colombia, junto con sus desarrollos normativos y la Ley Ambiental 99 de 1993, donde se consagra que la conservación, protección y cuidado del medio ambiente como un deber del Estado y uno de los fines fundamentales de la educación, lo cual dispone que las Instituciones Educativas desarrollen Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), como estrategias para el fortalecimiento de grupos ecológicos y de participación comunitaria para la gestión ambiental. En este sentido, el proyecto GRUPO ECOLÓGICO DE LA AMAZONÍA tiene como finalidad desarrollar la cultura de conservación y buenas prácticas ambientales en los estudiantes de la Institución Educativa Juan Bautista Migani de Florencia, para que posteriormente, esta cultura se divulgue con el resto de la comunidad educativa y en sus respectivos entornos. En este mismo contexto el proyecto ZONA VERDE ESPERANZA DE VIDA complementa el accionar de los PRAES y dinamiza el cuidado del medio ambiente desde los procesos de gestión a la comunidad y servicio social estudiantil obligatorio. Complementario a las buenas prácticas ambientales, el proyecto ME CUIDO Y CUIDO MI MASCOTA se orienta a formar en valores por el respeto y tenencia responsable de animales domésticos, así como el conocimiento para la conservación de la fauna silvestre, el cuidado de si y del entorno.

6.5 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

Al interior de la Institución Educativa, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), se orienta a velar por el cumplimiento con lo establecido en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y se realiza en el nivel de educación media con el propósito principal de *“integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”* (Art. 2.3.3.1.6.4 Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del Sector Educativo). Los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del SSEO,



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 68
están contemplados en los *Lineamientos Institucionales*, propuestos en el marco del Art. 39 del Decreto 1860 de 1994. En el marco de la emergencia sanitaria por Covi-19, el proceso se orientó a través de la Circular del MEN 021 del 17 de marzo de 2020, la cual define las orientaciones para desarrollar el SSEO mediante un esquema de aprendizaje en casa trabajo que permita la flexibilización del trabajo y responda a los requerimientos planteados por el MEN a través de la Resolución 4210 de 1996. Los escenarios para realización del SSE son los proyectos institucionales adscritos al PEI (además de los contenidos en el PRAES) este servicio se desarrolla como una experiencia que integra saberes y valores con prácticas sociales, promoviendo competencias ciudadanas, comunicativas y socioemocionales que contribuyen a la construcción del proyecto de vida y al compromiso con la comunidad.

El proceso comprende 80 horas reglamentarias, distribuidas en 40 horas en grado 9°, articuladas a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), y 40 horas en grado 11°, desarrolladas en proyectos internos o con entidades, coordinadas mediante alianzas externas, que permita a los estudiantes la participación activa en acciones formativas y de servicio, fortaleciendo su vínculo con el entorno social y ambiental.

En este orden, se establecen los lineamientos institucionales que orientan el proceso antes, durante y al finalizar el SSEO, incluyendo la convalidación de experiencias, la homologación de horas del programa técnico ofrecido por la institución y otras pautas necesarias para organizar el proceso o atender situaciones que requieran ajustes. Una vez entregados los soportes definidos, se expide la paz y salvo correspondiente como requisito para optar al título de bachiller. Este documento orienta de manera precisa el desarrollo del SSEO dentro del PEI. **(Anexo 34).**

6.6 EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL: DESDE MI COLEGIO CAMINO SEGURO POR MI CIUDAD

A teniendo a la normatividad colombiana sobre educación vial, la cual está contemplada en la ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, cuyo objetivo es velar por el cuidado de las vidas humanas y no humanas bajo las condiciones y circunstancias de movilidad vial, la Institución Educativa Juan Bautista Migani

contempla en su PEI, la articulación pedagógica con el proyecto de educación vial que tiene por nombre Desde mi Colegio Camino Seguro por mi Ciudad. El cual se sustenta en la ley 115 de 1994 por la cual las instituciones educativas les corresponde apoyar el desarrollo de los programas pedagógicos que disponga la legislación colombiana.

Así, el proyecto de educación vial, queda concatenado con el proyecto pedagógico institucional en coherencia con su objetivo institucional que tiene como objetivo contribuir y promover el desarrollo de competencias y habilidades para la solución de los problemas que plantea el entorno social, cultural, científico y tecnológico de los estudiantes” (PEI, 2022, p.52), el cual se sustenta en el Art. 14 de la ley De Educación General 115 de 1994, el cual se hace transversal con los proyectos pedagógicos institucionales.

El proyecto de educación vial en su etapa diagnóstica y de implementación ha contado con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, al ser esta institución educativa focalizada para la implementación del Plan de Movilidad Escolar (PME), cuyo programa general se llama Educación Vial para la vida, desde agosto de 2024 a mayo de 2025. El plan de acción del

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 69

Proyecto de Educación en Seguridad Vial (ESV), hace parte de las estrategias de interacción entre el SSEO y la Orientación Sociovocacional (OSO), mediante la participación de los estudiantes en el proceso de formación e incluye la formación capacitación y actualización de docentes, la formación de padres de familia y estudiantes y el aprovechamiento de los escenarios que ofrece el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) para la interacción social y la proyección a la comunidad. El plan en ESV se desarrolla anualmente con el liderazgo de los estudiantes de grado 11° (SSEO) de manera transversal de grado preescolar a 11, adscrito a los proyectos de aula, con actividades específicas para cada uno de los grados. Este escenario se encuentra relacionado en los Lineamientos para el desarrollo del SSEO (anexo 34).

Otros Proyectos Optativos:

6.7 CLUB DE NIÑOS CUIDADORES DEL PLANETA TIERRA.

Busca dinamizar acciones encaminadas hacia la construcción de valores ecológicos en el contexto socio-natural donde vive y se desarrolla el niño y la niña, vinculando los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Su plan de acción se fundamenta en el conocimiento y experimentación de algunos principios y fenómenos que hacen parte del entorno natural y social, a través de la aproximación de los niños a modelos básicos de las actividades científicas que le permitan comprender determinados fenómenos e intervenir en ellos. Igualmente, propende por la formación de principios hábitos y valores en el actuar cotidiano frente al medio ambiente, a partir de la lúdica, la exploración del entorno la literatura y el arte. Igualmente, busca formar conciencia en los niños sobre el autocuidado y preservación de su entorno desde las acciones propias del proyecto, vinculando la familia y comunidad.

6.8 ARTICULACIÓN DE LA MEDIA (ESTRATEGIA SENATIC)

El proyecto SENATIC se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia de la vida 2023-2026”, que busca formar a 1.000.000 de personas en habilidades digitales para mejorar su empleabilidad y reducir la brecha en formación TI. Este proyecto de articulación con la media permite a los estudiantes de educación media acceder a programas técnicos del SENA en tecnologías de la información, fortaleciendo su perfil de egreso y facilitando su inserción laboral o continuidad en educación superior. La articulación curricular con áreas como Humanidades, Matemáticas, Física, Educación Física, Tecnología e Informática, Inglés y Educación Ética y Valores enriquece la formación integral de los estudiantes.

El proyecto SENATIC se aplicará de forma transitoria en la IE Juan Bautista Migani durante los años 2024, 2025 y 2026, en la media académica (Grados 10° y 11°), en articulación con el SENA, ofertando los programas TECNICO EN SISTEMAS TELEINFORMATICOS (vigencia 2024-2025) y EL PROGRAMA TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE (vigencia 2025-2026) en el marco de la estrategia SENATIC-Convenio tripartito entre Ministerio de las TICs, SENA Y la OIT.

Quienes aprueben satisfactoriamente los grados y/o ciclos y niveles de la media académica, se les expedirá el Título de BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN COMUNICACION y, en articulación con el SENA de manera transitoria los programas TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS (vigencia 2024-2025) y EL PROGRAMA TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE (vigencia 2025-2026).



6.9 ARTICULACIÓN DE LA MEDIA (ESTRATEGIA SENATIC)

El proyecto SENATIC se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia de la vida 2023-2026”, que busca formar a 1.000.000 de personas en habilidades digitales para mejorar su empleabilidad y reducir la brecha en formación TI. Este proyecto de articulación con la media permite a los estudiantes de educación media acceder a programas técnicos del SENA en tecnologías de la información, fortaleciendo su perfil de egreso y facilitando su inserción laboral o continuidad en educación superior. La articulación curricular con áreas como Humanidades, Matemáticas, Física, Educación Física, Tecnología e Informática, Inglés y Educación Ética y Valores enriquece la formación integral de los estudiantes.

El proyecto SENATIC se aplicará de forma transitoria en la IE Juan Bautista Migani durante los años 2024, 2025 y 2026, en la media académica (Grados 10° y 11°), en articulación con el SENA, ofertando los programas TECNICO EN SISTEMAS TELEINFORMATICOS (vigencia 2024-2025) y EL PROGRAMA TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE (vigencia 2025-2026) en el marco de la estrategia SENATIC-Convenio tripartito entre Ministerio de las TICs, SENA Y la OIT.

Quienes aprueben satisfactoriamente los grados y/o ciclos y niveles de la media académica, se les expedirá el Título de BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN COMUNICACION y, en articulación con el SENA de manera transitoria los programas TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS (vigencia 2024-2025) y EL PROGRAMA TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE (vigencia 2025-2026).

6.10 ARTICULACIÓN DE LA MEDIA (ESTRATEGIA SENATIC)

El proyecto SENATIC se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia de la vida 2023-2026”, que busca formar a 1.000.000 de personas en habilidades digitales para mejorar su empleabilidad y reducir la brecha en formación TI. Este proyecto de articulación con la media permite a los estudiantes de educación media acceder a programas técnicos del SENA en tecnologías de la información, fortaleciendo su perfil de egreso y facilitando su inserción laboral o continuidad en educación superior. La articulación curricular con áreas como Humanidades, Matemáticas, Física, Educación Física, Tecnología e Informática, Inglés y Educación Ética y Valores enriquece la formación integral de los estudiantes.

El proyecto SENATIC se aplicará de forma transitoria en la IE Juan Bautista Migani durante los años 2024, 2025 y 2026, en la media académica (Grados 10° y 11°), en articulación con el SENA, ofertando los programas TECNICO EN SISTEMAS TELEINFORMATICOS (vigencia 2024-2025) y EL PROGRAMA TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE (vigencia 2025-2026) en el marco de la estrategia SENATIC-Convenio tripartito entre Ministerio de las TICs, SENA Y la OIT.

Quienes aprueben satisfactoriamente los grados y/o ciclos y niveles de la media académica, se les expedirá el Título de BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN COMUNICACION y, en articulación con el SENA de manera transitoria los programas TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS (vigencia 2024-2025) y EL PROGRAMA TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE (vigencia 2025-2026).



6.11 PROGRAMA CAT “COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO”

Los Colegios Amigos del Turismo (CAT) es una iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia que busca fomentar la cultura turística en niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas públicas mediante proyectos pedagógicos integrales y sostenibles. El programa apoya la creación de conocimiento local, el desarrollo de habilidades, el emprendimiento y la profesionalización, promoviendo el turismo como herramienta de desarrollo social y económico. Esta articulación contribuye a promover la cultura turística desde la infancia, fortalecer la apropiación del territorio, fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la competitividad turística del territorio a largo plazo a través de los proyectos transversales (aprovechamiento del tiempo libre, PRAES) y el servicio social en alianza con el grupo de protección al turismo y patrimonio nacional DECAQ (Policía de turismo). El programa Colegio Amigos del Turismo

La articulación entre el programa y el PEI genera coherencia curricular, posibilita el uso adecuado de recursos pedagógicos especializados en turismo, y promueve la participación activa de los diferentes actores educativos, lo que fortalece la identidad y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa del colegio. En este sentido, el programa Colegios Amigos del Turismo (CAT) se presenta como una oportunidad para fortalecer la educación en turismo y desarrollo sostenible en la institución.

6.12 MI FUTURO: DEL AULA A LA EMPRESA - EMPRENDIMIENTO

El proyecto de emprendimiento de la Institución Educativa Juan Bautista Migani es una iniciativa pedagógica que busca fortalecer en los estudiantes el pensamiento creativo, la autonomía, el liderazgo y la capacidad para generar ideas innovadoras con impacto social, económico y ambiental. A través de actividades formativas, talleres prácticos, ferias escolares y el trabajo interdisciplinario, se promueve la identificación de oportunidades en el entorno para desarrollar productos o servicios viables que respondan a necesidades reales. Esta estrategia permite integrar conocimientos científicos, culturales y tecnológicos en contextos reales, aportando significativamente a la formación integral de los estudiantes desde los niveles de preescolar hasta la media académica, Actitudes adquiridas por niños, niñas y jóvenes emprendedores: Pensamiento flexible, Creatividad, Auto aprendizaje y gestión del conocimiento, Identificación de oportunidades y recursos en el entorno, Innovación, Materialización de ideas, Capacidad a asumir riesgos, Comportamiento autorregulado y Visión de futuro.

Este proyecto se alinea con la misión institucional al formar estudiantes responsables, honestos y solidarios, preparados para enfrentar los retos del mundo laboral o continuar su formación superior, y contribuye a la visión al proyectar una comunidad educativa fortalecida, con jóvenes competentes y comprometidos con el cambio social. Además, el emprendimiento impulsa el sentido de pertenencia institucional y el desarrollo de competencias clave como el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la resolución de problemas, lo que favorece el mejoramiento continuo de los procesos educativos y consolida a la institución como un referente de calidad académica y cultural en la región. Los Escenarios institucionales en los que se manifestará el emprendimiento: Actividades Académicas, proyectos sociales, entorno familiar, actividades culturales, Actividades empresariales, propuesta de mejoramiento del entorno y el medio



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 72
ambiente, promoviendo mediante los 6 diferentes tipos de emprendimiento, tales como: Científico y/o tecnológico, Ambiental, Deportivo, Cultural y/o artístico, social y Empresarial.

CAPÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la organización institucional responsable de hacer partícipes a todos los estamentos de la comunidad educativa en las decisiones democráticas, con el fin de que el PEI sea concertado por directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, egresados y representantes de las entidades y sectores productivos del entorno institucional; así mismo es responsable de establecer las pautas que orientan los procesos institucionales de direccionamiento curricular, de evaluación, de promoción y de convivencia, así como de garantizar que estas sean conocidas, apropiadas y acatadas por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

1. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR: FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La integración de la comunidad a través del Gobierno escolar fortalece la identidad institucional y brinda las condiciones esenciales para que el trabajo de todos se oriente hacia la dirección definida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). La organización, estructura y funciones de cada uno de los integrantes, están establecidas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y en su decreto reglamentario (1860 de 1994 Art. 18 y ss.), desde donde se adopta la estructura del Gobierno Escolar y se asumen sus funciones para el desarrollo institucional (Guía 34 MEN, 2008).

Las principales instancias de gobierno y participación institucional son: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría. Otras instancias democráticas, participativas y representativas de la comunidad educativa son: la Asamblea de Padres, el Consejo de Padres, el Comité Electoral, el Consejo Estudiantil, el Personero de los estudiantes, el Contralor de los Estudiantes, las Comisiones de Evaluación y Seguimiento, e instancias de mediación y solución de conflictos como: el Comité Escolar de Convivencia, los Comités de Aula y el Comité de Convivencia Laboral.

Como una instancia asesora y de apoyo al Rector, mediante Resolución Rectoral 003 del 3 de febrero de 2016 se creó el **Equipo de Dirección (EDD)** (Anexo 36). Está conformado por: el Rector (quien lo preside), la Psicoorientadora (Orientadora Escolar o quien ejerza sus funciones), los Coordinadores (Académico y de Convivencia o de jornada). Según reglamento, el EDD se reúne semanalmente para evaluar la gestión Institucional y socializar la programación de actividades del Plan Operativo Institucional, complementariamente los eventos próximos de especial importancia, así como información de interés Institucional en desarrollo de las funciones propias de los cargos de cada integrante para hacer recomendaciones o tomar decisiones respecto a su atención o resolución. En este mismo sentido, analiza las propuestas que surgen por iniciativa de los integrantes del EDD, con unidad de criterio, trabajo en equipo, comunicación oportuna y asertiva en perspectiva de la mejora del logro de los objetivos y metas institucionales

A continuación, se describen las instancias del Gobierno Escolar mencionadas, desde su



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 73
definición, conformación y funciones.

1.1 EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo se encuentra conformado por: el Rector, quien lo preside, dos (2) representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia (2), un (1) representante de los estudiantes (elegido por el Consejo estudiantil), un (1) representante de los ex-alumnos y un (1) representante de los sectores productivos o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la Institución Educativa (IE). **(Anexo 37).**

El Art. 20, del decreto 1860 de 1994 (reglamentario de la Ley General de Educación, 115 de 1994), lo define como la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.

Al Consejo Directivo corresponde tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, (excepto las que sean competencia de otra autoridad), y cumplir entre otras las siguientes funciones:

- Servir de instancia para resolver los conflictos entre docente y administrativos con los alumnos de la Institución después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia o el reglamento de la Institución
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algún integrante se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
- Mantener activas las relaciones con las entidades locales y regionales que puedan apoyar el mejoramiento de la vida comunitaria y mantener canales de comunicación efectivos para la dinamización del proceso educativo.
- Con la asistencia del Consejo Académico, identificar las nuevas tendencias educativas y pedagógicas en perspectiva del mejoramiento del PEI y el desarrollo de actividades de beneficio social.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para verificación del cumplimiento de los requisitos.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo y operativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Avalar oportunamente el desplazamiento de estudiantes fuera de la ciudad, previa

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 74
presentación de la solicitud respectiva.

El **Consejo Directivo** contempla en su **reglamento** entre otros, los aspectos relacionados con sus funciones como máxima instancia directiva, y las obligaciones de cada uno de sus miembros, los criterios para ser elegido como integrante, los deberes, derechos y prohibiciones, causales de exclusión de los integrantes, inhabilidades, disposiciones generales y vigencia y reforma de estatutos. (Última modificación al reglamento fue realizada por el Consejo Directivo en sesión del 19 de febrero de 2020).

1.2 EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico (CA) es la instancia del gobierno escolar responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios, así como de la revisión y ajuste del currículo, propiciando su continuo mejoramiento e introduciendo las modificaciones previstas en la normatividad vigente. Su función primordial es servir de órgano consultor del consejo directivo en cuanto a la propuesta del PEI, así como el estudio permanente del currículo y la generación de estrategias para su mejoramiento, y en la evaluación institucional anual. Igualmente, el CA es el encargado de conformar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del desempeño de los estudiantes, así como para su promoción; supervisión del proceso general de evaluación y recepción y decisión sobre los reclamos de los estudiantes, relacionados con la evaluación educativa.

La Ley 115 (Art. 145) y el Decreto 1860 (Art. 24) de 1994, definen el CA como un órgano integrante del Gobierno Escolar, junto con el Consejo Directivo y el Rector quien lo preside, los Directivos docentes y un representante de los Docentes por área (la ley 115 estableció que los Docentes pueden tener representación por Grado). En el caso específico de la I.E. Juan Bautista Migani, la representación de los Docentes está definida de manera complementaria: los Docentes de los niveles de Educación Básica y Media cuentan con dos representantes por área, uno de Bachillerato (principal) y uno de Primaria (suplente); también dos docentes en representación del nivel de Preescolar, Grado de Transición (un principal y un Suplente). Con el ánimo de mejorar los procesos académicos en la Institución, el Consejo Directivo mediante acta 014 del 13 noviembre del 2019, determinó que el **Consejo Académico** se reúna a mitad de período académico y al final (dos reuniones por período). De los avances, análisis y conclusiones inherentes a su función se guarda memoria en **Actas (Anexo 38)**, las cuales constituyen insumos para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

1.3 EL RECTOR

El Rector es la persona encargada de dirigir y dotar de sentido el desarrollo del PEI a través de su liderazgo y capacidad para concertar la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad. También representa el establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirige el trabajo de los equipos de docentes, propone temas de capacitación, administra los recursos de la institución, distribuye la labor académica, dinamiza la evaluación anual del PEI y demás competencias funcionales. (Ver en: Cap. III Gobierno Escolar N° 4. Reglamento para docentes y directivos de la I.E. Juan Bautista

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



2. OTRAS INSTANCIAS DEMOCRÁTICAS REPRESENTATIVAS Y PARTICIPATIVAS

2.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por todos los padres de los estudiantes matriculados en la Institución es responsables del ejercicio de sus derechos y deberes, a través de su participación en el proceso educativo de sus hijos. La Asamblea de Padres nombra el Consejo de Padres en reunión que para tal fin realiza la institución educativa al inicio del año escolar.

2.1.1 Consejo de padres de familia

El Consejo de Padres es la máxima instancia decisoria de los padres de familia y está conformado por un representante de cada grado. Su accionar está reglamentado mediante Decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos. Su principal función es vincularse en la elaboración de los planes de mejoramiento institucional, contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER internas y externas, presentar propuestas para actualizar el manual de convivencia, apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.

2.2 COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL (CEI)

Este Comité es la máxima autoridad en el proceso de elecciones en la institución. Está integrado por seis miembros, uno de los cuales ejerce como registrador responsable del proceso, con voz, pero sin voto en el seno del Comité. Sus integrantes se eligen así: un representante de los directivos docentes; un representante de los docentes del área de Ciencias Sociales, quien lo convoca y preside; un representante de los docentes de las demás áreas, escogido en reunión general de docentes; un estudiante representante del Nivel de Educación Media, dos estudiantes representantes del Nivel de Educación Básica, uno del ciclo de primaria y el otro del ciclo de secundaria. Su elección se da por un año y actúa hasta cuando se elija y se posesionen los nuevos miembros, lo cual debe hacerse en el mismo cronograma definido para el Gobierno Escolar. Son funciones del CEI

- Elegir al registrador electoral, quien es responsable de la organización logística y desarrollo del proceso electoral institucional.
- Posibilitar, reglamentar y organizar las elecciones institucionales de estudiantes, docentes y padres de familia de acuerdo con la normatividad vigente.
- Dar cuenta ante los directivos por el proceso de elecciones realizadas.
- Servir de instancia de solución de los conflictos que se presenten durante el proceso de elección institucional.
- Darse su propio reglamento.

2.3 EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es la más importante instancia de participación de los Estudiantes en la vida institucional, ya que



promueve el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. El consejo de estudiantes está conformado por un representante de cada grado, Los candidatos al consejo estudiantil y este ya conformado deben cumplir a cabalidad con unos requisitos en su desempeño académicos, de convivencia y liderazgo. Este consejo tiene su propia organización y conforman su mesa directiva, ya en asamblea general eligen a un representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo quien debe ser del grado Undécimo, al aceptar dicha asignación, asume el compromiso de motivar a los demás estudiantes para que presenten iniciativas para el mejoramiento de la vida estudiantil. Los miembros de este Consejo se convierten en voceros de sus respectivos grados y entran en consonancia con el Personero estudiantil electo para unir esfuerzos en beneficio de los intereses de los estudiantes de toda la Institución.

2.3.1 Elección de estudiantes al Consejo Estudiantil (CE)

La elección de estudiantes al CE se realiza en el mes de marzo, el mismo día y de la misma forma como se elige al Personero y el Contralor, es un proceso que inicia en el mes de febrero con una sensibilización sobre el Gobierno Escolar, para todos los grados e Instancias democráticas donde participan los estudiantes. Como resultado de esta sensibilización, los cursos deberán elegir a sus candidatos, quienes harán su inscripción, su respectiva campaña y elegirán a sus representantes por grados. A petición de los estudiantes, el Consejo Directivo aprobó que el consejo estudiantil, al nombrar a su representante ante el Consejo Directivo, nombre también su suplente, quien debe ser un estudiante del grado 10º, de manera que, al año siguiente, mientras se elige el nuevo Consejo Estudiantil, éste asuma la representación de los estudiantes al Consejo Directivo durante las primeras reuniones del año. El estudiante titular finalizado el año escolar, se asume como egresado de la institución.

2.3.2 Requisitos que debe reunir un aspirante al CE:

Como representante de todos los estudiantes, se espera que un miembro del CDE:

- Esté debidamente matriculado en la institución (Presentar constancia de secretaria académica)
- Conserve buena disciplina y comportamiento, no debe presentar antecedentes disciplinarios graves y mantener adecuada presentación personal (Lo anterior lo certifica el Coordinador de Convivencia).
- Cumpla con sus compromisos académicos satisfactoriamente.
- Demuestre capacidad de liderazgo y buenas relaciones interpersonales, tanto con estudiantes, como con docentes, padres y comunidad en general.
- No haber reprobado el año inmediatamente anterior.
- Presente oportunamente su plan de gobierno.

2.3.3 Funciones del CE

- Darse su propia organización interna y presentar un plan de acción para desarrollar y evaluar cada semestre.
- Elegir el representante y suplente de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Programar y realizar por lo menos una reunión ordinaria mensual con el fin de revisar o evaluar



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 77

el plan de acción. A estas reuniones debe asistir el Personero Estudiantil, quien llevará iniciativas para trabajar mancomunadamente con este Consejo.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de Convivencia.

2.3.4 Estímulos del CE

- Además del estímulo que representa ser delegado por sus compañeros para esta importante instancia, los delegados al consejo estudiantil que cumplan a cabalidad sus funciones, reciben una nota de 5 parcial en el área de sociales en el cuarto periodo.

2.3.5 Revocatoria de los representantes al CE

A los estudiantes representantes ante el CE se les podrá revocar o retirar su representación por una o varias de las siguientes situaciones:

- Cancelación voluntaria o por rectoría de la matrícula.
- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Inasistencia a 3 reuniones a los órganos del cual hace parte.
- Ser sancionado por infracciones al Manual de Convivencia.
- Para revocar la representación a un estudiante se debe tener en cuenta el debido proceso definido por el Comité Electoral en la reglamentación correspondiente.

2.4 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es el estudiante del grado 11º elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución para un periodo anual. El Personero tendrá un suplente de grado 10 elegido en la misma fórmula. Dentro de sus funciones está promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos desde la Constitución y las leyes, así como en Manual de Convivencia. Son responsabilidades del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, foros u otras formas de discusión.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector, o ante otras instancias comunicación escrita que permita proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar, cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Presentar un plan de acción estructurado a más tardar 15 días calendario después de su posesión; el plan de trabajo (PDT) debe contener los mismos componentes de un plan de acción institucional: identificación, objetivos, actividades, fechas, recursos, responsables y/o colaboradores y criterios de evaluación.
- Cumplir con las propuestas planteadas en su plan de gobierno, so pena de ser revocado su mandato. El cumplimiento del Plan de Gobierno puede ser convalidado como Servicio Social del Estudiante.



2.4.1 Requisitos para ser candidato a Personero Estudiantil: Los estudiantes que aspiren al cargo de Personero Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar debidamente matriculado en la institución y presentar la constancia respectiva ante la secretaría Académica.
- Haber conservado una permanencia en la institución de por lo menos dos años consecutivos.
- Conservar buena disciplina y comportamiento (No debe presentar antecedentes disciplinarios graves. Presentar constancia al respecto ante el Coordinador de Convivencia si se le requiere).
- Cumplir cabalmente con sus compromisos académicos.
- Demostrar capacidad de liderazgo y buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Presentar propuesta de gobierno, juntamente con el Vice Personero, quien será un compañero de grado 10° quien cumplirá los mismos requisitos del Personero.
- No haber reprobado el año inmediatamente anterior.
- Mantener permanentemente una actitud positiva y comprometida frente a la institución.
- El Vice-personero tiene la función de reemplazar o suplir al Personero de los estudiantes, durante su ausencia ocasionada por enfermedad u otra circunstancia, de manera temporal.
- **NOTA:** en caso de revocatoria o retiro definitivo del Personero, el Vice-personero NO podrá ocupar el cargo de Personero, en razón a que la norma estipula que este cargo lo debe ocupar un estudiante de grado 11.

2.4.2 Procedimiento para la elección del Personero de los estudiantes

El Comité Electoral es el encargado de sensibilizar y dinamizar el proceso de elección del Personero de los estudiantes durante las primeras semanas del año lectivo, además propone la fecha para la elección y define la dinámica operativa de las elecciones. Corresponde a los docentes que lideran el proyecto de Educación para la Democracia, avalar la fecha de la elección gestionar los recursos necesarios.

2.4.3 Revocatoria del mandato al Personero Estudiantil: causales y procedimiento a seguir. Son causales para la revocatoria del mandato del Personero Estudiantil:

- Incumplimiento del plan de acción propuesto durante la campaña electoral.
- Mostrar actitud displicente ante la representación que debe hacer de la institución.
- Propiciar escándalos públicos o promover actividades en las que se ponga en tela de juicio el buen nombre de la institución.
- Abusar de la autoridad que le otorga su investidura, para cometer actos en contra de los intereses de la comunidad.
- No participar o ausentarse de las reuniones o encuentros en los que se convoque la presencia de los Personeros estudiantiles.
- La inasistencia a clase de manera regular y permanente.

Procedimiento para la revocatoria: el Consejo de Estudiantes deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Convocar al Personero a una reunión donde **se revise y analice su plan de acción, y/o las**



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 79

causales presentadas y dar un plazo máximo de 15 días calendario para su desarrollo o corrección. De persistir en el incumplimiento, se procederá a solicitar su revocatoria por parte (de la mitad más uno) de los miembros del Consejo Estudiantil, para lo cual, el Consejo deberá sustentar la solicitud y presentarla ante el Comité Electoral, e informar por escrito al Personero sobre la decisión de revocar su mandato.

- Una vez notificado, el Personero **presentará su renuncia por escrito al Comité Electoral**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación por parte de dicho Comité. De no hacerlo el comité electoral lo destituirá por resolución.
- El cargo de nuevo Personero será asumido por el estudiante que haya **ocupado el segundo lugar en número de votos**.
- El nuevo Personero deberá tomar posesión del cargo ante el Comité Electoral, acto sobre el cual se dejará la constancia respectiva a través de acta que se dará a conocer a la comunidad educativa, y en quince días (15) máximo, presentará su plan de acción.
- De no aceptar o no cumplir el segundo en votos, se convocará a nuevas elecciones.

NOTA 1. En caso que el Personero se niegue a renunciar, el Comité Electoral, una vez cumplido los términos, tiene la facultad de aplicar la revocatoria de mandato.

NOTA 2. En caso de la NO aceptación por parte del candidato que obtuvo la segunda votación, el Comité Electoral será autónomo para dar la oportunidad al candidato que obtuvo la tercera votación, o convocar a nuevas elecciones

Es importante finalizar este apartado con la presentación de los estudiantes que han desempeñado este cargo en nuestra institución:

1. FERNEY ORTIZ MOLINA	1995
2. EDWIN VILLANUEVA	1996
3. LUIS MANUEL ESPINOSA C.	1997
4. EDILBERTO TRUJILLO C.	1998
5. NELSON GUZMAN ARIAS	1999
6. RONALD VILLANUEVA B.	2000
7. LUIS ALBERTO ARIAS GIL	2001
8. CARLOS ERNESTO COLLAZOS D.	2002
9. HERNANDO LOZADA SERNA	2003
10. JEDISON FABIAN RAMIREZ	2004
11. LUIS ALBERTO RAMOS MARTINEZ	2005
12. DANIEL ANDRES CUELLAR FARFÁN	2006
13. GONZALO ANDRES RAMOS RAMÍREZ	2007
14. DIEGO ALEJANDRO CABRERA RICO	2008
15. CARLOS ANDRES TRUJILLO PEREZ	2009
16. SAMUEL DARÍO CUÉLLAR CUELLAR	2010 (Revocatoria)
17. ANGEL DAVID AGUDELO CASTRO	2010
18. CLAUDIA LILIANA PACHECO SALAS	2011
19. DIEGO NORIEGA	2012
20. ANDRES FELIPE FIGUEROA	2013
21. JEISON ANDREY TEJADA ÑAÑEZ	2014
22. SEBASTIÁN BARTOLO QUINTERO	2015

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



23. ROSA LINA CHALA RAMIREZ	2016
24. JORGE RAFAEL FACUNDO SALAZAR	2017
25. JULIAN DARIO HURTADO NOVOA	2018
26. LINDA MILAGROS CRUZ CUENCA	2019
27. MARIA ELIZABETH CORREA ORTIZ	2020
28. JESÚS SEBASTIÁN MENDOZA MENDOZA	2021
29. HERNANDO RAMÍREZ	2022 (Revocatoria)
30. JOE FRAZER TAMAYO HERNÁNDEZ	2022
31. HERNÁNDEZ BECERRA IVAN FELIPE	2023
32. LAURA SOFIA ARDILA AYA	2024
33. ESTEBAN GASCA PORRAS	2025

2.5 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

El Contralor escolar es un estudiante elegido entre los postulados de los grados 9°, 10° u 11°; encargado de dar cumplimiento al Art. 45 de la Constitución nacional en relación con el deber del Estado y la sociedad, de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En coherencia con la ordenanza número 004 del 1° de Abril del 2014, la cual se faculta a todas las instituciones educativas públicas del departamento del Caquetá para elegir a un Contralor estudiantil, a este ente representativo del Gobierno Escolar le corresponde velar por la gestión social y el uso racional y responsable de los recursos de la institución educativa, incluyendo los del fondo de servicios educativos. De igual manera se deberá nombrar un vice contralor y un comité de control social, quienes apoyarán al Contralor electo. Para un eficiente desempeño, el Contralor recibirá asesoría, tanto del Rector de la Institución Educativa, como del Contralor Departamental.

2.5.1 Requisitos para ser candidato a Contralor Estudiantil

- Estar debidamente matriculado cursando grado 9º, 10º u 11º.
- Haber conservado una permanencia en la institución de por lo menos dos años consecutivos
- Tener un nivel académico aceptable, no inferior a 3.5 en el promedio
- Presentar un plan de actividades ante el Comité Electoral, previa socialización con la comunidad educativa (de la misma manera que el Personero de los estudiantes).

2.5.2 Elección del Contralor Estudiantil

El Contralor será elegido democráticamente por los estudiantes de la institución educativa; podrán aspirar a Contralor escolar los estudiantes de grado 9º, 10° y 11º. De la elección realizada se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección y número de votos obtenidos. Quien haya obtenido el mayor número de votos será elegido Contralor y quien lo sigue en votos será el Vice-contralor. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General del Caquetá y a la Secretaría de Educación Municipal. El acta de la elección suscrita por los Docentes del proyecto de Educación para la Democracia, debe ser remitida al rector de la Institución para actualización de los estamentos de participación. El Contralor y Vice-Contralor deben elegirse el mismo día de

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 81
las elecciones para Personero Estudiantil y serán elegidos por un período fijo de un (1) año y podrán ser reelegidos.

2.5.3 Funciones del Contralor o veedor estudiantil:

- Contribuir con la creación de una cultura del control social del cuidado, del buen uso y manejo adecuado de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría Departamental del Caquetá.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría Departamental del Caquetá.
- Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental del Departamento.
- Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Presentar a la Contraloría Departamental del Caquetá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
- Conocer, estudiar y socializar con los estudiantes de la institución el plan de gastos.
- Invitar cuando sea necesario, a mesa de trabajo al ordenador del gasto para informarse sobre la gestión y resultados de la administración educativa.
- Participar en las reuniones de la *Red de Contralores estudiantiles* promovidas por la Contraloría Departamental del Caquetá.
- Solicitar las actas del consejo directivo para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
- A iniciativa y bajo la coordinación del Contralor estudiantil, se reunirá **el comité estudiantil de control social** (CECS), por lo menos tres (3) veces al año, con el propósito de planear, coordinar y realizar acciones de control social.
- Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del CECS.
- Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- Socializar y multiplicar los conocimientos y experiencias adquiridas en relación al control social y fiscal con la comunidad educativa.
- Velar para que los proyectos e inversiones que se adelanten en la institución con recursos públicos, sean de entera satisfacción y cumplan las necesidades de los mismos. Su principal tarea es hacer veeduría de los ingresos y gastos de la Institución, además de verificar que las instalaciones, como: aulas, laboratorios, escenarios deportivos, se encuentren en óptimas condiciones.
- Llevar un libro de actas de las reuniones y actividades que se realicen.
- Velar por la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos de la Institución, sean procedentes de transferencias o recursos propios.
- Velar y apoyar la gestión ante la entidad territorial competente para que se giren los recursos de calidad o gratuidad.
- Los demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental del Caquetá.

2.5.4 Principios Éticos que orientarán su gestión: son fundamentos para el ejercicio de la

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 82
Contraloría estudiantil, la práctica de los siguientes principios:

- Los Bienes Públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.

2.5.5 Estímulos e Incentivos

- El ejercicio del cargo de Contralor estudiantil equivaldrá a las horas de prestación del servicio social obligatorio.
- Este beneficio puede ser extensivo a los demás miembros del CECS.

2.5.6 Revocatoria

- Podrá revocarse el mandato del Contralor estudiantil por iniciativa de los estudiantes motivada por el incumplimiento de sus funciones (mismas causales en revocatoria del Personero).
- Radicar copia de la revocatoria en la Contraloría Departamental.
- En caso de revocatoria asume las funciones el Vice-contralor.

En reconocimiento al mérito de los estudiantes que se han desempeñado como Contralores estudiantiles, la siguiente es la lista:

1.	MARIA ALEJANDRA GUZMÁN	2016
2.	JEAN PAUL MARLÉS VALENCIA	2017
3.	FABIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ L.	2018
4.	BRICKNY NICOLS NIETO CLAROS	2019
5.	ZHARICK XILENA LINARES PEÑA	2020
6.	ANDREA VALENTINA BLANDÓN YUNDA	2021
7.	DANA ALEJANDRA POLANÍA MANRIQUE	2022
8.	LAURA ALEJANDRA GONZALEZ FARFÁN	2023
9.	VALERY MARTINEZ CASTRO	2024
10.	DANNA MICHELL CIRO VARGAS	2025

3. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

3.1 DEFINICIÓN: las comisiones de evaluación son instancias de apoyo para el análisis del desempeño de los estudiantes en general (SIEE - Acuerdo 01 Consejo Directivo, febrero 19 de 2020) (ver en anexo 11).

3.2 CONFORMACIÓN: las comisiones de evaluación y seguimiento se eligen al inicio del año lectivo para cada grado de educación básica y media. Las integra: el Coordinador Académico, el docente titular del Curso, un padre de familia delegado por la Asamblea General de Padres y el estudiante representante del grado al Consejo Estudiantil.

3.3 PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: las Comisiones de Evaluación y Seguimiento se reúnen al finalizar cada uno de los tres primeros periodos del año lectivo para analizar las situaciones de los estudiantes que han obtenido valoración menor de TRES PUNTO CERO (3.0), con el fin de hacer recomendaciones y sugerencias (a estudiantes, padres y docentes), que contribuyan a lograr la

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 83
superación esperada. En el mismo sentido, la comisión de docentes por grado, se reúne tres semanas antes de finalizar el cuarto periodo, con el fin de analizar en detalle los índices de reprobación por estudiante y definir alternativas que permitan alcanzar las metas propuestas.

Esta reunión la preside el Coordinador Académico y se realiza por grados o conjuntos de grados, según se considere, de manera que se garantice la asistencia de todos. Según lo establece el SIEE, corresponde al Coordinador Académico, hacer el seguimiento del desarrollo de las clases por áreas, así como del consolidado de **reprobados** por grado y el respectivo reporte de estudiantes que reprueban áreas por inasistencia. De las actuaciones de las **Comisiones de Evaluación y Seguimiento** y de la Comisión de Docentes se deja evidencia en **Actas**. **(Anexo 39)**.

4. INSTANCIAS DE MEDIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

4.1 EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Mediante acuerdo 023 del 22 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo reglamentó el CEC y definió su naturaleza y funciones (ver anexo 1). Por definición, el CEC es un órgano consultor del Consejo Directivo y por lo tanto responsable de coordinar y orientar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos de la institución, en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa. Su función pedagógica se orienta hacia el diseño de acciones y estrategias que fomenten la sana convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y ser garantes del gobierno de aula para la resolución pacífica de conflictos y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

4.2 CONFORMACIÓN: en coherencia con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 1620 de 2013, el CEC debe estar conformado por:

N°	INTEGRANTES
1	Rector del establecimiento educativo
2	Docente con funciones de Orientación
3	Coordinador

N°	INTEGRANTES
5	El presidente del Consejo de Padres de familia
6	El Personero estudiantil
7	El presidente del Consejo de Estudiantes
8	Un docente que lidere el procesos o estrategias de Convivencia Escolar

El Consejo de Padres se elige por votación de los padres quienes a su vez fueron elegidos como delegados en Asamblea general; el Personero estudiantil y el presidente del Consejo de estudiantes, elegidos durante el desarrollo de la jornada democrática; el representante de los docentes, elegido mediante votación por mayoría simple en asamblea general de docentes. Los demás integrantes del CEC hacen parte del comité en ejercicio de su cargo. Al interior de la institución, el Coordinador Académico hace parte del CEC en forma permanente.

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 84

4.3 PERÍODO DE PERMANENCIA: el CEC tiene vigencia durante el año lectivo, hasta cuando sea instalado el nuevo comité, una vez surtidos los trámites de elección para quienes se vinculan por este medio.

4.4 FUNCIONES: son funciones del CEC las establecidas en el Art. 13 de la Ley de Convivencia Escolar (1620/2013)

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Institución Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la solución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente, o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el Art. 29 de la mencionada Ley de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura y del sistema de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos orientados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los DHRS.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Convivencia y presentar informe a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Curricular y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
-

4.5 ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: el CEC tiene como misión gestionar acciones en cuatro componentes fundamentales: promoción, prevención, atención y seguimiento.

4.5.1 En el componente de Promoción:

Se consideran Acciones de Promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 85
de la Convivencia y en el mejoramiento del clima Escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los DHSR en los términos establecidos en la Ley de Convivencia (1620/2013). En virtud del componente de Promoción, el CEC como integrante del Sistema Nacional de Convivencia Escolar SNCE (Art. 2.3.5.4.2.2 Decreto 1075/2015), deberá adelantar las siguientes acciones:

- 4.5.1.1 Liderar el ajuste del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el Cap. 3 Tit. 5 Dec. 1075/2015 y en el Art. 21 de la Ley 1620/2013.
- 4.5.1.2 Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley 115 de 1994.
- 4.5.1.3 Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el SNCE.
- 4.5.1.4 fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos para la educación de la sexualidad y construcción de ciudadanía (desde preescolar hasta grado 11), que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto de la Institución Educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los NNA de recibir información fundamentada en evidencia científica, con el fin de que progresivamente desarrollen las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de su Proyecto de Vida.
- 4.5.1.5 Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer el clima escolar y de aula, que aborden temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas, a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- 4.5.1.6 Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.

4.5.2 En el componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente los comportamientos que pueden afectar la realización efectiva de los DHSR, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa (Art. 2.3.5.4.2.3 Dec. 1075/2015)

- 4.5.2.1 Armonizar y articular políticas, estrategias y métodos para garantizar su implementación y operacionalización y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la Ley. Lo anterior conlleva la revisión de políticas, la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales, de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el SNCE (Ar. 37 Dec. 1965/2013).

4.5.3 En el componente de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permiten asistir a los miembros de la comunidad

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 86
educativa ante las situaciones de afectan la convivencia Escolar y el ejercicio de los DHSR. Se orienta a implementar los protocolos internos y la activación, cuando fuere necesario, de los Protocolos de Atención que para tal efecto se cuenta por parte de las entidades que hacen parte del SNCE, en el ámbito de sus competencias, conforme a lo establecido en Art. 2.3.5.4.2.4. (Decreto 1075 de 2015 y en el Art. 38 Dec. 1965 de 2013).

4.5.4 En el componente de Seguimiento

Este componente se refiere al registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III de que trata el Art. 2.3.5.4.2.6 Dec. 1075/2015, a través del SNCE, Art. 2.3.5.4.2.14 del mismo decreto.

4.5.4.1 Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los DHSR, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar (Art. 48, Dec. 1965/2013)

4.5.6 Sesiones: el CEC sesionará mínimo cada dos (2) meses (Art. 2.3.5.2.3.2, Dec. 1075/2015). Las sesiones extraordinarias son convocadas por el presidente del Comité cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 Dec. 1695/2013).

4.6 EXCLUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CEC O DE LOS INTEGRANTES ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE O DESIGNADOS

- La ausencia SIN justificación a tres (3) o más sesiones del Comité por parte de los integrantes (elegidos o designados) será causal de exclusión como integrante del CEC. Comprobada la ausencia en los registros, se procede a solicitar ante la instancia correspondiente, la elección o designación del nuevo representante según corresponda.

4.7 QUÓRUM DECISORIO: estará conformado con la mitad más uno de los integrantes del CEC. En cualquier caso, el Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente (Art. 4 Dec. 1695/2013).

4.8 ACTAS: de todas las sesiones del CEC se elabora un acta que contiene como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en que se efectuó la reunión
- Registro de los miembros del Comité asistentes a la reunión, precisando la entidad o el sector que representan (verificación del quórum).
- Registro de miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a cada uno de los miembros del CEC
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas y recomendaciones, conceptos, compromisos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes

4.9 ACCIONES O DECISIONES:

En el ámbito de sus competencias, el CEC adelanta acciones tendientes al fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos (DHSR), así como de prevención y mitigación de la violencia escolar, la prevención del embarazo en adolescentes y la



atención de situaciones que afecten la convivencia escolar, a partir del desarrollo de estrategias y programas propuestos por el mismo Comité de convivencia municipal, en cumplimiento a los establecido por la Constitución y la Ley.

4.10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta define los procesos y los protocolos que se deben seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar o el ejercicio de los DHSR de los integrantes de la institución, prestando un servicio ágil, integral y complementario.

4.10.1 Componentes: la ruta de atención escolar integral tiene en cuenta cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (ver acciones del CEC).

4.10.2 Clasificación de las situaciones: en coherencia con lo expuesto en la Ley 1620 y en la Guía 49 del MEN, las situaciones de convivencia se clasifican en tipo I, II y III según lo establece el Art. 2.3.5.4.2.6 decreto 1075 de 2015. La I.E Juan Bautista Migani adoptó una **Lista de Chequeo (Anexo 40)** que permite visualizar esta clasificación y dejar evidencia del proceso. Igualmente, la verificación de soportes para remisión, se realiza mediante **Lista de verificación del debido proceso (Anexo 41)**. Este instrumento (rejilla) de verificación permite el registro de evidencias y seguimiento.

4.11 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos. Esta clasificación es el punto de partida para activar los protocolos y la Ruta de Atención Integral, entendiendo que todo conflicto es una oportunidad pedagógica para el aprendizaje y la transformación (*ver anexo 50*)

4.12 LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención integral es el camino que sigue la institución para fortalecer la convivencia y garantizar los derechos de los estudiantes. Contempla cuatro momentos interrelacionados: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. (*Guía 49, pág. 72*).

- **Promoción:** son las acciones que fomentan activamente un clima escolar favorable. Este componente se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) (*Decreto 1965 de 2013, Art. 36*). En nuestra institución, la promoción se materializa a través de:
 - El desarrollo del Plan Institucional de Convivencia Escolar (PICE).
 - La vinculación de toda la comunidad educativa en proyectos transversales.
 - La creación de espacios democráticos para el diálogo y la participación estudiantil.
- **El Gobierno de Aula** es la estrategia principal para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y el logro de una convivencia pacífica a nivel de cada grupo. A través de la conformación de comités, el docente y los estudiantes definen los compromisos que asumirán conjuntamente para convivir en paz y armonía. Estos comités, liderados por los estudiantes son:
- **Comité de Convivencia:** Su función esencial es garantizar un clima propicio para el desarrollo integral del estudiante. Se encarga de analizar situaciones que puedan generar conflicto, comunicar oportunamente al docente titular y promover estrategias para una sana



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 88
convivencia.

- **Comité de Ambientación y Ornamentación:** Busca valorar y adecuar el espacio físico del aula para que sea un entorno agradable para el aprendizaje.
- **Comité Social, Lúdico y Deportivo:** Promueve la integración a través de la celebración de fechas especiales y la organización de actividades recreativas y físicas.
- **Comité de Asistencia e Informe Académico:** Colabora con el control de la asistencia y realiza seguimiento al desempeño académico del grupo, gestionando estrategias para motivar a los compañeros.
- **Comité de Apoyo a Orientación:** Colabora con la dependencia de Psicoorientación en la detección de casos que requieran su intervención y en la dinamización de la Escuela de Familia.
 - **Prevención:** son las acciones que buscan intervenir de manera anticipada, para evitar la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia (*Guía 49, pág. 89*). La prevención implica:
 - Realizar diagnósticos periódicos para identificar factores de riesgo y protección.
 - Actualizar continuamente en Manual de Convivencia, así como los Pactos de Aula o Pactos de Convivencia.
 - Desarrollar estrategias pedagógicas focalizadas en las problemáticas detectadas.
 - **Atención:** es la asistencia oportuna, pedagógica y respetuosa frente a las situaciones que afectan la convivencia. Las acciones de atención se activan a través de protocolos específicos según la clasificación de la situación (Tipo I, II o III) (*Guía 49, pág. 102*).
 - **Seguimiento:** es el mecanismo de verificación y análisis de las acciones implementadas liderado por el Comité Escolar de Convivencia (CEC), el seguimiento permite evaluar la efectividad de los protocolos, registrar los casos en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y retroalimentar los componentes de promoción y prevención para un mejoramiento continuo. (*Guía 49, MEN pág. 120*).

5 INSTRUMENTOS DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I, II Y III:

En el mismo sentido, los protocolos de atención que ameritan cada una de las situaciones anteriormente mencionadas están contemplada en el Art. 2.3.5.4.2.6 Dec 1075 de 2015. Este protocolo ha sido contextualizado para la institución educativa a través de instrumentos de reporte o registro, para seguimiento de los casos de Convivencia. Entre estos instrumentos se utiliza el formato para *Reporte de incidentes de convivencia*, por parte de estudiante y sus respectivos padres o acudientes (Anexo 42). Igualmente, se cuenta con un formato similar para reporte por parte de los docentes (Anexo 42A) que tuvieron conocimiento o recibieron información sobre los hechos. Un tercer formato utilizado para remisión de casos a entidades externas, se denomina Reporte de



incidentes Críticos, con el cual se activa la Ruta que establece la Ley (casos tipo III) (Anexo 43). De los casos tipo I se deja evidencia en registro en plataforma, diario de clase y en diario pedagógico del docente; de los casos tipo II y III, además de los respectivos protocolos, se deja evidencia de la reunión para el estudio del caso en la respectiva Acta del Comité Escolar de Convivencia. (Anexo 44).

5.1 EL PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el contexto de la Ruta de Atención Integral (ver anexo 52). (Guía 49 MEN - Art. 39 Dec. 1965/2013), el PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PICE), (Anexo 53) es una propuesta de acción interdisciplinaria liderada de manera articulada entre la Coordinación de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) y la Dependencia de Orientación Escolar, en un Equipo Interdisciplinario que vincula a toda la comunidad educativa desde los Gobierno de Aula, el Consejo Estudiantil, la Escuela de Familia y el equipo de docentes y directivos, comprometidos con el buen trato y la lucha contra el Bullying como una prioridad para mejorar el ambiente escolar para avanzar en el desarrollo de cada uno de los componentes que señala la Ruta para la Convivencia Escolar (Promoción, Prevención, Atención y seguimiento).

El Plan de Acción para la Convivencia y el mejoramiento del ambiente Escolar, se articula al desarrollo de las áreas de Gestión en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y las acciones propuestas desde la Ley 1620 de 2013. Durante la pandemia, la virtualidad ha facilitado la comunicación entre estudiantes gracias a los diferentes canales que ofrecen las TIC, sin embargo, esta comunicación no siempre es positiva: muchos padres, estudiantes y docentes, han denunciado ser víctimas de acoso, burla o trato irrespetuoso a través de las redes, lo que ha generado la intervención del Comité de Convivencia Escolar.

El diseño y desarrollo del PICE se realiza pensando en la población escolar en general, priorizando los grupos donde se presentan casos de convivencia con más frecuencia, por esta razón, el PICE se fundamenta en los siguientes principios:

- 1 Participación colaborativa entre la institución y las entidades externas con las cuales la institución ha realizado convenios o alianzas interinstitucionales para el desarrollo de las acciones.
- 2 Conformación de colectivos integrados por padres, estudiantes, docentes, directivos, administrativos y representantes de la comunidad, para el desarrollo de las acciones que se requieren para el mejoramiento del clima escolar, la sana convivencia, la salud mental y la prevención de la deserción.
- 3 Acción interdisciplinaria entre la dependencia de Orientación y Coordinación de Convivencia con las demás dependencias de la Institución e instancias del Gobierno Escolar, a partir de la correlación de los respectivos objetivos estratégicos, metas, indicadores, actividades, tiempos, resultados y evidencias, en perspectiva de la construcción y consolidación del Proyecto de Vida de los estudiantes.
- 4 Compromiso y sentido de pertenencia con la institución mediante su aporte constructivo al mejoramiento de la convivencia.
- 5 Evaluación permanente como referente para la toma de decisiones y la generación de nuevas acciones.
- 6 En la I.E. Juan Bautista Migani el PICE (Anexo 53) se desarrolla mediante la metodología de las *Piezas Pedagógicas* orientadas a dar respuesta a las necesidades priorizadas o a requerimientos específicos de la comunidad educativa, los cuales integran acciones que



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 90

involucran a todos los miembros de la comunidad a través de estrategias que permiten la participación directa en los diferentes escenarios en los que se vivencia el clima escolar.

- 7 Como estrategia para la sostenibilidad de la sana Convivencia, en el marco del PICE se celebra anualmente la JORNADA POR LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL denominada: “Migani SIN Bullying”, la cual fue Institucionalizada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2019, según Acta 012, para realizar en la fecha hábil más próxima al 2 de mayo, día internacional contra el Bullying. Previo a la jornada se hace CONVOCATORIA para estudiar y decidir los BENEFICIARIOS del RECONOCIMIENTO Institucional por sus APORTES SIGNIFICATIVOS a la Convivencia y Clima Institucional. (Anexo 54)

5.2 ACCIONES PREVENTIVAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Hace referencia a los procedimientos en el marco del debido proceso, (que incluye el uso de instrumentos o registros) necesarios para atender oportunamente una situación que afecte el ejercicio de los derechos y la convivencia escolar. Los protocolos están definidos de acuerdo con el tipo de situación (Dec. 1965/2013 Art 42). En este proceso se tienen en cuenta las acciones preventivas y las medidas pedagógicas correctivas para cada una de las faltas descritas como de Tipo I, II o III. En relación con las Acciones Preventivas y Medidas pedagógicas correctivas, es necesario adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra dejando evidencias de los acuerdos en Acta de Compromiso para el cumplimiento del Manual de Convivencia, para estudiantes nuevos y antiguos. (Anexo 55).

En relación con los integrantes del CEC, existe un compromiso se encuentra establecido en un Acuerdo de Confidencialidad para los integrantes del CEC. (Anexo 56).

El Manual de Convivencia (MC), contempla además aspectos relacionados con los Padres de Familia, como primeros formadores para el ejercicio de los derechos y la convivencia escolar, deberes y derechos (ver anexo 51). De los procesos de atención y acompañamiento a padres, queda evidencia en los registro de atención (Anexo 57). Sobre lo actuado en relación con el Consejo de Padres de familia elegido por ellos mismos, se deja constancia en el Acta de reunión respectiva. (Anexo 58)

6 GOBIERNO DE AULA

El Gobierno de Aula tiene como finalidad promover la armonía en el ambiente escolar y generar acciones que garanticen el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional. Una de las conclusiones del *Día E* del Estudiante (octubre 31 de 2017) se propuso que, en el marco de los *Pactos de Aula para la Convivencia*, se conformen equipos o Comités de Aula integrados por estudiantes para logro de los objetivos de formación ciudadana. Esta meta requiere la acción dinámica del (la) titular de grupo, de manera que los Comités o Consejos de Aula sean garantes del cumplimiento del Manual de Convivencia. Cada grupo junto con su titular en consenso, definen tanto los criterios para la construcción del Pacto de Convivencia, como los Comités que se requieran para la implementación del Gobierno de Aula. Dentro de las Orientaciones para la construcción de los **Pactos de Convivencia** (Anexo 45), se sugieren los siguientes Comités, los cuales deben funcionar con criterios.

Comité de convivencia de aula: tiene como función esencial garantizar un clima propicio para el crecimiento del estudiante en todas las dimensiones de su desarrollo. Sus tareas se relacionan con:



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 91

- Conocer y analizar las situaciones generadoras de conflicto o ambiente negativo en el aula, así como aquellas que perturben el adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje y que ameriten la iniciación del proceso disciplinario a que hubiere lugar.
- Comunicar oportunamente ante el titular las anomalías o dificultades detectadas, quien a su vez se hará responsable de promover soluciones y/o dar curso al proceso que establece el manual de Convivencia.
- Promover estrategias y actividades que permitan una sana convivencia dentro del aula y fuera de ella.
- Mantener comunicación permanente con los demás comités del aula y articular con ellos el plan de acción propuesto.
- Asignar roles y definir funciones en el marco de un plan de acción.

Comité de ambientación y ornamentación: establecer las condiciones de un espacio físico agradable y con condiciones adecuadas para la enseñanza y el aprendizaje.

Comité social, lúdico y deportivo: celebración de fechas y promoción de actividades físicas y recreativas.

Comité registro, control de asistencia e informe académico: realizar seguimiento al desempeño académico individual y colectivo en cada una de las áreas y gestionar las estrategias que permitan un óptimo desempeño de todos los integrantes del grupo. Comunicar periódicamente al titular y docentes sobre el estado del área y disponer de la información para socializar estos aspectos con padres de familia.

Comité de apoyo a Orientación: colaborar con la dependencia de Psicoorientación en el desarrollo del proyecto Escuela de Familia, así como del plan de gestión de la dependencia de Orientación, para la detección e información de casos o situaciones que requieren la intervención de la dependencia y contribuyan al mejoramiento del ambiente del aula.

7 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)

Tanto en entidades públicas como en privadas, se orientan a establecer las responsabilidades que le asiste a los empleadores públicos y privados y a las administradoras de riesgos profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral (Res. 2646 de 2008).

El Comité de Convivencia Laboral está conformado por un número igual de representantes elegidos por el empleador y por parte de los trabajadores con sus respectivos suplentes; sus integrantes deben contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos (Res. 652/2012).

Mediante Resolución rectoral N° 035 del 29 de octubre del 2024 se conformó y reglamentó el **Comité de Convivencia Laboral (CCL)** en la institución. Los desarrollos de estas disposiciones fueron asumidos por el equipo delegado por la rectoría, el cual formuló unos **Deberes, Derechos y compromisos de los Docentes de la Institución (Anexo 46)**, como referente conceptual para el ejercicio de una sana convivencia laboral y para la operacionalización del plan de estímulos.

1. **CONFORMACIÓN:** el reglamento del CCL (Resolución rectoral N° 035 del 29 de octubre de 2024), estableció el comité paritario conformado por cuatro (4) integrantes principales, con

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – **Documento Maestro PEI**..... Página 92

sus correspondientes suplentes: dos (2) designados por el rector y dos elegidos democráticamente por los servidores públicos. En desarrollo de las Resolución 0652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, hacen parte del reglamento las funciones del CCL, presidente y secretaria; y se establece el requisito de Acuerdo de Confidencialidad y la periodicidad de las reuniones **(Anexo 47)**.

2. **FUNCIONES:** las funciones se refieren a recibir y dar trámite a las quejas presentadas que pueden configurarse como acoso laboral, escuchar a las partes y realizar reuniones para el dialogo, promover compromisos y definir acciones y estrategias para un plan de mejora entre las partes, de manera que se renueve la convivencia laboral, guardando el compromiso de confidencialidad adquirido durante la posesión del cargo.
 - **Funciones del presidente:** convocar a los miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias, presidirlas de manera dinámica y eficaz, tramitar los acuerdos establecidos en el comité y gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento del comité (Art. 3 Res. N° 016 del 28 de septiembre del 2017)
 - **Funciones de la secretaria:** recibir las quejas presentadas por escrito, sobre situaciones que pueden configurarse como acoso laboral, enviar por medio físico o electrónico la convocatoria a la reunión a cada uno de los miembros del comité, citar individualmente a las partes involucradas, llevar archivo de la documentación, elaborar el orden del día y llevar las actas correspondientes, enviar las comunicaciones con las recomendaciones y elaborar y presentar informes trimestrales de su gestión. El informe incluye: estadística de las quejas, seguimiento y recomendaciones. (Art. 4 Res. N° 016 del 28 de septiembre del 2017).

Reuniones ordinarias: las reuniones ordinarias tienen periodicidad mensual y pueden sesionar con la mitad más uno de los integrantes, las extraordinarias pueden ser convocadas por cualquiera de los integrantes (Art. 5 Res. N° 016 del 28 de septiembre del 2017). **Acuerdo de confidencialidad (Anexo 48):** los integrantes se comprometen a guardar absoluta reserva de los contenidos de las reuniones y asuntos que se traten en el CCL, salvo los requeridos por autoridad judicial. (Art. 6 Res. N° 016 del 28 de septiembre del 2017) **Aplicación de normas superiores:** la reglamentación del CCL de la institución se rige según lo establecido por el Ministerio del Trabajo en Res. 062 de 2012 y la demás normatividad que lo modifique o reglamente. **Vigencia:** el período del CCL de la institución es por dos (2) años contados a partir de la fecha de conformación del mismo (Art. 5 Res. 062 de 2012 Ministerio del trabajo). De todo lo actuado por este CCL, se debe dejar constancia en la respectiva **Acta de Reunión del CCL**. **(Anexo 49)**.

8 EL MANUAL DE CONVIVENCIA

8.1 DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia de la I.E. Juan Bautista Migani se asume a la vez como una guía y estrategia para el logro de los objetivos de formación ciudadana y convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. Se considera además una *Norma jurídica* y por tanto, de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes son sus destinatarios.



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 93

Como norma institucional, se fundamenta en la Constitución Política de nuestro país, en las leyes y resoluciones reglamentarias que regulan su creación y funcionamiento, así como en los acuerdos internos generados desde las distintas áreas de gestión institucional. En este sentido, constituye una herramienta pedagógica con el *espíritu o intención* de regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por esta razón, se concreta toda vez que, como resultado de su aplicación, la comunidad se indaga sobre su *función pedagógica y se autorregula a partir los aprendizajes que obtiene con este ejercicio democrático*.

8.3 OBJETIVOS

El Manual de Convivencia busca mantener informados a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a cerca de las normas que orientan el funcionamiento de la institución, los deberes y derechos de los diferentes estamentos (estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos, administrativos y egresados) orientando al pleno ejercicio de la autonomía y la capacidad de autodeterminación de los estudiantes, en el marco del cumplimiento de la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013). así como las orientaciones específicas que le permitan:

- Servir de referente y soporte para la formulación del Plan Institucional de Convivencia Escolar (PICE), mediante estrategias que permitan el conocimiento, difusión y aplicación de los componentes de la Ruta de Atención Integral (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento), en procura de orientar el comportamiento de los estudiantes hacia la convivencia armónica.
- Ofrecer la información necesaria para resolver situaciones de convivencia, de manera que contribuya al mejoramiento del ambiente escolar y a hacer realidad vivencial la práctica de los derechos y los deberes.
- Constituirse en medio e instrumento de apoyo para la creación de un ambiente de aula mediado por el respeto mutuo, la conciliación y la práctica de la justicia restaurativa, en el marco del desarrollo de las habilidades sociales y las competencias ciudadanas. Promoviendo la interiorización y práctica cotidiana de los valores democráticos, la dignidad humana, la equidad y la justicia, garantizando que cada integrante de la comunidad educativa comprenda, ejerza y respete los derechos y deberes propios y ajenos dentro de la vida escolar.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes: General de Educación, Ley de infancia y adolescencia y Ley de Convivencia Escolar, Ley de Inclusión, así como sus decretos y resoluciones reglamentarias correspondientes, Asegura la coherencia normativa y pedagógica de las acciones institucionales, promoviendo una convivencia escolar enmarcada en los principios constitucionales, el respeto por la diversidad, la protección integral de la niñez y la garantía del derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Orientar el desarrollo de la autonomía y la capacidad auto-formativa de los estudiantes favoreciendo la formación de sujetos responsables, críticos y reflexivos, capaces de autorregular su comportamiento y tomar decisiones éticas fundamentadas en el respeto, la cooperación y la conciencia de su papel en la comunidad educativa y la sociedad.

8.4 EL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”

Calle 14 N° 15-71 - Email: migani@florencia.edu.co - Página Web: www.iemigani.edu.co



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 94

Se consideran estudiantes de la institución educativa Juan Bautista Migani los niños, niñas y adolescentes (NNA) que están matriculados y cumplen los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Municipal y el Consejo Directivo de la Institución Educativa. En consecuencia, la Institución no admite estudiantes en calidad de asistentes. Los estudiantes de esta Institución Educativa tienen acceso a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media en la Modalidad Académica, con intensificaciones, si así lo determina el Consejo Directivo, según las necesidades y requerimientos del entorno y las demandas de la Educación Superior, establecidas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

En el contexto de la normatividad interna, se asume el perfil del estudiante, como el conjunto de características, cualidades deseables y requerimientos que debe reunir un estudiante para lograr los objetivos de formación. En el mismo sentido se definen los deberes del estudiante Miganista, los que se infieren de la aplicación de la Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario, En coherencia con los derechos establecidos en la normatividad vigente en las Leyes de Infancia y Adolescencia y de Convivencia Escolar, entre otras mencionadas al inicio del presente PEI, se consideran como derechos de los estudiantes de la I.E Juan Bautista Migani todos aquellos que propenden por su educación, protección y cuidado para su pleno desarrollo, así como los estímulos propuestos, tanto por su desempeño, como por las actitudes y valores demostrados en la convivencia diaria.

Lo contemplado en el Manual de Convivencia (Anexo 50), está regulado en el marco del debido proceso.

En los reconocimientos académicos por desempeño en las pruebas Saber-ICFES, se reconoce su derecho a No presentar dicha prueba. (Anexo 51).

9 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar, están contempladas la Ley 1620 y el Dec. Reglamentario 1965 de 2013, y el acuerdo 023 del 22 de noviembre de 2017 del Consejo Directivo, que reglamentó el Comité institucional de Convivencia, a partir de lo cual se desarrollan los procesos y protocolos que permiten la intervención de este Comité y/o la activación de la Ruta de Atención respectiva (si lo amerita la situación), a partir de su clasificación según su naturaleza en tipo: I, II o III. (Ver en anexo 40). Para una mejor clarificación, comprensión y ubicación conceptual previa a la clasificación de la situación, es importante visualizar la **Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar** (Anexo 52). (Guía 49 MEN - Art. 39 Dec. 1965/2013).

9.1 RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA - PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ruta de atención es una herramienta que ofrece la Ley de Convivencia para apoyar a las Institución Educativa en el desarrollo de acciones pedagógicas que buscan el fortalecimiento de los derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos (DDHH y los DHSR), la disminución de riesgos y el manejo adecuado de las situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar. Esta ruta de atención contempla cuatro componentes: promoción,



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 95
prevención, atención y seguimiento.

En este contexto, con el liderazgo de la dependencia de Coordinación de Convivencia en articulación con el CEC, se diseña el **Plan Institucional de Convivencia Escolar (PICE)**, (Anexo 53) desde donde se genera un plan de acción anual orientado al desarrollo de cada uno de los componentes que señala la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Promoción, Prevención, Atención y seguimiento). El mencionado **PICE** se desarrolla mediante la metodología de las *Piezas Pedagógicas* que dan respuesta a las necesidades priorizadas o requerimientos específicos de la comunidad, las cuales integran acciones que involucran a todos los miembros de la comunidad educativa a través de estrategias que permiten su participación directa en los diferentes escenarios en los que se vivencia el clima escolar. (Ver anexo 51 M.C).

Como estrategia para la sostenibilidad de la sana Convivencia, en el marco del PICE se celebra anualmente la JORNADA POR LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL denominada: “Migani SIN Bullying”, la cual fue **Institucionalizada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2019, según Acta 012**, para realizar en la fecha hábil más próxima al 2 de mayo, día internacional contra el Bullying.

Previo a la jornada se hará CONVOCATORIA para estudiar y decidir los BENEFICIARIOS del RECONOCIMIENTO Institucional por sus APORTES SIGNIFICATIVOS a la Convivencia y Clima Institucional. (Anexo 54)

9.2 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN: ACCIONES PREVENTIVAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Hace referencia a los procedimientos en el marco del debido proceso, (que incluye el uso de instrumentos o registros) necesarios para atender oportunamente una situación que afecte el ejercicio de los derechos y la convivencia escolar. Los protocolos están definidos de acuerdo con el tipo de situación (Dec. 1965/2013 Art 42). En este proceso se tienen en cuenta las acciones preventivas y las medidas pedagógicas correctivas para cada una de las faltas descritas como de

Tipo I, II o III. En relación con las Acciones Preventivas y Medidas pedagógicas correctivas, es necesario adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra dejando evidencias de los acuerdos en **Acta de Compromiso para el cumplimiento del Manual de Convivencia**, para estudiantes nuevos y antiguos. (Anexo 55).

En relación con los integrantes del CEC, existe un compromiso se encuentra establecido en un **Acuerdo de Confidencialidad para los integrantes del CEC**. (Anexo 56).

El Manual de Convivencia (MC), contempla además aspectos relacionados con los Padres de Familia, como primeros formadores para el ejercicio de los derechos y la convivencia escolar, deberes y derechos (ver anexo 51). De los procesos de atención y acompañamiento a padres, queda evidencia en los **registro de atención** (Anexo 57). Sobre lo actuado en relación con el **Consejo de Padres** de familia elegido por ellos mismos, se deja constancia en el **Acta de reunión** respectiva. (Anexo 58) .

9.3 CIRCULAR SOBRE ASUNTOS DISCIPLINARIOS:



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 96

De manera complementaria a los acuerdos establecidos en el manual de convivencia, la Institución Educativa Juan Bautista Migani emite una circular donde recoge las situaciones disciplinarias y que no se pueden resolver como un conflicto de convivencia, los protocolos para los asuntos cotidianos de la vida escolar, los procedimientos en el uso de aulas y ambientes escolares, los pormenores de la prestación de servicios complementarios, entre otros.

10 REFERENTE NORMATIVO PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

Si bien la reglamentación y los procedimientos sobre CONVIVENCIA ESCOLAR contenidos en el *Manual de Convivencia*, se advierte sobre la aparente omisión en relación con los Directivos, Docentes y Administrativos, es conveniente precisar que si bien lo reglamentado en este Manual aplica a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, lo relacionado con los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, funciones y responsabilidades de los docentes están regulados por normas específicas como se describe en el documento: *Referente normativo relacionado con Derechos, Deberes, Obligaciones de los Docentes, Directivos y Administrativos* (Anexo 59), donde se detallan las especificidades de obligatorio cumplimiento establecidas en la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (Código General Disciplinario), por tanto, las prescripciones contenidas en el presente Manual de Convivencia les concierne de manera particular en lo relacionado con la vivencia de los Valores Institucionales (Carta de Valores Institucionales) y el cumplimiento de sus responsabilidades respecto a los procedimientos (protocolos) inherentes a la promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones de convivencia. Los elementos que se integran al Manual de Convivencia (ver nexo 51), tienen que ver con la definición del rol del docente de la institución, sus derechos, deberes y compromisos, los estímulos que ofrece la institución a sus docentes y en el mismo sentido, unas orientaciones generales sobre el accionar del Rector, el Coordinador de Jornada y la Orientadora escolar.

Las acciones realizadas por los docentes en el marco del trabajo en cada una de las áreas de formación, debe quedar consignado en el **Acta de reunión de área**. (Anexo 60). Igualmente, en lo relacionado con las reuniones ordinarias a las que sea convocado, dejando evidencias y registros de lo tratado y concluido en las respectiva **Acta de reunión ordinaria de docentes**. (Anexo 61).

El MC es reiterativo en la necesidad de promover la autoformación y actualización permanente de los docentes en temas relacionados con la Ruta de Atención integral (ver anexo 52), conocer y activar los protocolos cuando la situación amerite, tanto en situaciones de Convivencia como otras donde se requiera asumir compromisos y responsabilidad directa, como en el **reporte de accidentes de los estudiantes** (Anexo 62). Las demás que sean establecidas por el MEN, la SEM o por el Consejo Directivo.

Además de lo estipulado, en el MC en relación con los docentes de la Institución en general, sobre las competencias funcionales del Titular de grupo, se enfatiza en la gestión de los Comités o consejos de aula del grado, desde donde se proponen las acciones para la realización mediante formatos institucionales, tanto del **Plan de Titularía de grupo** (Anexo 63), como del **Informe de Titularía de Grupo** (Anexo 64), ante las coordinaciones (Académico y de Convivencia), en el marco



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 97
de los Lineamientos Institucionales (Ver anexo 14). Es preciso tener en cuenta que si dentro del plan de titularía de grupo se programan **Salidas pedagógicas**, estas deben contar con la firma del respectivo **Consentimiento** por parte de los padres de familia. **(Anexo 65).**

En el marco del cumplimiento de los deberes, al interior de la Institución se realiza seguimiento a las novedades por inasistencia de los docentes, motivada por diferentes causas (representación de la institución, atención médica prioritaria o asuntos personales), de lo cual se deja evidencia mediante formato de solicitud. **(Anexo 66).**

10.1 EL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA: FUNCIONES Y COMPETENCIAS

El Coordinador es un directivo docente responsable de liderar los procesos pedagógicos y de convivencia (establecidos desde la Ley 115 de 1994 y los específicos establecidos por la Ley 1620 de 2013), a través del diálogo y la concertación, en procura de ambientes saludables que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes.

A partir de la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022 (Depto. Administrativo de la Función pública)¹, se infiere que su labor se orienta a apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los docentes, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal integral de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar, de asesoría institucional y participación comunitaria.

Sus funciones esenciales son inherentes a cada área de gestión Institucional, como se describe a continuación:

10.1.1 En el área de la Gestión Directiva

Cumple funciones relacionadas con los procesos de **Planeación y Organización** para la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE), así como en la toma de decisiones en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución y la puesta en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

¹ Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022 por la cual se adopta el nuevo “Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente” y se dictan otras disposiciones.



Igualmente, en relación con la **Cultura institucional**, apoya la comunicación entre la comunidad educativa, la organización de jornadas y la promoción de espacios o mecanismos enfocados a favorecer la educación inclusiva y la atención a la diversidad. En el campo de la Gestión estratégica, lidera y asesora el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo, de manera que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo, mediante estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional y usar sus resultados para tomar decisiones institucionales. Igualmente desarrolla funciones relacionadas con el Clima escolar, en apoyo a estrategias de promoción de un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, la socialización de las normas de convivencia escolar, en un ambiente de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.

Con referencia a las **Relaciones con el Entorno**, apoya el desarrollo de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades o instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas y coordina lo relacionado con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo.

10.1.2 Gestión Académica

La Gestión de la Coordinación se relaciona con el **Diseño pedagógico** para orientar, implementar, impulsar ajustes y hacer seguimiento al enfoque pedagógico y modelo curricular, definido en el Proyecto Educativo Institucional, en articulación armónica con el plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos y orientaciones curriculares del MEN para las diferentes áreas y grados..

En relación con el **Seguimiento académico**, se ocupa de identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional. Así mismo, con los mecanismos de innovación pedagógica para la mejora constante de los procesos académicos. Su gestión es clave para liderar las comisiones de promoción y evaluación del aprendizaje, hacer seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes, y convocar a padres de familia para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos., así como en el diseño de estrategias de socialización de resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula, y propone planes de mejoramiento a partir de ellas.

Las **Prácticas pedagógicas** constituyen el escenario en el que se diseña, socializa y evalúa el enfoque pedagógico de acuerdo con el Modelo Curricular institucional, a partir de estrategias de innovación pedagógica y didáctica que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar. En este ámbito, presenta al Consejo Académico los proyectos que sirven como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes.

El accionar del Coordinador en relación con la **Gestión de aula**, se orienta al diseño las matrices de planeación semanal y formato de evaluación de estrategias de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación y desarrollo del microcurrículo. Se articula con la Personería



Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo.

En relación con el **Apoyo a la gestión académica**, registra e informa a la rectoría sobre novedades relacionadas con los estudiantes que dejan de asistir al colegio por incapacidades mayores a 1 semana y aquellos que se trasladan por cambios de domicilios o no volvieron al colegio. Igualmente, coordina el proceso de análisis y ajuste de la matrícula, el archivo académico y la elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes, al tiempo que apoya las estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica.

10.1.3 Gestión Administrativa y Financiera

El accionar del Coordinador en relación con la **Administración de la planta física y de los recursos**, se concreta en los informes a rectoría sobre problemas administrativos y de mantenimiento de infraestructura y necesidades específicas de dotación de aulas y espacios académicos y de convivencia, para lo cual solicita los recursos, necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos. Otras funciones que desarrolla tienen que ver con:

El **Talento humano**, en apoyo a las estrategias orientadas a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo, realiza inducción a los docentes nuevos sobre el PEI, el Modelo Curricular, sistemas de información, proyectos especiales y manuales de convivencia, así como la coordinación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo. Promueve el diseño formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa. Otros aspectos **Administración de servicios complementarios**, se relacionan con el apoyo a la estrategia administrativa que asegure la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.

10.1.4 Gestión Comunitaria: Participación y convivencia

Se orienta a garantizar el uso de los **Mecanismos de comunicación** formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución, asegurar las estrategias de conocimiento de los estudiantes y sus familias, así como su participa en el CEC a través de actividades de convivencia donde se evidencien el ejercicio de los derechos fundamentales y derechos sociales. En este sentido, en relación con la **Proyección a la comunidad**, su labor se relaciona con las acciones que fortalezcan el programa Escuela de Familia, igualmente con la coordinación de la oferta de servicios institucionales, además presenta ante el CEC proyectos como política institucional para la convivencia armónica y convoca a los padres de familia a talleres para que aporten a las metas institucionales y sean partícipes de la formación integral de sus hijos.

En cuanto a la **Prevención de riesgos**, apoya las estrategias de prevención de riesgos que afectan el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, apoya la construcción, actualización e implementación de mapas de gestión del riesgo y lidera la planeación, organización y ejecución de los proyectos transversales contemplados en la ley



115/94 y su incidencia en la formación integral de los estudiantes.

10.1.5 Competencias comportamentales: se consideran competencias del Coordinador:

Liderazgo y Motivación al logro: a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, la implementación de los acuerdos académicos y de convivencia, la promoción del aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos, privilegiando las relaciones humanas armoniosas y positivas, como elemento fundamental que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento. Otra competencia comportamental se relaciona con la **Sensibilidad** para mostrar interés ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y proceder acorde con dichas necesidades. La **Comunicación Asertiva** se refiere a la escucha a los demás y la capacidad para expresar ideas y opiniones de forma clara, usando lenguaje escrito y/o hablado en forma asertiva y lograr respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores.

El **Trabajo en equipo**, como competencia funcional del coordinador, se evidencia en su participación en actividades de equipo y en la promoción de acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad. En este sentido, la Negociación y mediación identifica su actuar frente a los conflictos, promoviendo la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

10.2 EL ORIENTADOR ESCOLAR: COMPETENCIAS Y FUNCIONES

El rol de la Orientación escolar se define desde la docencia, asumiendo los mismos derechos, deberes y compromisos; si bien desarrolla una labor específica, sus relaciones se extienden a todos los ámbitos de la vida institucional y su entorno. Su ejercicio profesional se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 003842 del 18 de marzo de 2022 (Op. Cit p. 81), a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), donde se definen las funciones, requisitos y competencias funcionales y comportamentales de los Docentes, Directivos docentes, Orientadores y de Carrera Docente entre otros, para el ejercicio de la Orientación, Psicoorientación y Asesoría escolar. Dichas competencias son las siguientes: liderazgo y motivación al logro, sensibilidad interpersonal, comunicación asertiva, trabajo en equipo y negociación y mediación.

La labor específica del Orientador en el contexto local, se concreta en acciones y estrategias que se evidencian en los resultados de los procesos relacionados con cada una de las Áreas de gestión para el desarrollo institucional (Las cuales retoma la Resolución N° 0115 el 25 de febrero de 2014 de la Alcaldía de Florencia, mediante la cual se crea y reglamenta la *Red de Orientadores del Municipio*).

El ejercicio profesional del Orientador Escolar se extiende de manera específica a todas las gestiones para el desarrollo institucional:

10.2.1 Gestión Directiva:

En ejercicio de esta gestión son funciones dentro de la **Planeación y organización**, su participación en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI),



del Plan Operativo Anual (POA) y de programas que promueven ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás grupos y estamentos. Igualmente contribuye en el proceso de evaluación y definición de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI), e interviene en la Comunidad Educativa para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, a través de los siguientes procesos específicos:

Construcción del clima escolar: colabora con la Dirección de la Institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño Docente Administrativo, desarrolla estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Institucional, participa en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y además participa en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la Institución Educativa.

10.2.2 Gestión Académica

Atiende lo relacionado con el **Diagnóstico y orientación a estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia**, mediante consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales, asesora la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje, promueve mejoras en los aprendizajes, identifica los factores de riesgo psicosocial, diseña e implementa estrategias de Orientación Vocacional y presenta informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que definen políticas de evaluación analiza el desempeño escolar de los estudiantes.

10.2.3 Gestión Comunitaria

En apoyo a la Gestión Comunitaria, participa en el desarrollo del **Plan Institucional de Convivencia**, diseña y pone en marcha la escuela de Familia, promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar, participa en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo Docente, Directivo Docente y Administrativo, mediante la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes, establece relaciones con las diferentes Entidades Institucionales en el área de influencia de la Institución Educativa, con el fin de intercambiar experiencias y recibir el apoyo en el campo de la Orientación Escolar.

La Orientadora de la Institución presenta un **Plan de Gestión (Anexo 67)** y un informe mensual del desarrollo de su gestión ante el rector de la Institución y la Instancia de Desarrollo Humano de la SEM, en el marco de la dinámica de la Red de Orientadoras del Municipio de Florencia, Caquetá.

10.3 EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMPETENCIAS Y FUNCIONES

El Rector es un directivo docente responsable de las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en la institución educativa; es responsable de liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.



10.3.1 Funciones principales

Además de las funciones consagradas en el Art. 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas reglamentarias, el rector cumple las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.1.5.8), orienta su labor hacia la ejecución del PEI y ejecuta las decisiones del gobierno escolar. Entre otras, es responsable de velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios, promover el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento, mantiene activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local mediante el establecimiento de canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Igualmente es responsable de orientar el proceso educativo de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico. Identifica las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI al promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad y es responsable de aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado, sobre la organización y prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

10.3.2 Competencias Funcionales

En el ámbito de la **Gestión Directiva**, las competencias funcionales del Rector se relacionan: **Planeación y Organización:** dirige la formulación, revisión y actualización del PEI, del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). Igualmente, establece canales de comunicación y promueve la articulación entre la comunidad y mecanismos para la toma de decisiones en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución e involucra la participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales. En relación con la Cultura **institucional:** diseña estrategia de comunicación para reconocer los logros del establecimiento las buenas prácticas de la comunidad educativa, fortalece los espacios de trabajo en equipo entre docentes, estudiantes y padres de familia y promueve espacios enfocados a favorecer la educación inclusiva y la atención a la diversidad, entre otras. Respecto a la Gestión **estratégica:** lidera el trabajo con el equipo del personal directivo, docente y administrativo, monitorea y evalúa las metas y objetivos del POA y del PMI, utilizando datos e información para tomar decisiones institucionales de manera responsable.

Su gestión para promover un buen **Clima escolar** se orienta a mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, socializar las normas de convivencia definidas y hacerlas cumplir, manteniendo un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección. Promueve actividades curriculares complementarias en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa. En este mismo sentido, las **relaciones con el entorno** permiten acercar a las diferentes instituciones enfocadas en la atención comunitaria para promover el desarrollo de convenios o alianzas estratégicas que considere frente a las necesidades del entorno en la formulación del plan anual.

Las competencias funcionales del Rector en relación con la **Gestión Académica**, tienen que ver



principalmente con:

El **Diseño Pedagógico**: desde donde orienta el enfoque pedagógico y modelo curricular definido en el PEI, para lo cual conoce y propicia los referentes técnicos de educación inicial, los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje (DBA), los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados y demás referentes nacionales de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen las diferentes áreas, grados y niveles y con la participación permanente del Consejo Académico, evalúa periódicamente el plan de estudio y las estrategias pedagógicas para establecer ajustes de mejora.

El **Seguimiento académico** como competencia del Rector, se orienta a liderar la construcción de planes de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional, de las pruebas Saber y del ISCE, garantiza el seguimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta la pertinencia de la formación recibida, el proceso de evaluación del aprendizaje, los problemas de aprendizaje, la promoción y recuperación y la asistencia. Utiliza los resultados del ISCE y de las pruebas Saber para promover estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula. En este sentido, las **Prácticas pedagógicas** son el escenario donde estimula mecanismos de innovación pedagógica que permitan la mejora constante de los procesos académicos. La **Gestión de aula** se orienta al diseño de estrategias de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico.

Gestión Administrativa Y Financiera: en relación con esta área del desarrollo institucional, el Rector **Apoya la gestión académica** al proyectar la oferta de matrícula de la institución y orientar el análisis y los ajustes a que haya lugar en el proceso de matrícula, archivo académico y elaboración de informes pedagógicos o boletines de desempeño escolar de los estudiantes. Dentro de las competencias funcionales del Rector, la **Administración de la planta física y de los recursos**, propende por el mantenimiento en buenas condiciones de la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios, el monitoreo, evaluación y control del uso de los recursos, la focalización de su manejo en áreas que benefician la calidad académica.

Gestión del talento humano: en relación con este proceso, el Rector diseña una estrategia de inducción para nuevos docentes y personal administrativo, así como para fortalecer el desarrollo continuo de las competencias docentes y del personal administrativo. Define el proceso de monitoreo, y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo, así como de innovación para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.

La **Administración de servicios complementarios** la realiza mediante el diseño de una estrategia administrativa que asegure la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia. En este mismo sentido, con el **Apoyo financiero y contable**, coordina la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y se responsabiliza de la ordenación del gasto, además gestiona la oportuna elaboración de la contabilidad y ejercicio del control fiscal de los recursos financieros que administra la institución.



En relación con la **Participación y convivencia**: establece mecanismos de convivencia comunicación formal entre diferentes miembros de institución, diseña estrategias para conocer a los estudiantes y a sus familias y garantiza el uso de los espacios creados en la institución para gestionar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos. En este mismo ámbito, en **Proyección a la comunidad**, apoya la implementación del programa Escuela de Familia y propicia la activa participación.

En relación con la **Prevención de riesgos**, lidera estrategias para prevenir riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, así como la construcción, actualización e implementación de la guía para la gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.

10.3.3 Competencias Comportamentales

Son competencias comportamentales del Rector: **Liderazgo y Motivación al logro**, para orientar e inspirar permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo, privilegiando las relaciones humanas armoniosas y positivas. Otras competencias comportamentales son: la **Sensibilidad** para percibir las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades, la **Comunicación Asertiva**, para escuchar a los demás y expresar las ideas y opiniones de forma clara, usando el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización. El **Trabajo en equipo** contribuye a la participación y promoción de acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa. Igualmente importante, la **Negociación y mediación** al identificar los conflictos y promover su resolución pacífica propiciando un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

11 ESTIMULOS QUE OFRECE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUSTISTA MIGANI A SUS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Son considerados estímulos a Docentes los establecidos en los Art. 133 y 135 de la sección 21, Cap. VI de la Ley General de Educación, desde donde se establecen las prelación o garantías que dinamicen y/o motiven el desempeño de la labor del docente. En la Institución Juan Bautista Migani, mediante acuerdo 07 del 27 de marzo de 2019, el Consejo Directivo estableció el **Plan de Estímulos para Docentes** de la Institución Educativa (Anexo 68). Este *Plan de Estímulos* busca reconocer y exaltar los hechos y resultados que evidencien contribuciones significativas a la calidad educativa Institucional mediante el mejoramiento continuo de los procesos inherentes a las áreas de gestión, que enaltecen el buen nombre de la Institución.

Los beneficiarios con los estímulos son los Docentes vinculados a la Planta de Personal de la Institución, conforme con lo establecido en el Art. 2° del Decreto Ley 2277 de 1979, que incluye las diferentes denominaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil “Manual de Funciones”, Res. 15683 de 1° agosto de 2016: Directivo, Docente de Aula, Docente Líder de Apoyo y Docente Orientador.



Los estímulos serán reconocidos previa verificación del cumplimiento de criterios, méritos y requisitos definidos en este plan:

ESTÍMULO	CRITERIO PARA ASIGNACIÓN
1. “MEDALLA AL MÉRITO PADRE JUAN BAUTISTA MIGANI” (Anexo 69)	En la categoría “Una Vida Consagrada a la Educación” a los Docentes quienes, de manera significativa en el tiempo, hayan aportado a la Institución y en especial, a la formación de sus Educandos por su profesionalismo, mística y dedicación a las labores curriculares, curriculares complementarias y extra curriculares.
2. “RESOLUCIÓN AL MÉRITO”, con copia a la hoja de Vida, y MENCIÓN, impresa en forma de Diploma.	“Evaluación del Desempeño Laboral Docente en nivel “Sobresaliente” - Excelencia en la Gestión o Desarrollo de Proyectos Pedagógicos Transversales o Institucionales. - Puntualidad y Cumplimiento ejemplar de la labor Docente.
3. “MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE”.	
4. MENCIÓN por la VIVENCIA DE LAS “VIRTUDES MIGANISTAS”	Al Docente considerado testimonio de vida de las virtudes inherentes a la Misión y Visión Institucional: Honestidad, Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Liderazgo.
5. MENCIÓN por la VIVENCIA de “LOS 7 HÁBITOS DE LAS PERSONAS ALTAMENTE EFECTIVAS”	Liderazgo en la difusión e implementación a nivel Institucional de “Los 7 hábitos de las personas altamente efectivas”.
6. MENCIÓN por APORTES A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Destacada participación y aportes como Líder o Coordinador de Áreas de Gestión Institucional para el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. MENCIÓN por APORTES A LA CONVIVENCIA.	Por la destacada participación en la MEDIACIÓN y SOLUCIÓN pacífica de CONFLICTOS ESCOLARES y LABORALES.
8. MENCIÓN por APORTES A LA PROYECCIÓN SOCIAL	Por su gestión inter institucional concreta en Alianzas estratégicas y Convenios con sectores y entidades del entorno que auspicien o patrocinen el desarrollo Institucional.
9. MENCIÓN al MÉRITO DEPORTIVO.	Por su destacada participación en Eventos Deportivos a nivel local, zonal y nacional.
10. EXONERACIÓN de Responsabilidad de Titularía y/o de Coordinación de Proyecto Pedagógico.*	A los Docentes que adelanten estudios de Postgrado.
11. POSTULACIÓN por parte del Consejo Directivo para participar en Convocatorias a Becas y Estímulos del MEN.	A los Docentes que lo ameriten con fundamento en la verificación de requisitos y calificación de los criterios correspondientes.
12. MENCIÓN por QUINQUENIOS DE SERVICIO.	Docentes quienes cumplen quinquenio de servicio continuo o discontinuo en la Institución.
13. MENCIÓN al DESEMPEÑO EXCEPCIONAL COMO TITULAR DE CURSO.	Desempeño excepcional como Titular, por el mejoramiento significativo de los desempeños académicos y de convivencia del Curso a cargo.
14. PERMISO LABORAL	Al Docente Titular del Curso que obtenga este mismo estímulo en cada período académico, por alcanzar el primer puesto por Desempeño Académico y de Convivencia.
15. RECONOCIMIENTO o FELICITACIÓN verbal en Acto Comunitario.	Por logros alcanzados en el Contexto Institucional o en actividades de proyección a la comunidad.



ESTÍMULO	CRITERIO PARA ASIGNACIÓN
16. DESPEDIDA EN ACTO COMUNITARIO.	A los Docentes que se retiran de la Institución de manera voluntaria o por haber cumplido su tiempo de servicio.

*Eliminado por decisión del Consejo Directivo según Acta N° 06 de reunión ordinaria del 20 de septiembre del 2023.

La **postulación** (Anexo 70) debe realizarse con base en lo establecido por el Consejo Directivo de la Institución en acuerdo 016 del 12 de septiembre de 2017 mediante el cual se creó e instituyó la “*Medalla al Mérito Padre Juan Bautista Migani*”, para exaltar la labor de las personas (estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos) o instituciones que han realizado aportes significativos a favor de la consolidación institucional.

CAPÍTULO IV. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

Uno de los derechos que adquiere el estudiante matriculado en una institución educativa es el de hacer uso de los servicios, instalaciones y dependencias, desde donde se definen el **Bienestar Estudiantil** como el conjunto de acciones, espacios, servicios, enseres y materiales que contribuyen a ofrecer una permanencia agradable en un ambiente propicio para el aprendizaje, así como para el ejercicio de los derechos y la convivencia democrática y armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa al interior del EE.

Son servicios de bienestar estudiantil: Biblioteca, Aulas especializadas (informática y Lengua extranjera), laboratorio de Química, Aula de Apoyo y Área de Bellas Artes, cafetería, restaurante escolar y servicio de fotocopiado.

1 AULA MULTISERVICIOS ANGEL AUBER ACUÑA VENCELIDAD

La antigua biblioteca, ahora convertida en aula múltiple, es un espacio que permite, además del uso de tecnologías, el estudio y consulta. Este espacio contribuye al logro de objetivos del proceso de enseñanza y aprendizaje, así como otras actividades complementarias de la actividad académica y artística.

Los usuarios del espacio son responsables de este servicio, por lo tanto, requiere sincronizar los tiempos para su uso y tener presentes unos criterios para su adecuada utilización. Como cualquier otra aula, los estudiantes que ingresen a esta aula deben.

- Ingresar en silencio, teniendo presentes las recomendaciones y criterios para hacer uso del servicio.
- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas, o jugar al interior del aula.
- Quienes hacen uso del servicio deben ingresar en forma adecuada: no se permite el acceso a quienes se presenten sucios, sudados o mojados.
- Los docentes que programen el servicio del aula junto con estudiantes, deben hacer reserva previa desde el día anterior, teniendo presente que no utilizar más de un bloque por día para permitir el uso a otros docentes. En ningún caso podrán permanecer estudiantes solos.
- En todo caso, los usuarios deberán observar los mismos cuidados para el uso de los equipos



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 107
que los establecidos para el uso de las aulas especializadas.

- No se permite el uso de juegos, visitar páginas de entretenimiento, menos aún, pornográficas o similares.
- Durante el desarrollo de actividades programadas por la institución que se realicen en el patio principal, los estudiantes no tienen acceso a esta aula.
- Quienes ocasionen daños intencionales o por mal uso a los materiales o equipos o sustraigan partes, materiales u otros, deberán hacer reposición del mismo, en la fecha acordada con el docente responsable, quien informará oportunamente al Coordinador de Convivencia sobre el hecho. La reposición del daño es requisito este para la firma de paz y salvo.
- El responsable del aula durante el espacio académico correspondiente, deberá informar oportunamente al rector, cualquier anomalía en la prestación del servicio.

2 AULAS DE INFORMÁTICA (2) NELSON OSORIO PATIÑO Y OCTAVIO HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ

Este espacio cumple una función pedagógica para el desarrollo de competencias y habilidades que requieren los procesos de conocimiento y el manejo de sistemas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Esta aula está dotada con equipos a los cuales tienen acceso directo todos los estudiantes durante los horarios o espacios programados semanalmente. El aula estará a cargo de un(os) docente(s) asignados según labor académica. El uso del aula requiere que el docente o encargado esté presente, por ser quien vela por su utilización y manejo a través de las siguientes disposiciones:

- Ofrecer un trato cortés y respetuoso a las personas que encuentre en el lugar o con quienes comparta el servicio.
- El uso del aula se hará exclusivamente por un curso en el horario correspondiente.
- Hacer uso adecuado de los equipos y elementos de trabajo.
- Utilizar exclusivamente el computador previamente asignado por el docente.
- Sólo se permite el ingreso de un cuaderno, carpeta, fotocopias y lápiz. No se permite entrar maletines o bolsos, audífonos u otros objetos electromagnéticos de ninguna naturaleza, sin autorización expresa del docente encargado del aula.
- Seguir las instrucciones del docente para el acceso al equipo.
- No se permite el consumo de alimentos o masticar chicle dentro del aula.
- No se permite el acceso a estudiantes en pantalonetas, mojados o sudados
- Los desplazamientos dentro del aula deberán hacerse cuidadosamente para no desconectar o dañar las instalaciones.
- En caso de tormentas eléctricas y cortes del fluido eléctrico se deben desconectar todos los equipos.
- Al finalizar la jornada de trabajo, se deben apagar debidamente los computadores y ordenar las mesas y sillas.
- Por ningún motivo se permitirá modificar los archivos del sistema o introducir archivos no autorizados.
- No se podrá utilizar los equipos para ingresar a páginas pornográficas, satánicas o similares, juegos o configurar los equipos sin la autorización previa del docente responsable.

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 108

- Quien ocasione algún daño o deteriore cualquier equipo o sus accesorios, deberá restituirlo o asumir los gastos que ocasione su reparación. La reposición del daño será requisito para la firma del Paz y Salvo.
- El incumplimiento de las normas deberá registrarse en el formato de la “Control Diario de Clase” y será causal de reporte ante el Coordinador y de seguimiento disciplinario y académico respectivo. La reincidencia en las faltas ocasionará la suspensión temporal o definitiva del servicio y la asignación de otro tipo de trabajos (teóricos u otro) que desarrollarán durante el horario de clase, en otro espacio (diferente al aula) asignado por el docente.
- Antes de iniciar las actividades, el Docente se verificará el estado de los equipos y hará el correspondiente registro en el “Libro de Control o Bitácora del Aula”. Igual procedimiento de revisión y registro hará el Docente al finalizar la clase, informando las novedades al Coordinador para los procedimientos de responsabilidad.
- Cualquier novedad de convivencia o disciplina debe registrarse en el formato de “Control Diario de Clase”.

3 AULA ESPECIALIZADA PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS (LENGUA EXTRANJERA) **ALBERTINA CHACON MARTINEZ**

El aula de inglés es un aula acondicionada con equipos y materiales que permiten al estudiante acceder a conocimientos y avances de la lengua extranjera mediante el aprendizaje virtual y las diferentes maneras de acceso a la información por medio del computador. El aula dispone de equipos de computador para estudiantes y docente, así como de un video beam para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para el buen funcionamiento y conservación del aula, los estudiantes o usuarios deberán cumplir las siguientes normas:

- Ofrecer un trato cortés y respetuoso a las personas que encuentre en el lugar o con quienes comparta el espacio.
- Respetar y dar uso adecuado a los equipos y elementos de trabajo.
- Hacer uso exclusivo del computador previamente asignado por el docente y abstenerse de utilizar el equipo reservado para uso del docente.
- Abstenerse de encender o apagar los equipos, ya que esta labor la desempeñara el docente responsable del aula.
- Antes de iniciar la actividad, el estudiante verificará el estado de los equipos y mobiliario. Cualquier anomalía o daño, debe informarse inmediatamente al docente responsable del aula, quien hará el registro e iniciará las acciones pertinentes.
- Abstenerse de ingresar al aula materiales u objetos distintos a un cuaderno y bolígrafo o lápiz. Igualmente, no se permite el ingreso ni consumo de alimentos, bebidas, dulces o masticar chicle dentro del aula.
- Los desplazamientos en el aula deberán hacerse con autorización del docente y en debido orden.
- Los estudiantes deben presentarse al aula en forma adecuada. No se permite el ingreso de usuarios en pantalonetas, sucios, sudados o mojados.



- Quien ocasione algún daño o deteriore cualquier equipo o sus accesorios, deberá restituirlo o asumir los gastos que ocasione su reparación. La reposición del daño será requisito para la firma del Paz y Salvo.
- El incumplimiento de las normas deberá registrarse en la “Planilla de Control Diario de Clase” y será causal de reporte ante el Coordinador de jornada y seguimiento disciplinario y académico respectivo. La reincidencia en las faltas ocasionará la suspensión temporal o definitiva del servicio y la asignación de trabajos teóricos que se deberán desarrollar durante el horario de clase, en otro espacio asignado por el docente.
- Antes de iniciar las actividades, el Docente se verificará el estado de los equipos y hará el correspondiente registro en el “Libro de Control o Bitácora del Aula”. Igual procedimiento de revisión y registro hará el Docente al finalizar la clase, informando las novedades al Coordinador de Jornada para los procedimientos de responsabilidad.
- El inventario de bienes correspondientes al Aula, se actualizará periódicamente, de lo cual debe dejarse evidencia y rendir el informe pertinente.

4 LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN EN CIENCIAS NATURALES JOSE IDLID GONZALEZ CORONADO

Es un espacio físico adecuado específicamente para el desarrollo de la experimentación científica y actividades propias de la investigación en laboratorio, que contribuyen a potenciar habilidades e intereses científicos de los estudiantes. El uso adecuado de este lugar de encuentro y de enseñanza-aprendizaje del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, requiere el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Puntualidad al ingreso como punto de partida para el éxito de las actividades.
- El ingreso al laboratorio requiere que los estudiantes observen medidas de seguridad propias de un espacio de laboratorio y porten un mínimo de implementos necesarios para la realización de experimentos como: bata blanca y gafas transparentes y guantes de látex o vinilo, según la naturaleza del ejercicio.
- Como medida de seguridad y prevención, se requiere que los estudiantes mantengan las uñas cortas y el cabello corto o recogido.
- Abstenerse de ingresar al laboratorio material distinto a los de uso exclusivo para la protección y el desarrollo de la práctica.
- Los daños ocasionados en materiales, insumos o mobiliario de laboratorio, ocasionado por mal uso, juego, indisciplina u otro ajenos a la práctica, serán asumidos por el(los) responsables y el hecho será registrado en planilla específica para tal fin y reportado ante la Coordinación. La restitución del daño es requisito para la firma del Paz y Salvo por parte del docente responsable del laboratorio.
- Durante las prácticas los estudiantes tomarán nota de los procesos y resultados, lo cual servirá de insumos para la presentación del informe según especificaciones establecidas en el Acuerdo de Aula.
- Cada estudiante deberá adquirir y conocer la guía de la práctica con anterioridad, así como las instrucciones, tanto para su desarrollo como para la presentación del informe.



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 110

- Los talleres o laboratorios se desarrollarán en pequeños grupos colaborativos conformados al inicio de cada unidad, de manera que no se permite el cambio de grupo o de espacio asignado.
- Las prácticas de laboratorio no son recuperables, a excepción de aquellas en las que se justifique la inasistencia por incapacidad médica o calamidad familiar.
- Al finalizar la práctica, el grupo de turno será responsable de dejar los materiales de laboratorio en su lugar correspondiente, el espacio aseado y las sillas en orden.
- Si se requiere la manipulación de reactivos es muy necesario lavarse las manos con agua y jabón antes de salir del laboratorio.
- No se permite realizar experimentos por fuera del laboratorio (ni dentro o fuera de la Institución).
- Todos los experimentos se deben realizar bajo la supervisión del docente responsable.

5 AULA DE APOYO BELLA ANGELICA CADENA SANCHEZ

Este es un espacio adecuado para el encuentro en pequeños grupos, tanto de docentes, como de padres y estudiantes. Entre otras funciones, sirve como escenario para el asesoramiento y acompañamiento que propone el MAPA (Manual de apoyo Psicoacadémico), así como para la realización de actividades de lectura, entrevistas con estudiantes y padres, encuentro de mesas de trabajo de la escuela de Familia, reuniones de áreas, asesorías individualizadas, entre otras actividades inherentes a la labor académica y de Orientación.

Para el uso adecuado de este espacio, se requiere tener en cuenta las siguientes normas básicas:

- Dar buen uso a los muebles, textos y enseres que se le faciliten
- Revisar los materiales que se le asignen y responder por su buen uso
- Ordenar el aula al final de la sesión de trabajo o reunión
- Abstenerse de utilizar el espacio para comer, jugar o hacer otras actividades que no fueron previstas para el uso del aula.

6 AULA DE BELLAS ARTES – ABA OCTAVIO VARGAS CUELLAR

El área demarcada como Aula de Bellas Artes, por su diseño, ubicación y estructura no se considera un aula regular, sin embargo, es un espacio adecuado para la realización de trabajos relacionados las expresiones artísticas como pintura, música, teatro y danza entre otras, de aquí su importancia y razón para definir unos criterios de comportamiento y uso adecuado de este espacio.

- El área está demarcada por malla en el espacio contiguo al polideportivo o patio principal y cuenta con mesas, sillas y estantes para la disposición de materiales de trabajo.
- La administración del ABA corresponde a los docentes de Educación Física y Artística, quienes acuerdan los horarios de uso.
- El docente que ingrese al ABA asume la corresponsabilidad de dar buen uso a los muebles o materiales que se le faciliten para el ejercicio de la actividad.
- De igual manera que se cuenta con responsables del aseo del aula regular, al finalizar la jornada debe hacerse lo propio en este espacio, asegurándose de que las mesas o estantes de madera queden protegidos ante las eventuales lluvias.



- Abstenerse de invitar o permitir el ingreso de otros estudiantes que no hacen parte del grupo.

7 AULA DE MATEMÉTICAS ISMAEL AGUILAR PERDOMO

Este espacio pedagógico es un aula especializada para la enseñanza de las matemáticas y física de la educación media académica, fomentando el desarrollo de habilidades específicas como la resolución de problemas, en el pensamiento crítico y la lógica matemática, creando un entorno que inspire curiosidad y motivación por la experimentación de esta rama de las ciencias. Cuenta con equipos de software educativos, juegos matemáticos, manipulativos y herramientas de visualización adaptando la enseñanza a las necesidades y estilos de aprendizaje individuales de los estudiantes. En este espacio pedagógico se aplica la estrategia ESE (educación socioemocional) para fomentar la tolerancia, resolución de problemas, la percepción y curiosidad desarrollando la de capacidad intelectual de nuestros estudiantes, en un entorno de bienestar escolar agradable.

8 MERIENDA ESCOLAR (Comité de Alimentación Escolar – CAE)

Este servicio depende de la Secretaría de Educación Municipal y es vigilado por un Comité Institucional creado mediante Resolución N° 006 del 6 de marzo de 2020, (Anexo 71) con el propósito es ofrecer una merienda a los niños de los Niveles de Preescolar y Básica Primaria (según lineamientos establecidos por el MEN a través de Resolución 29452 de 2017), de acuerdo con cupos asignados para la Institución educativa. Son criterios del servicio:

- El personal del restaurante escolar debe ofrecer un trato cortés y respetuoso a los niños
- Los manipuladores de alimentos deben utilizar dotación requerida como gorro, tapaboca, calzado cerrado y uniforme que los identifique.
- La merienda debe servirse en horarios asignados para los recreos, o en otros según la necesidad del servicio
- Los alimentos deben encontrarse en buen estado y su preparación en óptimas condiciones higiénicas y de salud
- La forma de atención se hace a través de ventanilla y los niños utilizan los mesones para consumir los alimentos
- Los responsables del restaurante escolar deben informar a los docentes de la terna de disciplina cualquier anomalía presentada en el comportamiento por los niños.
- El personal del restaurante escolar debe velar por la limpieza y aseo, tanto del espacio interior, como de la zona aledaña al comedor
- El mantenimiento de los equipos electrodomésticos al servicio del restaurante escolar (PAE) será responsabilidad del Operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme lo establecen los Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- La evaluación del servicio se realiza por parte del Comité de Alimentación Escolar (CAE), responsable de la veeduría permanentemente del servicio de restaurante escolar.

9 CAFETERÍA ESCOLAR



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 112

La cafetería escolar es el espacio destinado a la preparación y oferta de alimentos que consumen los estudiantes o personal relacionado con la institución. Son criterios para la prestación de este servicio los siguientes:

- La prestación del servicio se ofrece por parte de personas particulares, previa licitación estudiada por el Consejo Directivo.
- El personal de la cafetería escolar debe ofrecer un trato cortés y respetuoso a los usuarios
- Utilizar dotación requerida para la manipulación de alimentos (gorro, tapaboca, calzado cerrado y uniforme que los identifique).
- Los alimentos que se ofrecen para la venta a los estudiantes deben ser sanos, nutritivos, bajos en grasa y en óptimas condiciones higiénicas y de salud.
- La venta de alimentos debe ofrecerse a mejores precios que en el mercado local.
- La lista de precios debe ser previamente aprobada por el Consejo Directivo y publicada en un lugar visible a los usuarios
- El acceso del servicio a estudiantes se permite exclusivamente en horarios establecidos para recreo, o con autorización expresa de un docente o directivo.
- La forma de atención se hace a través de ventanilla en espacios de atención asignados para los diferentes grados.
- Por necesidad y bienestar de los estudiantes y a petición de los mismos, se podrá suministrar hidratación durante las horas de práctica de deporte.
- Los responsables de la cafetería escolar deben informar a los docentes de la terna de disciplina cualquier anomalía en el comportamiento presentada por algún usuario.
- El personal de la cafetería debe velar por la limpieza y aseo, tanto del espacio interior, como de la zona aledaña a la prestación del servicio.
- La evaluación del servicio se realiza al finalizar cada período académico por parte de Rectoría.

La **evaluación del servicio de cafetería** se realiza a través de una **encuesta de satisfacción** (**Anexo 72**) orientada a conocer el nivel de satisfacción por la calidad del servicio por parte de los usuarios. Esta encuesta contiene preguntas que indagan a cerca del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Atención respetuosa a los usuarios.
- Venta de alimentos en óptimas condiciones de calidad e higiene.
- Lista de precios aprobada por el Rector o el Consejo Directivo, publicada en lugar visible.
- Aseo permanente al área de venta de la cafetería, comedor y su alrededor.
- Presentación e higiene del personal manipulador de alimentos y de atención a usuarios, con elementos de protección y seguridad: gorros, tapabocas, delantal, guantes.
- Servicio de cafetería a estudiantes, exclusivo en horarios de recreos y en otros, bajo autorización expresa de directivos o docentes

La encuesta cuenta con espacio para respuesta abierta, donde los usuarios pueden completar sus conceptos y hacer sugerencias o recomendaciones.

10 SERVICIO DE FOTOCOPIADO

El nivel de satisfacción de los usuarios constituye un criterio de calidad de la prestación del



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 113
servicio. Este aspecto se evalúa al finalizar cada período académico a través de una encuesta (Anexo 73) que se aplica a usuarios del servicio, la cual contiene preguntas que indagan a cerca del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Atención respetuosa a los usuarios.
- El servicio de fotocopiado de óptima calidad.
- Lista de precios tanto de fotocopias como de útiles escolares (autorizados por el Rector o Consejo Directivo), debe estar fijada en lugar visible a los usuarios.
- Atención de lunes a viernes en horario de 6:00 am a 1:00 pm. y de 2:00 a 5:15 pm.
- Atención a estudiantes en horario de recreo y bajo expresa autorización de directivos o docentes
- Mantenimiento del equipo de fotocopiado en buen estado de funcionamiento.
- Mantenimiento de papelería y útiles escolares, disponibles para la venta.
- Buenas condiciones de aseo el área de fotocopiado. La encuesta cuenta con espacio para respuesta abierta, donde los usuarios pueden completar sus conceptos y hacer sugerencias o recomendaciones para el mejoramiento continuo.

11 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los docentes y/o responsables de áreas de trabajo, espacios, dependencias y servicios, tienen el deber de reportar las **necesidades de mantenimiento** de las instalaciones ante Rectoría a través del respectivo formato (Anexo 74), de lo cual debe dejar evidencia en secretaría académica y/o administrativa.

En este mismo contexto, es preciso dejar evidencia en registros (Anexo 75), de la BAJA DE BIENES, según reglamento Aprobado por el Consejo Directivo como consta en Acta 014 de **Reunión Ordinaria del 10 de noviembre de 2021**.

En el mismo sentido del reporte oportuno de situaciones de convivencia y ambiente escolar, se dispone de un formato PQRS (Anexo 76). (Peticiónes, quejas, reclamos y sugerencias), el cual está dispuesto para todos los integrantes de la comunidad educativa, dirigido a todos los estamentos.

Lo relacionado con PAZ Y SALVO para renovación de matrícula y para adelantar proceso para la obtención del título de bachiller, se encuentran en el Manual de Convivencia (Anexo 50), como **Anexos 77 y 77A** respectivamente.

Finalmente, los protocolos e instrumentos relacionados con políticas sobre Ley General de Archivo como herramientas para el desarrollo de la gestión institucional en este contexto, la institución cuenta con un **Programa de gestión documental** (PGD), (Anexo 78) o instrumento que desarrolla de manera sistemática los procesos archivísticos encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la institución, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización, conservación y en cumplimiento de la ley general de archivos (Ley 594 de 2000, artículo 21, del Título V).

En este mismo contexto, el **Plan Institucional de Archivo** (PINAR), (Anexo 79) en su contenido incluye misión y visión institucional, plan estratégico del PINAR, objetivos, diagnóstico, marco estratégico, plan estratégico de gestión documental, tablas de mapas de rutas, de riesgo y registro

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”



Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – **Documento Maestro PEI**..... Página 114
de aprobación y recomendaciones finales, en las que se detalla, entre otros, la ubicación del
archivo, instalación, estantería.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO	PAG. DM
CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL E HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN		
1.	Reglamento Comité Escolar de Convivencia (CEC) I.E. Juan Bautista Migani.	23
2.	Solicitud de Cupo.	24
3.	Contrato de Matrícula	24
4.	Registro de ingreso de estudiantes con NEE	24
5.	Caracterización psicopedagógica del estudiante con NEE	25
6.	Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables - PIAR	25
7.	Prueba de nivel de desarrollo de las habilidades intelectuales de estudiantes con NEE	25
8.	Evaluación de la Participación y Acompañamiento de los Padres en los procesos formativos de los estudiantes con NEE.	25
9.	Acta de Acuerdo y Compromiso Padres de estudiantes con NEE	25
10.	MAPA: Manual de Apoyo Psicoacadémico – Lineamientos Institucionales (Documento y Guía didáctica)	26
11.	Caracterización y Diagnóstico de Grupo	28
12.	Observador del Estudiante	28
13.	Remisión de estudiantes para atención individual	28
14.	Elementos para el Diagnóstico del Estudiante y el desarrollo de la gestión del titular de Grupo.	29
15.	Políticas Institucionales	33
16.	Reglamento del “Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo” COPASST	36
17.	Mapa de Riesgos Psicosociales (MRPSc)	36
18.	Manual de Contratación.	37
19.	Manual de Tesorería	37
CAPÍTULO II: ENFOQUE PEDAGÓGICO Y MODELO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN		
20.	Guía didáctica integrada para el aprendizaje en casa (AEC)	46
21.	Mapa institucional de Competencias	47
22.	ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS: Macro currículo y Meso Currículo	51
23.	Microcurrículo (Plan de Aula)	51
24.	Diario de Clase – formato registro	52
25.	Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE	52
26.	Acuerdo de Aula Evaluativo AAE	52
27.	Seguimiento a la implementación del Modelo Curricular – Instrumento	53
28.	Formato para la presentación de proyectos pedagógicos Adscritos al PEI	53
29.	RAE (Resumen Analítico en Educación) de proyectos pedagógicos.	53
30.	Informe avance desarrollo del proyecto ante el CD.	53
31.	Formato para la Evaluación de Proyectos pedagógicos adscritos al PEI.	53
32.	Mapa de Proyectos Pedagógicos adscritos al PEI.	53



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI
Conformada según Decreto 161 del 17 de diciembre de 2003 y autorizada mediante resolución
2100-79-20250536 el 7 de julio de 2025. NIT. 800 008 556-1

Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 115

33.	Creación del Equipo Dinamizador de la Alianza Familia Escuela. (AFE)	57
34.	Lineamientos Institucionales para la articulación Servicio Social de Estudiante (SSE) - Orientación Sociovocacional y Profesional (OP)	58
35.	Creación del Equipo Faro (Líder en Mí).	60
CAPÍTULO III: GOBIERNO ESCOLAR		
36.	Reglamento del Equipo de Dirección (EDD)	60
37.	Reglamento del Consejo Directivo.	60
38.	Acta reunión Consejo Académico	62
39.	Acta reunión Comisiones Evaluación y seguimiento	71
40.	Lista de chequeo para identificar el tipo de situaciones de Convivencia.	75
41.	Lista de verificación del “Debido Proceso” para remisión de casos al CEC	74
42.	Reporte de incidentes de Convivencia – Estudiantes y 42 A Docentes	75
43.	Reporte de Incidentes Críticos (Remisión a entidades externas) Para activar Ruta Externa de Ley Convivencia)	43.
44.	Acta del Comité Escolar de Convivencia CEC.	44.
45.	Orientaciones para el Pacto de Convivencia: Precisiones sobre la conformación y dinámica de los comités de aula (Gobierno de Aula).	45.
46.	Deberes, derechos y compromisos de los Docentes de la Institución.	46.
47.	Reglamento del Comité de Convivencia Laboral (CCL)	47.
48.	Acuerdo de confidencialidad para integrantes del Comité de Convivencia Laboral (CCL)	48.
49.	Acta de reunión del Comité de Convivencia Laboral (CCL)	49.
50.	Manual de Convivencia	50.
51.	Reporte de NEGATIVA a presentar Prueba de Estado (ICFES Saber 11)	51.
52.	Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar	52.
53.	Plan Institucional de Convivencia Escolar - PICE	53.
54.	Acta de Compromiso cumplimiento del Manual de Convivencia y SIEE	54.
55.	Postulación de Candidatos al Reconocimiento por Aportes Positivos a la Convivencia y el Clima Escolar	55.
56.	Acuerdo de confidencialidad para integrantes del Comité Escolar de Convivencia (CEC)	56.
57.	Registro de atención a Padres	57.
58.	Acta de reunión del Consejo de Padres (CP)	58.
59.	Referente normativo relacionado con Derechos, Deberes, Obligaciones de los Docentes, Directivos y Administrativos.	59.
60.	Acta de Reunión de Área Académica	81
61.	Acta de Reunión Ordinaria de Docentes	81
62.	Formato para reporte de accidentes de estudiantes	81
63.	Orientaciones para el diseño del Plan de Titularía o gestión de Grupo	81
64.	Informe de Titulares sobre gestión de Grupo	81
65.	Consentimiento de los Padres de Familia para salidas pedagógicas	82
66.	Solicitud de permisos Docentes	82
67.	Plan de Gestión de Orientación Escolar	86
68.	Plan de Estímulos para Docentes	89
69.	Medalla al Mérito Padre Juan Bautista Migani	89
70.	Postulación a la Medalla al Mérito Padre Juan Bautista Migani	90
CAPÍTULO IV: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI		
71.	Resolución 001 del 29 de febrero de 2024: creación y conformación del Reglamento Comité de	95

“Más de Seis décadas al servicio de la educación caquetense”

Calle 14 N° 15-71 - Email: migani@florencia.edu.co - Página Web: www.iemigani.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

Conformada según Decreto 161 del 17 de diciembre de 2003 y autorizada mediante resolución
2100-79-20250536 el 7 de julio de 2025. NIT. 800 008 556-1

Acuerdo 026 de 20 de noviembre de 2025 – Actualización PEI Migani – Documento Maestro PEI..... Página 116

	Alimentación Escolar (CAE) y Seguimiento al PAE.	
72.	Encuesta de satisfacción Servicio Cafetería.	97
73.	Encuesta de satisfacción Servicio de Fotocopiado.	97
74.	Reporte de necesidades de mantenimiento	97
75.	Formato para reporte de baja de bienes de la institución	97
76.	Reporte de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)	98
77. 77A	Paz y Salvo para renovación de matrícula y para adelantar proceso para la obtención del título de bachiller.	98
78.	Programa de Gestión Documental - PDG	98
79.	Plan Institucional de Archivo - PINAR	98
80	Educación crece y centros de interés	53
	ENLACE DE ANEXOS https://www.iemigani.edu.co/pei-ie-juan-bautista-migani//	



BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991
- DECRETO 1075 DE 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Educación (componentes del PEI)
- LEY 115 DE 1994 o Ley General de Educación
- LEY 1098 DE 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia
- LEY 1503 DE 2011 Educación en Seguridad Vial
- LEY 595 DE 2000 Ley General de Archivo
- LEY 1620 DE 2013 DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- LEY 2025 DE 2020: Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1965 DE 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- LEY 1618 DE 2013 O DE INCLUSIÓN EDUCATIVA: por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (Nota: Mediante la Sentencia C-765 de 2012 la Corte Constitucional revisó la constitucionalidad del Proyecto de Ley de la Ley Estatutaria número 92 de 2011 Cámara – 167 de 2011 Senado).
- LEY 1712 DE 2014. Transparencia y acceso a la información
- DECRETO 1075 de 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN: compila las normas básicas a partir de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y todos sus decretos y normas reglamentarias.
- DECRETO 1080 DE 2015 único reglamentario del sector cultura, establece obligatoriedad de formular planes de gestión documental
- DECRETO 1421 de 2017 reglamentario de la Ley 1618 de 2013. Por medio del cual se reglamente en el marco de la educación inclusiva la atención educativa la población con discapacidad
- DECRETO 1470 de 2013 por medio del cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado por la Ley 1384 de 2010 y la Ley 1388 de 2010, para la población menor de 18 años
- GUÍA 49 MEN (2013) *Guías pedagógicas para la Convivencia Escolar* - Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- GUÍA 34 MEN (2008). *Guía para el Mejoramiento Institucional: de la autoevaluación al Plan de*



Mejoramiento

- I.E. JUAN BAUTISTA MIGANI (2019) *Manual de apoyo Psicoacadémico* - MAPA - Orientación Escolar, Florencia - Caquetá 2019.
- I.E. JUAN BAUTISTA MIGANI (2019). *Elementos para el diagnóstico del estudiante y la gestión del titular de grupo- Documento orientador*. Orientación Escolar, Florencia - Caquetá 2019 12 p.
- I.E. JUAN BAUTISTA MIGANI (2021) *Alianza Familia Escuela* – Convenio MEN-Fundación Merani. Proyecto Institucional de Escuela de Familia: “*En el Migani Aprendemos en Familia*”. 10p.
- I.E. JUAN BAUTISTA MIGANI. *Carta de Orientación: estrategia de Comunicación permanente entre la Institución Educativa con la Familia Miganista* - Orientación Escolar, Florencia - Caquetá (desde 1992 en Edición periódica y Anual).
- I.E. JUAN BAUTISTA MIGANI. Periódico Escolar *El Diálogo*. Florencia - Caquetá (desde 1971 en Edición periódica anual). 2022 Edición N° 71 y 72 2023.
-